

on. mado. 115. - 10 de 17 de

AÑO 1655

Libro. manual de cones. 115 no.
de la real casa de Sacatecal
que conio. desde primeros de
Julio de 17 de 17 de

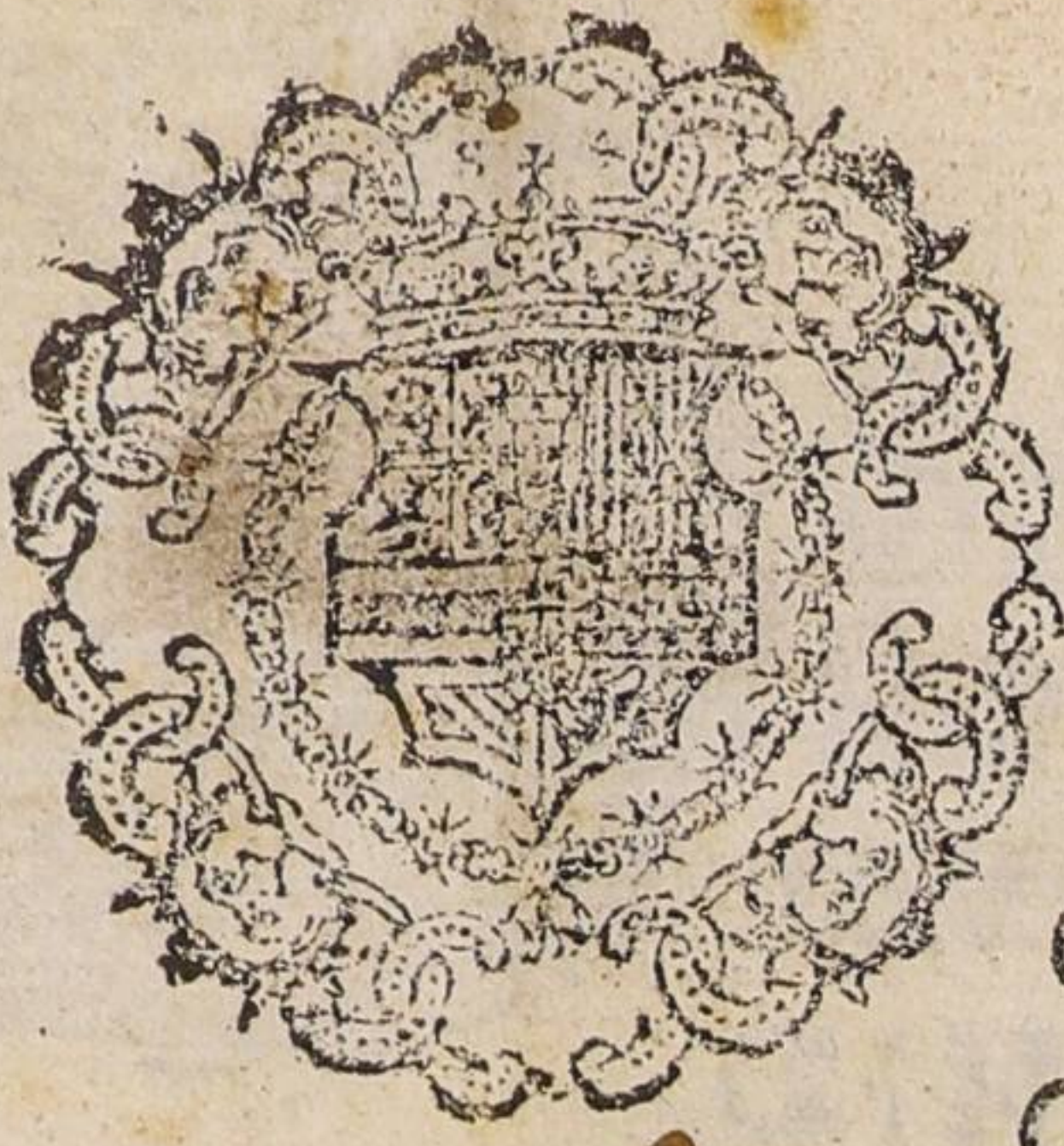
Presario

El cap. Juan Gomez Tendon



Tecnológico
de Monterrey

Tecnológico
de Monterrey



Un quartillo

SELLO QUARTO, VNO QUARTILLO A
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y
CINCO.

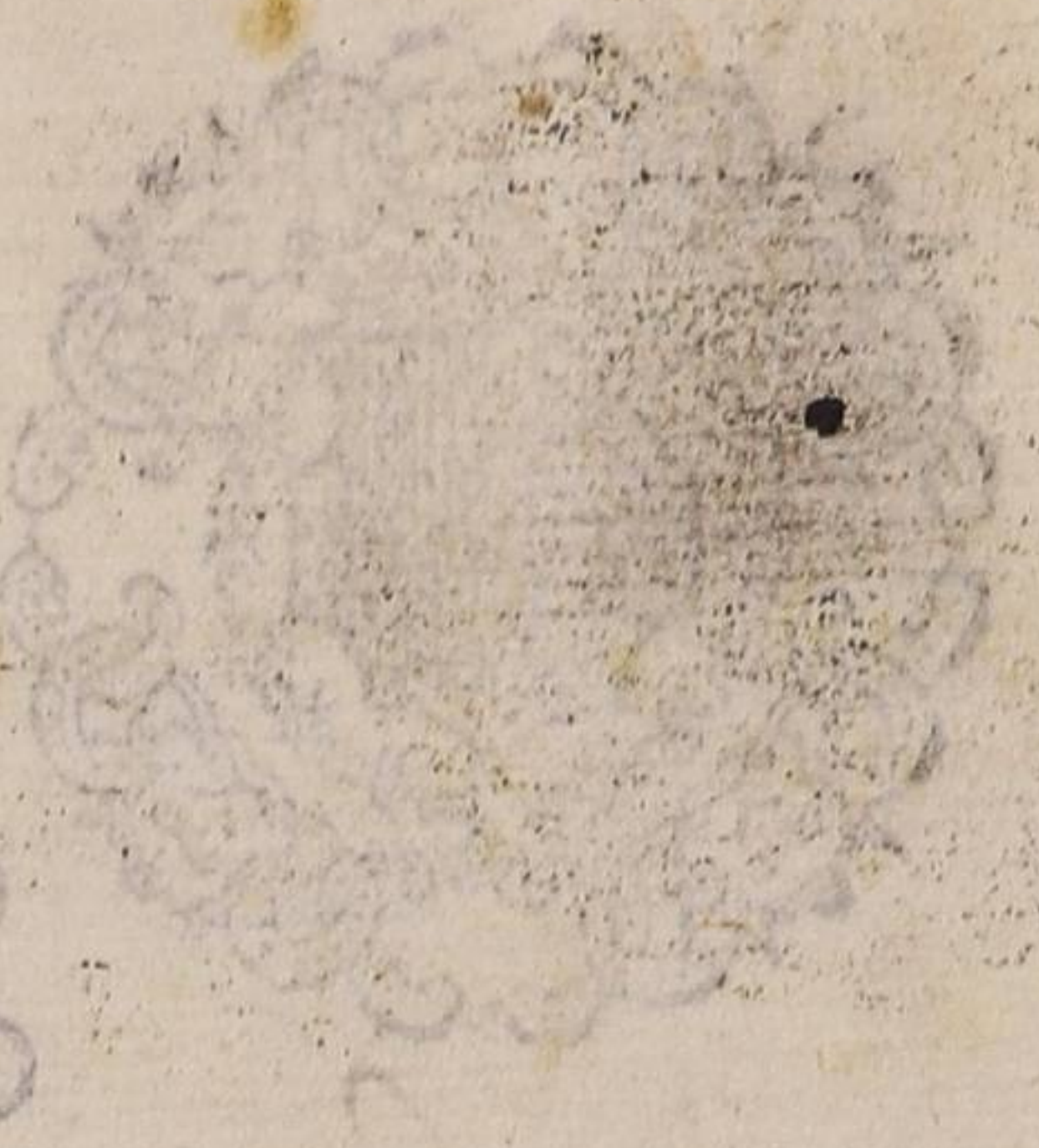
Libro manual de consumo de quinientos de Refectores
de la Real casa de la catedral que corre de primero de
Julio de mill seiscientos y cinquenta y cinco del cargo
del Cappⁿ Fran^{co} Gomez Benda m^o de la Real casa de la
Real casa por quien y por cuya cuenta de los libros
decho se fue en un tiempo que con la licencia del obispo
D. Diego de la nueva España a siete de mayo de
seiscientos noventa y quatro foxo esta de la ultima
firmada de muestra firmas. Mas demas señalada
con muestra Rubrica

Profructuano
Valerio Martinez
De Viduorvetar
Sebastian Gomez Benda



El cuartillo

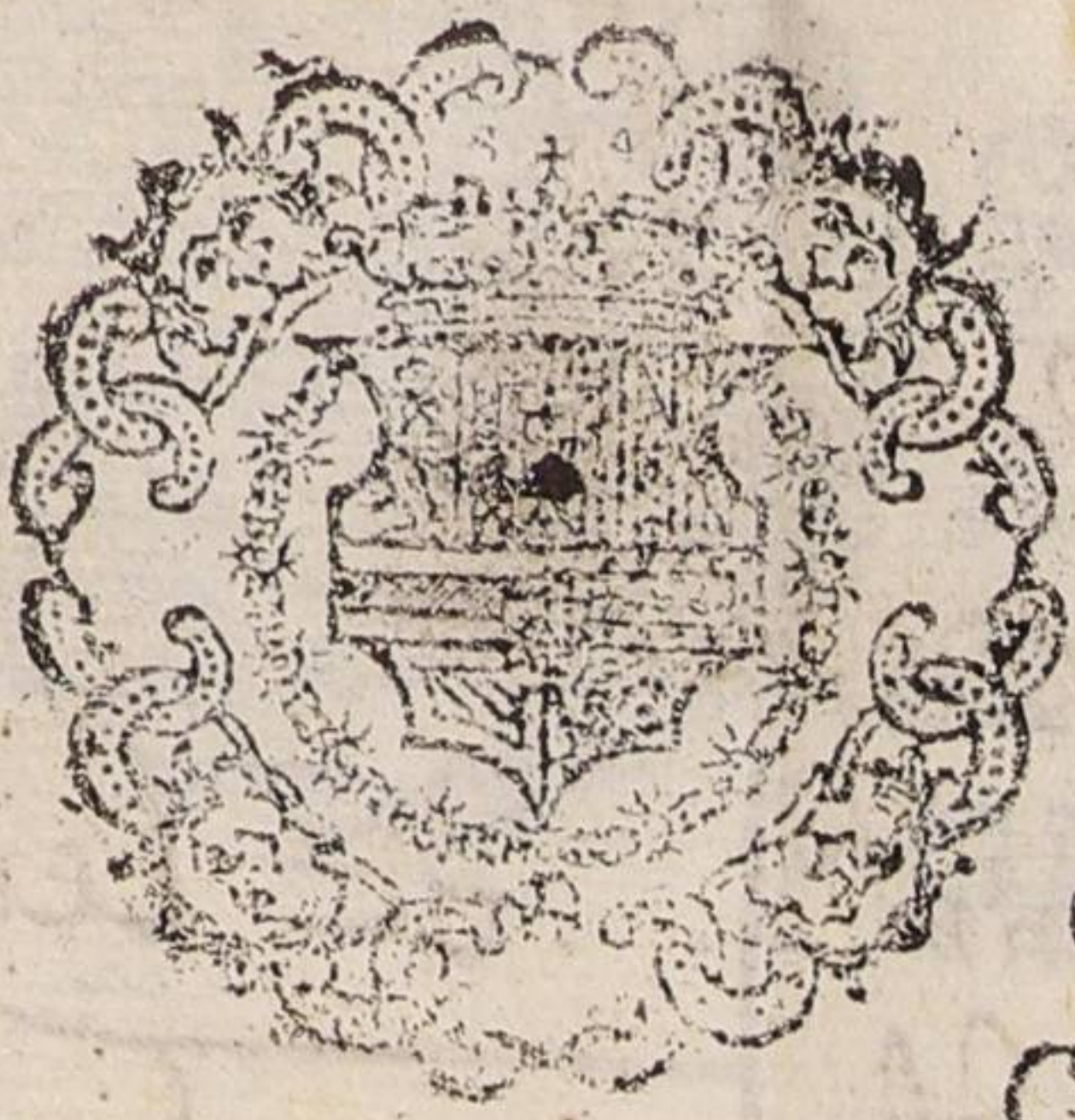
EL REY DON CARLOS SEPTIMO
Y OCTAVO DE ESPAÑA
GOVERNADOR DE LA CIUDAD DE
MEXICO



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Tecnológico
de Monterrey



En quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QVATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Cargo de los p^{tes} de oro que entran en esta Real casa de Facatecas desde el primero de Julio de mil seiscientos y cinquenta y cinco años por cuenta del asaque que el Sr. D^{no} Don Pedro de Oro del Consejo de sumo suyo dio en la Real Audiencia de México Visitador que fue desta Real casa Reparto a los mineros desta Cui y de los Reales. Demoras del dicho Real casa fizo del primer Repartimiento del cargo del cap^{ta} Juan Gomez Plendon mi her^{no} Mero desta Real casa por quien y por cuya cuenta y cargo fizo dicho Repartimiento que en breves de fue a el D^{no} D^{no} de la merca España a forte en me la

Proque del Primer Repartimiento del Visitador Don Pedro de Oro de Monterrey

Cargo

Manos Ioh^{ns}

Manos Ioh^{ns} Partido en fines de Julio de mil seiscientos y cinquenta y cinco años Mero en la Real casa de Facatecas p^{tes} cinco tom^{os} y nueve q^{ts} en plata de este de quatro quintales y medio de asaque que le fizo el Sr. Visitador Don Pedro de Oro del primer Repartimiento y fizo a los mineros desta Cui
Sebastian Gomez Plendon

Seccy p^{tes} v^o 9

Alonso Cordero

Entre de Agosto de mil seiscientos y cinquenta y cinco años Alonso Cordero mero en la Real casa de Facatecas p^{tes} dos y quatro tom^{os}

Seccy p^{tes} v^o 9 Sigue

... de diez quintales de a fuego que el Sr. Visitador
Don Pedro de Oros le dio fiados del primer Repartim^{to}

De ley p^o y 1^o

Sebastián de Mendonça

Don Isavel de Castilla En diez y siete de agosto de mill seiscientos y
sinquenta y cinco años don Isavel de Castilla
metio en la Real casa de S^o seiscientos y cinquenta
quintales de a fuego que
le dio el Sr. Visitador Don Pedro de Oros
del primer Repartim^{to}

De ley p^o

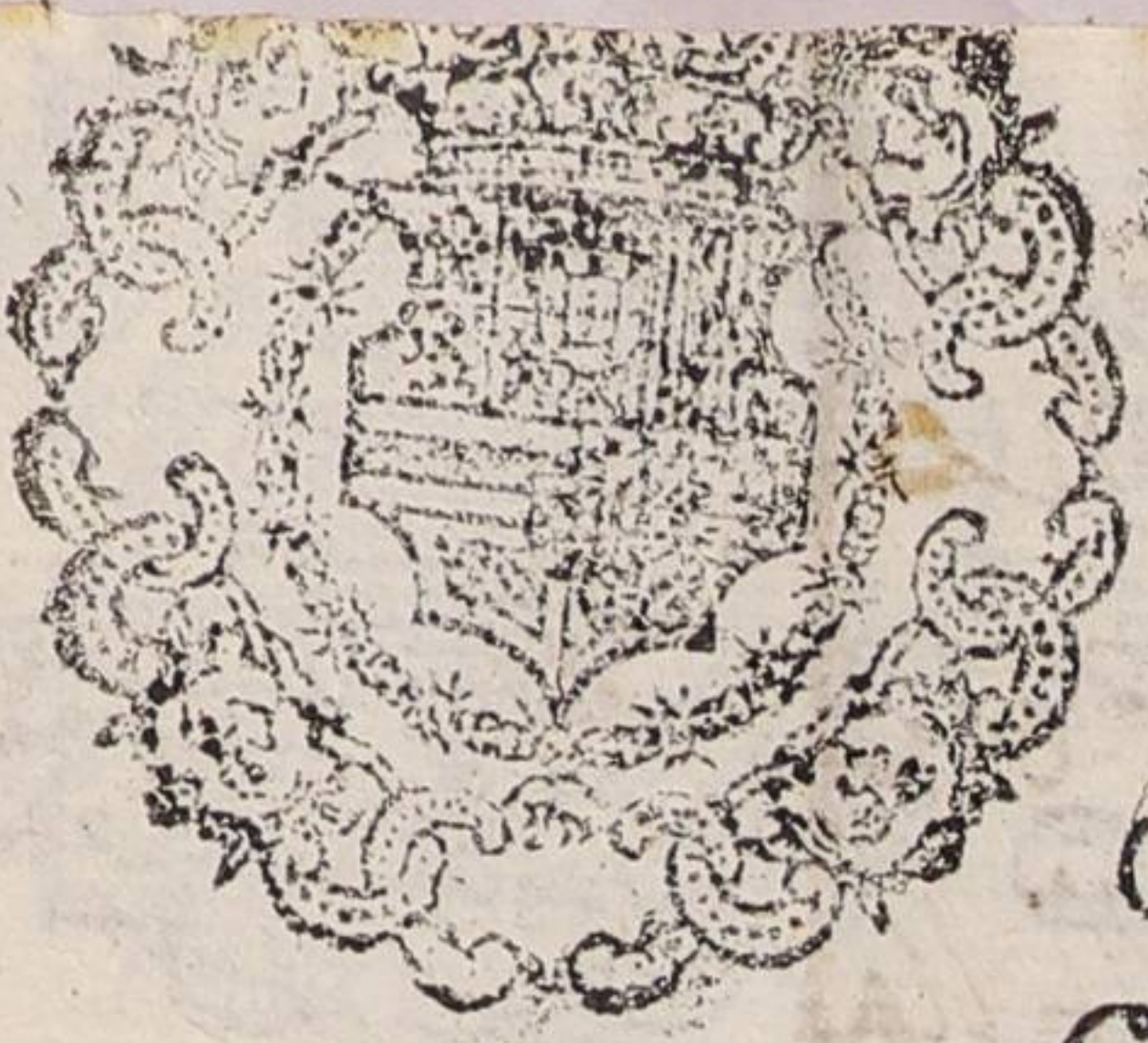
Sebastián de Mendonça

1656
Don Isavel de Castilla

En treinta y cinco de Enero de mill seiscientos
y cinquenta y seis años don Isavel de Castilla
metio en la Real casa de treinta y seis
quintales de a fuego que
le dio el Sr. Visitador Don Pedro de Oros
del primer Repartim^{to}

De ley p^o

Sebastián de Mendonça



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
GINCO.

Cargo de los p^{tes} de oro que entran en esta Real Casa de Facate cas -
Desde primero de Julio de mill seiscientos y cinquenta y cinco en adelante
por cuenta de fogos que se fizaron de los mill y novecientos y cinquenta
de a fogos que entraron en el Real Almacén de Veinte y dos de mill
mill seiscientos y cinquenta y tres hasta fin del año de seiscientos y cinquenta
y quatro del cargo del Capp^{dn} Juan Gomez Mendonza mester nothero pro
curador de la Real casa por quien y por cuya cuenta y riesgo tubo
ochos fogos en Mexico que con licencia del Rey y Reyna de
la nueva España asiste en Mexico

Fogos de los Wyoos^{es} entrados de de de de
n^o de 1653 a fin del año de 1654.

Cargo

En treinta y seis de mill seiscientos
y cinquenta y cinco al Joseph de amayo en quien
se le mato una mulatta con tres hijos. Suyos
por bienes de la Catalina de Castilla y sea me-
to en la Real casa ciento y veinte y un p^{tes}
dos tomines y tres q^{ts} en y plata por cuenta
de dicho Remate de resto de diez quintales
de afo que que se le dieron sobre las prendas.
de plata que se hallaron en la Real casa quando
se hizo el balance de la plata de esta Real casa
en presencia del Visitador don J^o de oros.
Yon de a fogos del cargo de ambas

Fogos
de afo y 1/2

sigue

El dicho Joseph de Camargo Porquenta de Mo
Remate meto en la Real casa de rentas en
platta que la dicha de Catalina de Castilla
de una de fletes de los diez quintales de a
lo que de la partida ante fedente

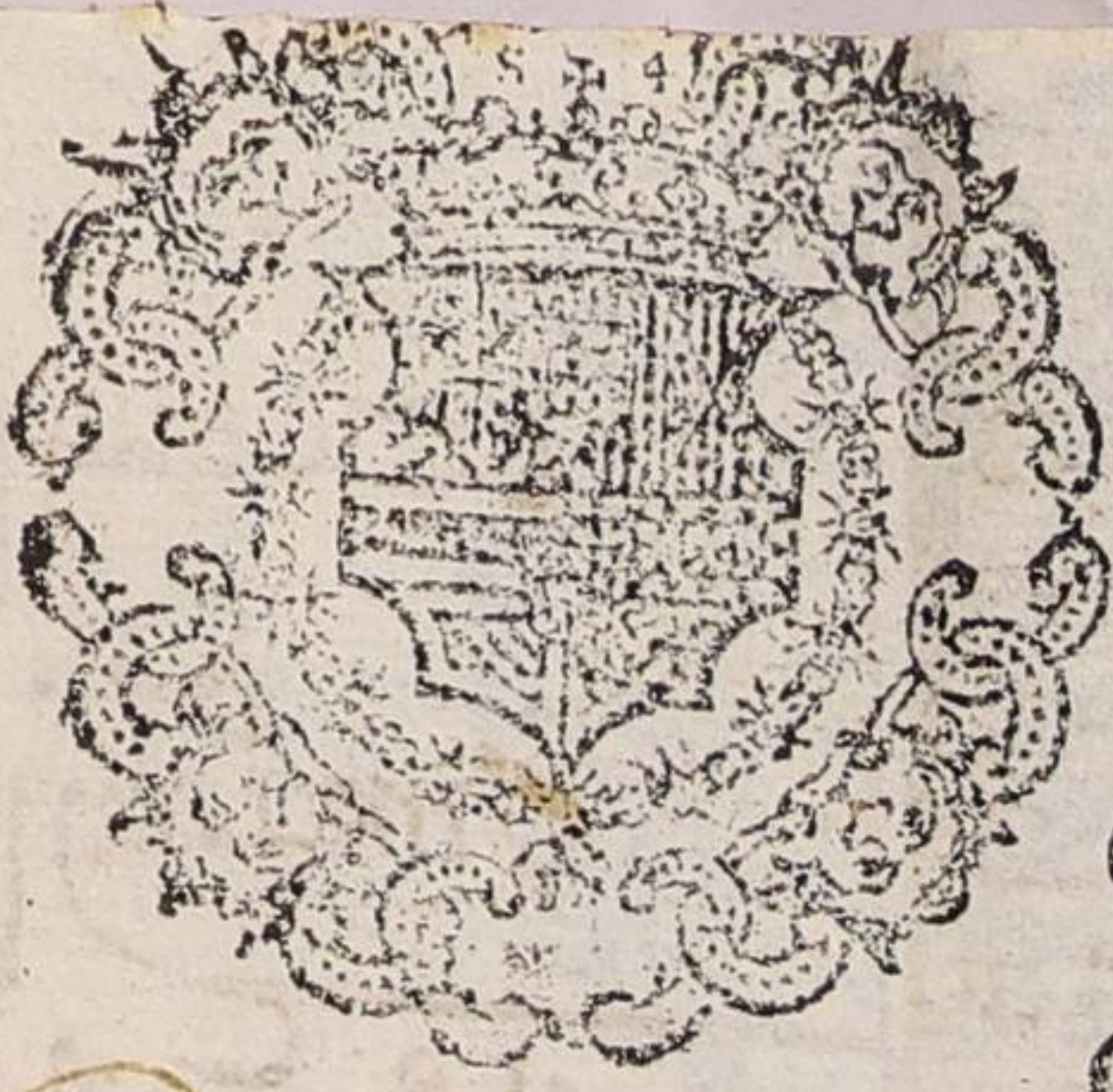
flete de 10 quintales

U lcep

Sebastián Gómez Rendón



Tecnológico
de Monterrey



SELLO QUARTO, UN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Cargo de los p[er]os que entran en esta Real caja de sacatecas desde el primero de Julio de mill seiscientos y cinquenta y cinco, por cuenta del Valor de los que se feban de bon buyenos en cuenta de mill quintales que entrego xpoual de bargas en el Real Almacén desde el día de Julio de 1555 del cargo del cap[itan] Juan Gomez Rendón m[er]cader no propietario de esta Real caja por quien y por cuya cuenta y riesgo Turco de los oficio en Intervención que concurrencia del es[cri]ba[n]o C. Rincón de la nueva España asiste en la cuenta de m[er]cader

El oficio de m[er]cader que xpoual de bargas entregó desde el día de Julio de 1555

Cargo

Pedro de la Cruz

Entre el día de octubre de mill seiscientos y cinquenta y cinco años Pedro de la Cruz metió en la Real caja a ciento veinte y quatro pl[acas] y siete granos en plata del Valor de quinquenta y medio de asoque que se le dio este día de contado

De cien y seis

Hacienda de la fuerza

Este día se le dio de arroyo en quien se le metió ha metido a los otros hijos suyos por bienes de doña Catalina de castilla de sea metió en la Real caja a trececientos y setenta y dos pl[acas] y cinco granos en plata del Valor de quatuor quintales y medio de asoque que se le dieron a don Juan fernando de castilla en nombre de don p[ed]ro de la fuerza

Decorative flourish consisting of stylized floral and scrollwork elements.

sigue

De cien y seis

dicha fiada en once de sept deste año para
su hacienda de la fazienda

Sebastián Gómez Rendón

Decey pto U
Dm lxxij pto U
Umcccij pto U

Capp^{no} Juan de Medrano En nueve de noviembre de mill seiscientos y
finguenta y cinco años Matias Lopez de don
Juan de medrano meto en la Real casa seis
cientos y setenta y tres varas de terreno y tres
granos en platta de el valor de ocho quintales
de cafoque que se le dieron de contado.

Sebastián Gómez Rendón

Dm lxxij pto U

Gran Ruij En diez y ocho de noviembre de mill seiscientos
y cinquenta y cinco años Gran Ruij meto en
la Real casa trescientos y treinta y siete
varas de terreno en platta de el valor de quatro quin-
tales de cafoque que se le dieron de contado.

Sebastián Gómez Rendón

Umcccij pto U

Capp^{no} Juan Bravo En veinte de noviembre de mill seiscientos y cinco
y cinco años Antonio Romero por el capp^{no} Juan
Bravo meto en la Real casa quatrocientos y treinta y
dos varas de terreno de medio quintal de cafoque de
contado.

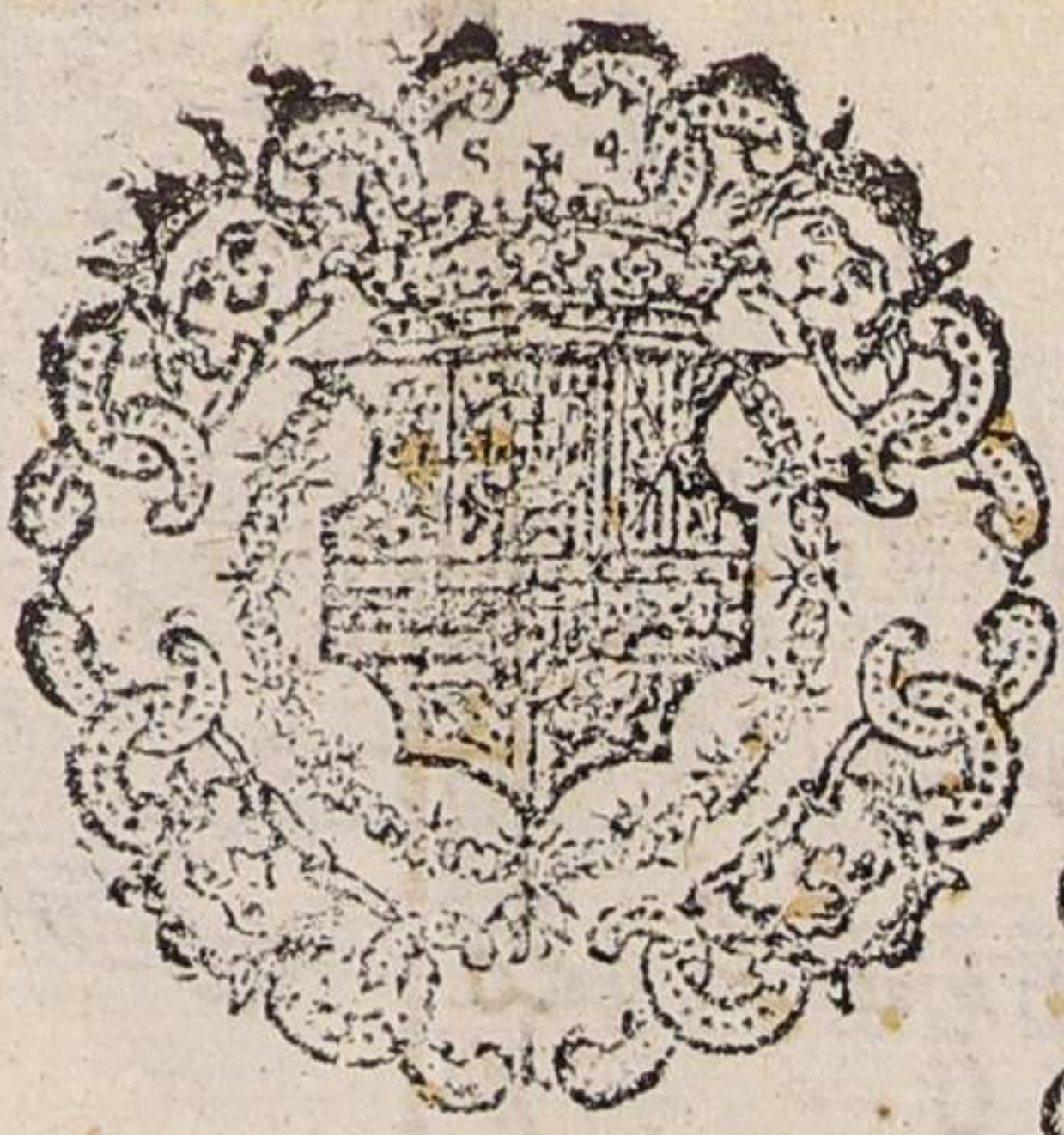
Sebastián Gómez Rendón

Dm lxxij pto U

Gran Ruij En veinte y siete de noviembre de mill seiscientos
y cinquenta y cinco años Gran Ruij meto en la Real
casa ducentos y quatrocientos y ochenta y tres
varas de terreno de el valor de tres quintales de cafoque de
contado.

Sebastián Gómez Rendón

Dm elviij pto U



SELLO QUARTO, UN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Don Martin Jorno En tres de diciembre de mill seiscientos y cinco años. Diego martin Jorno metro en la Real casa quatrocientos y noventa y tres y dos tomines y siete granos en plata del valor de seis quintales de afoque de contado

Donceuyuyuy

Sebastian Gomez Rendin Com. 0498920

Joan flores En ocho de febrero de mill seiscientos y cinco años Joan flores metro en la Real casa trescientos y quatro y ochop y un tomin y tres granos en plata del valor de tres quintales de afoque de contado

Donceuyuyuy

Sebastian Gomez Rendin

Pedro Gutierrez En veinte y dos de febrero de mill seiscientos y cinquenta y cinco años Pedro gutierrez de ceche metro en la Real casa quatrocientos y tres y quatro tomines y nueve granos en plata del valor de cinco quintales de afoque de contado

Donceuyuyuy

Sebastian Gomez Rendin

Don Juan de Medrano En veinte y cinco de febrero de dicho año Matias lopez por don Juan de medrano metro en la Real casa quatrocientos y noventa y tres y dos tomines y siete granos en plata del valor de seis quintales de afoque de contado

Donceuyuyuy

Sebastian Gomez Rendin

Decorative flourishes and scribbles at the bottom of the page.

Niela Segareschea En Treinta y Nueve de Enero. de mill seiscientos
y cinquenta y seis años Niela Segareschea
meto en la Real casa ochenta y dos
homines y nueve q̄ en plata por cinquenta
de afoque de contado

Dcccxxvi

Sebastian Gomez Rendin

Juan de Salas En nueve de febrero de dicho año Doña Ines de
Salas minera en Ramos por mano de Juan de
Salas meto en la Real casa ochenta y dos
homines y nueve q̄ en plata del valor
de cinquenta de afoque de contado

Dcccxxvii

Sebastian Gomez Rendin

Bernardino de Virgués En diez y nueve de febrero de mill seiscientos y
seis años Bernardino de Virgués minero en
el Fresnillo. meto en la Real casa doscientos
y quatro homines y tres q̄ en plata del valor de tres
de afoque de contado

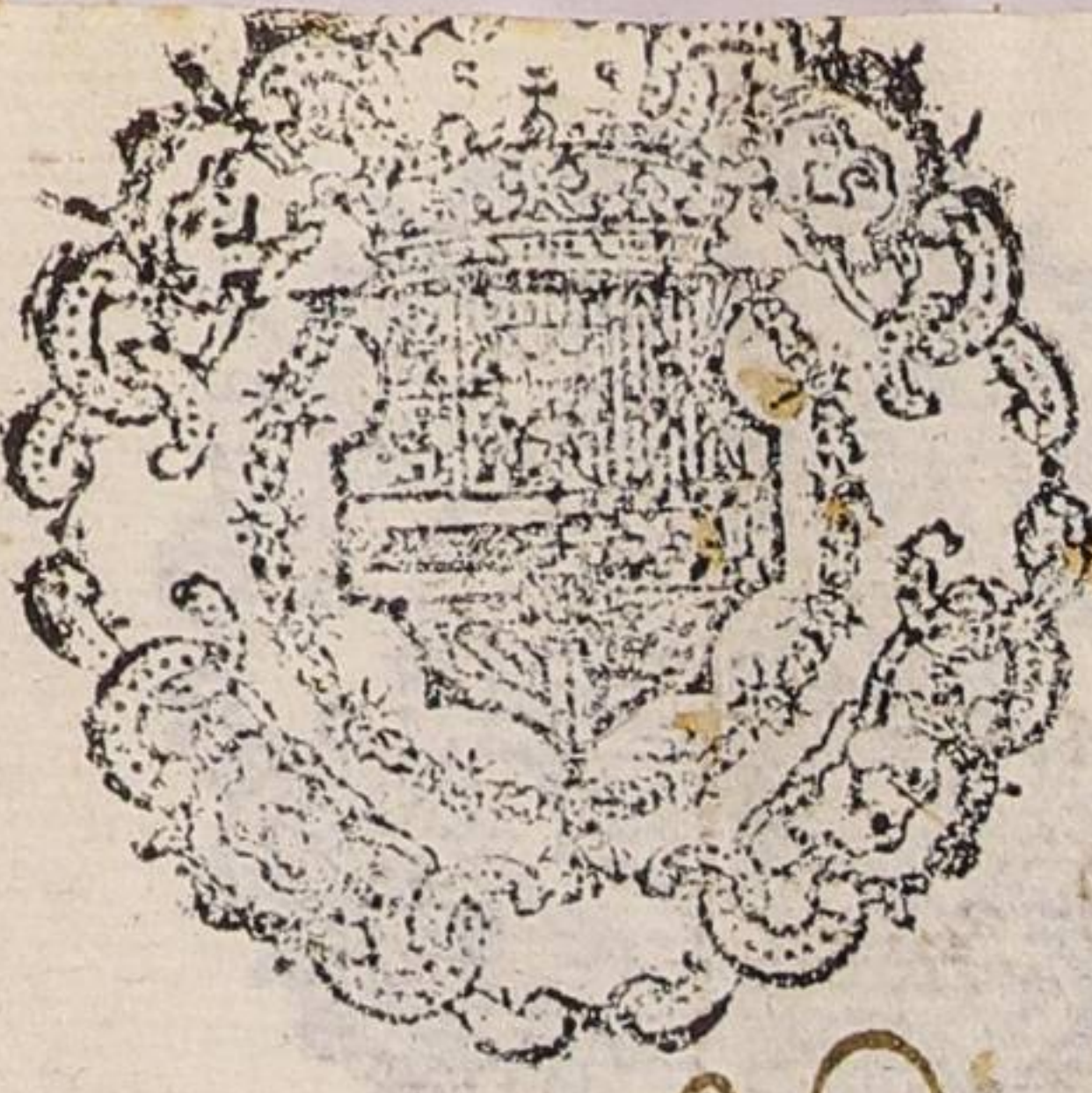
Dcccxxviii

Sebastian Gomez Rendin

Pedro de Arto En veinte y seis de febrero de mill seiscientos y
cinquenta y seis años Pedro de Arto minero
meto en la Real casa trece y siete
homines en plata por el valor de
quatro quintales de afoque que se
dieron de contado

Dcccxxix

Sebastian Gomez Rendin



SELLO QUARTO, UN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Capp Crabo

Entre el nueve de febrero de mil seiscientos y cinquenta y seis años Antonio Romero por el Capp Crabo metio en la Real casa de chenta y cinco pl. sin otros minos y nueve granos en platta el valor de la quinta de asoque de fontado

Diecy 12769

Sebastiangomez Mendon

Hacienda de don dñ
Guerrero

Entre el quatro de marzo de mil seiscientos y seis años Domingo de ortos en nombre de don Diego guerrero metio en la Real casa de duientos y quatro pl. en platta por quinta del valor de la quinta de asoque que se le fiaron en veinte y cinco de septiembre de seiscientos y cinquenta y cinco de los que el V. P. don Pedro de ortos le repartio a esta hacienda del segundo Repartimiento y se le dieron de asoque de este cargo

Donc vpr

Sebastiangomez Mendon

Don ju Lescano

Entre se demares de mil seiscientos y cinquenta y seis años el N. Don Juan de Lescano metio en la casa de duientos y seis pl. sin otros minos y quatro granos de valor de los quintales y medio de asoque de

Donc y pby 04

Sebastiangomez Mendon

Decorative flourishes and scribbles at the bottom of the page.

Hacienda de don Diego Guenero
En diez y ocho de marzo de mill seiscientos
y cinquenta y seis años Domingo Guenero metio en
la Real casa noventa y dos libras
de munes y un grano en plata por el valor de diez
y quatro quintales de afoque de contado que se le dieron para
la hacienda de don Diego Guenero con sus posesiones
Sebastian Gomez Rendon

Dm̄ e cy p̄ v̄ v̄

M̄do Don Juan de Escalona
En veinte y uno de marzo de mill seiscientos y diez y
seis años el M̄do Don Juan de Escalona metio en
la Real casa ochenta y dos libras de munes y
nueve granos de el valor de un quintal de
afoque de contado
Sebastian Gomez Rendon

D l e e cy p̄ v̄ v̄ 9

M̄do Don Juan de Escalona
En veinte y siete de marzo de mill seiscientos y diez y
seis años el M̄do Don Juan de Escalona metio en la
Real casa quinientos y setenta y nueve libras y
quatro granos en plata de el valor de siete quintales de afoque
de contado
Sebastian Gomez Rendon

D l e e cy p̄ v̄ v̄ 4

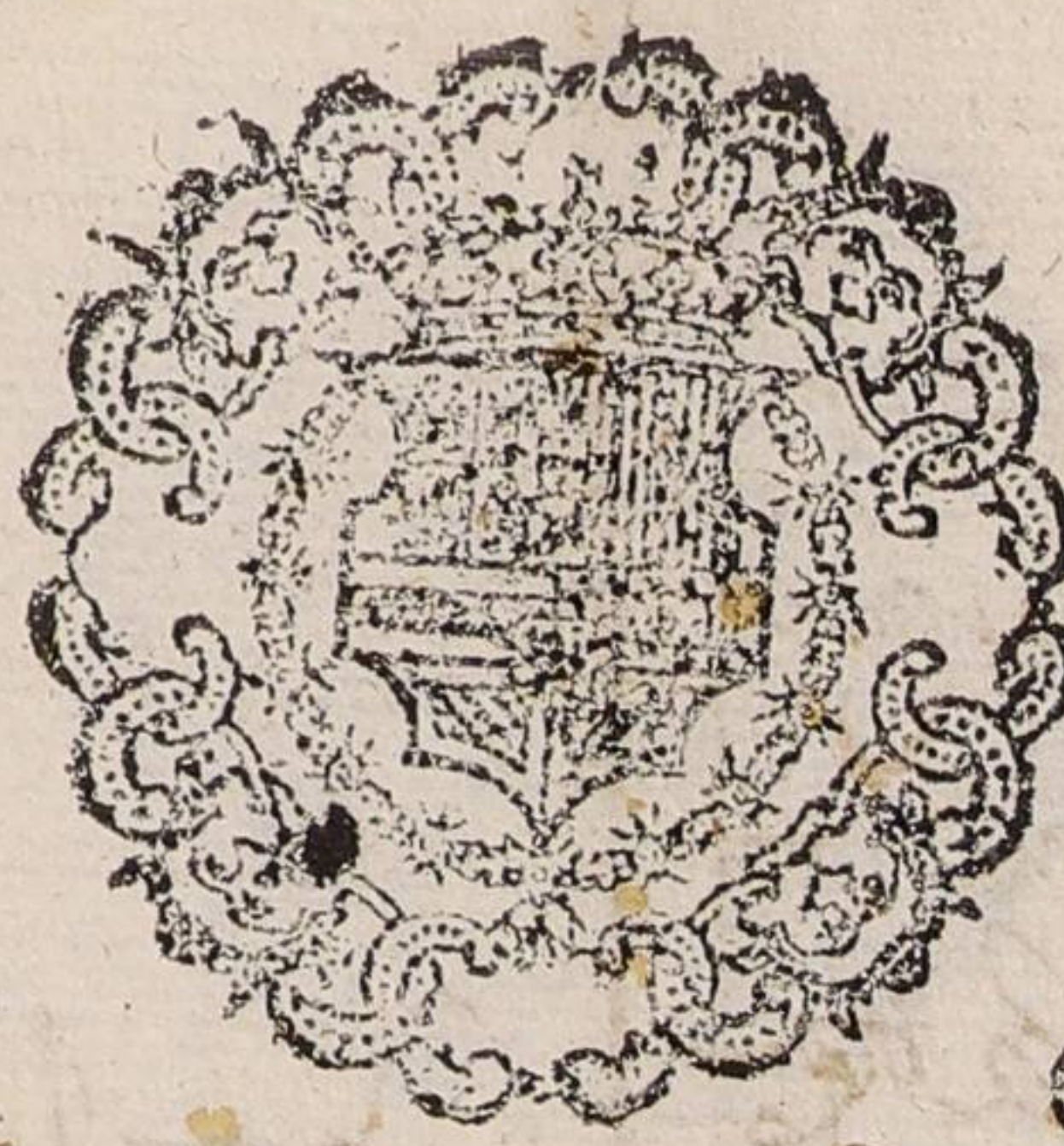
Don Luis de Salas
Don Luis de Salas munió en el nombre de
Juan fernandez de ro metio en la Real casa
cuarenta y tres libras de munes y dos granos en plata
de el valor de tres quintales de afoque de contado
Sebastian Gomez Rendon

D l e e cy p̄ v̄ v̄
D l e e cy p̄ v̄ v̄

Martín de Vraga
En veinte y uno de marzo de mill seiscientos y diez y
seis años Martín de Vraga metio en la Real casa
cuatrocientos y tres libras y quatro munes y
nueve granos de el valor de siete quintales de afoque de
contado
Sebastian Gomez Rendon

Dm̄ e cy p̄ v̄ v̄ 9

En quartillo



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Joan Salguero. En veinte y dos demays de mil seiscientos y cinquenta y seis años Joan Salguero meto en la Real casa ochocientos y veinte y siete p^{os} de tres y siete granos en plata por el valor de tres quintales de afoque de los de este cargo que se le han a placor en trece demays de este año

De m^o de v^o p^o 15

Sebastian Gomez Rendin

Isauel Peres. En trece demays de mil seiscientos y cinquenta y seis años Isauel Peres meto en la Real casa ciento y sesenta y cinco p^{os} de tres y siete granos en plata por el valor de dos quintales de afoque de contado

De l^o de v^o p^o 16

Sebastian Gomez Rendin

Cap^o Joan Bautista. En diez y ocho demays de mil seiscientos y cinco años el Cap^o Joan Bautista de Anotusa meto en la Real casa Trececientos y veinte y siete p^{os} de tres y siete granos en plata por el valor de quatro quintales de afoque de contado

De m^o de v^o p^o 17

Sebastian Gomez Rendin

Andres martin. En veinte y dos demays de mil seiscientos y cinquenta y seis años Andres martin meto en la Real casa quatrocientos y veinte y siete p^{os} de tres y siete granos en plata por el valor de medio quintal de afoque de contado

De l^o de v^o p^o 18

Sebastian Gomez Rendin

Decorative flourishes and signatures at the bottom of the page.

Alonso de lescaño En veinte e tres de mayo de mill e seiscientos e
sinquenta e seis años el M^o Don Juan de lescaño
meto en la Real casa. ciento e setenta e
siete quintales de platta
del valor de tres e medio de afoque de contado

De lescaño 1656

Doña Ines de jalas Doña Ines de jalas meto en las manos de miguel de segoa metro en la
Real casa guarenta e tres e dos homines
e tres granos en platta del valor de medio
quintal de afoque de contado

De lescaño 1654

Sebastian gomez Rendón

Juan flores En tres de junio de mill e seiscientos e
sinquenta e seis años Juan flores meto en la Real casa
quienta e treinta e siete e cinco homines e cinco granos
en platta del valor de seis e medio de
afoque de contado

De lescaño 1655

Sebastian gomez Rendón

Alonso de lescaño En doce de junio de mill e seiscientos e
sinquenta e seis años el M^o Don Juan de lescaño meto en la
Real casa de ciento e ochenta e nueve e quatro
homines e un grano del valor de tres e medio
de afoque de contado

De lescaño 1656

Sebastian gomez Rendón

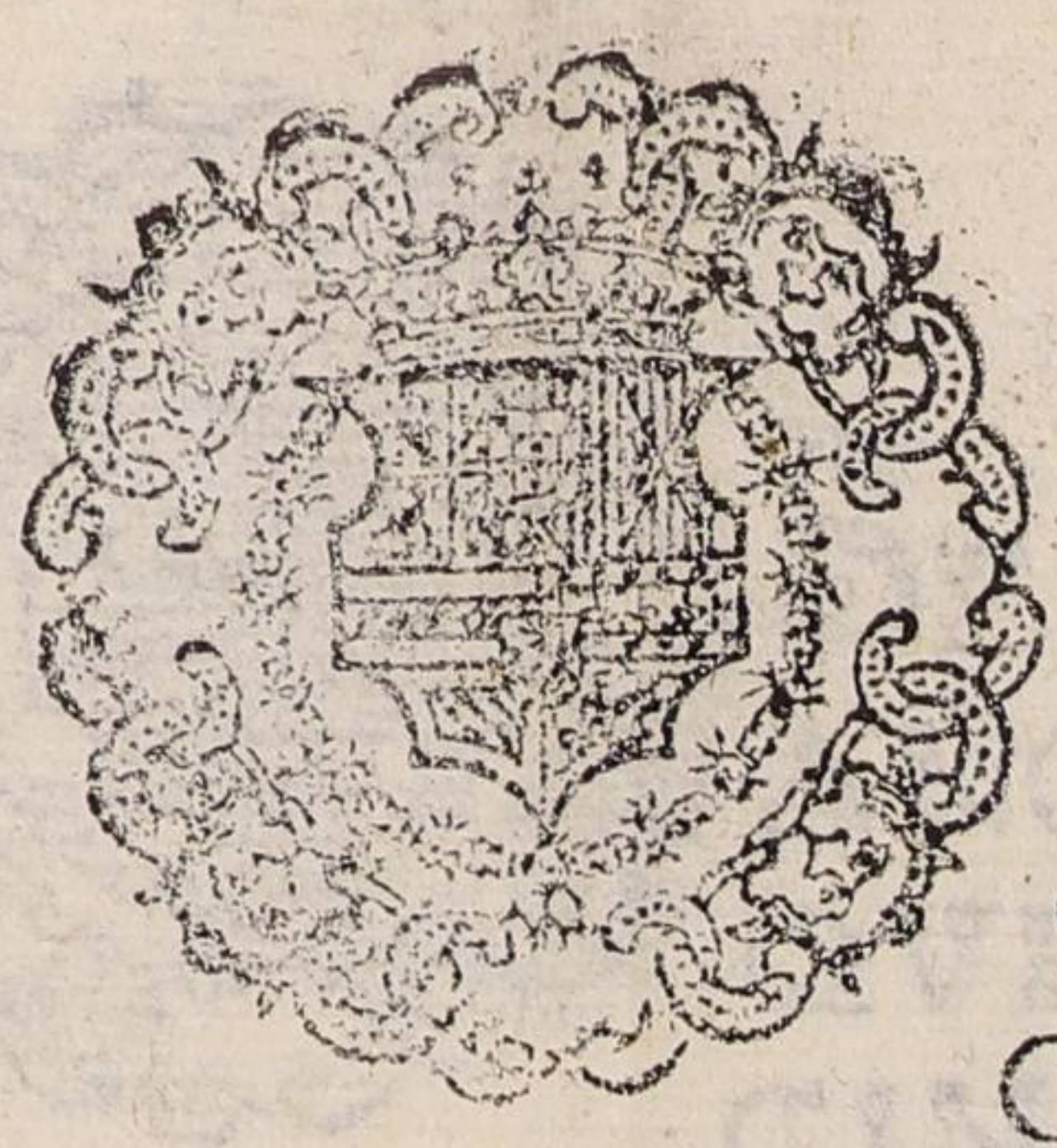
Alonso de lescaño En veinte e tres de junio de mill e seiscientos e
sinquenta e seis años el M^o Pedro garcia a cone meto en
la Real casa quienta e setenta e nueve e quatro
granos del valor de siete e medio de afoque de contado

De lescaño 1656

Sebastian gomez Rendón



Un quartillo



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Doña Maria Cruz Toledano En treinta de junio de mil seiscientos y noventa y tres
Doña Maria Cruz Toledano por mano de al Rey
enamorado me hizo en la Real Casa de Rentas
y doyo p^o sin estomane e Inueue p^o en plata del
Valor de un quintar de afoque de

Receydo

Sebastian Gomez Mendonza

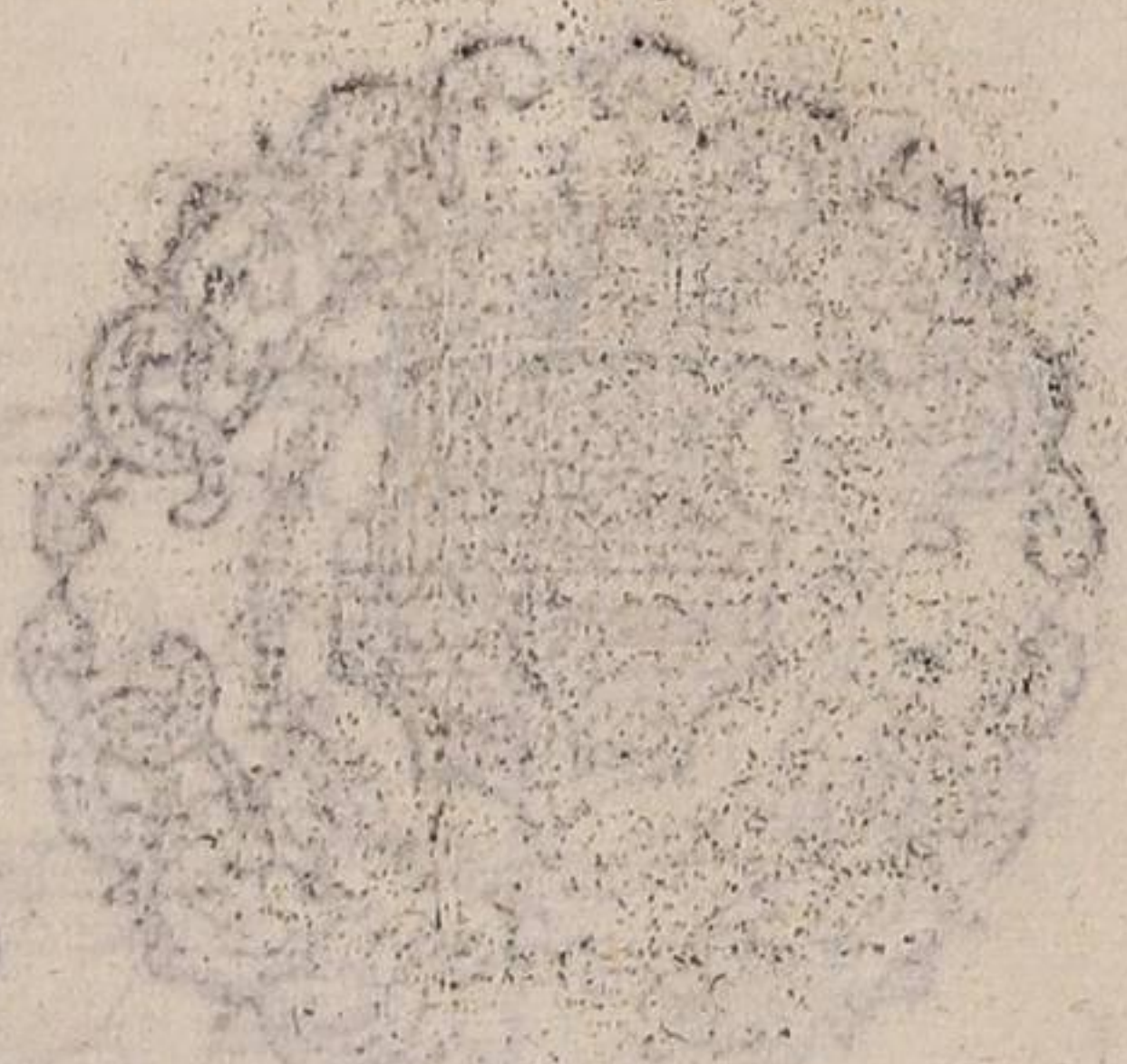


Tecnológico de Monterrey

Handwritten scribbles and symbols at the bottom of the page, including a large flourish and some illegible characters.

El duque de

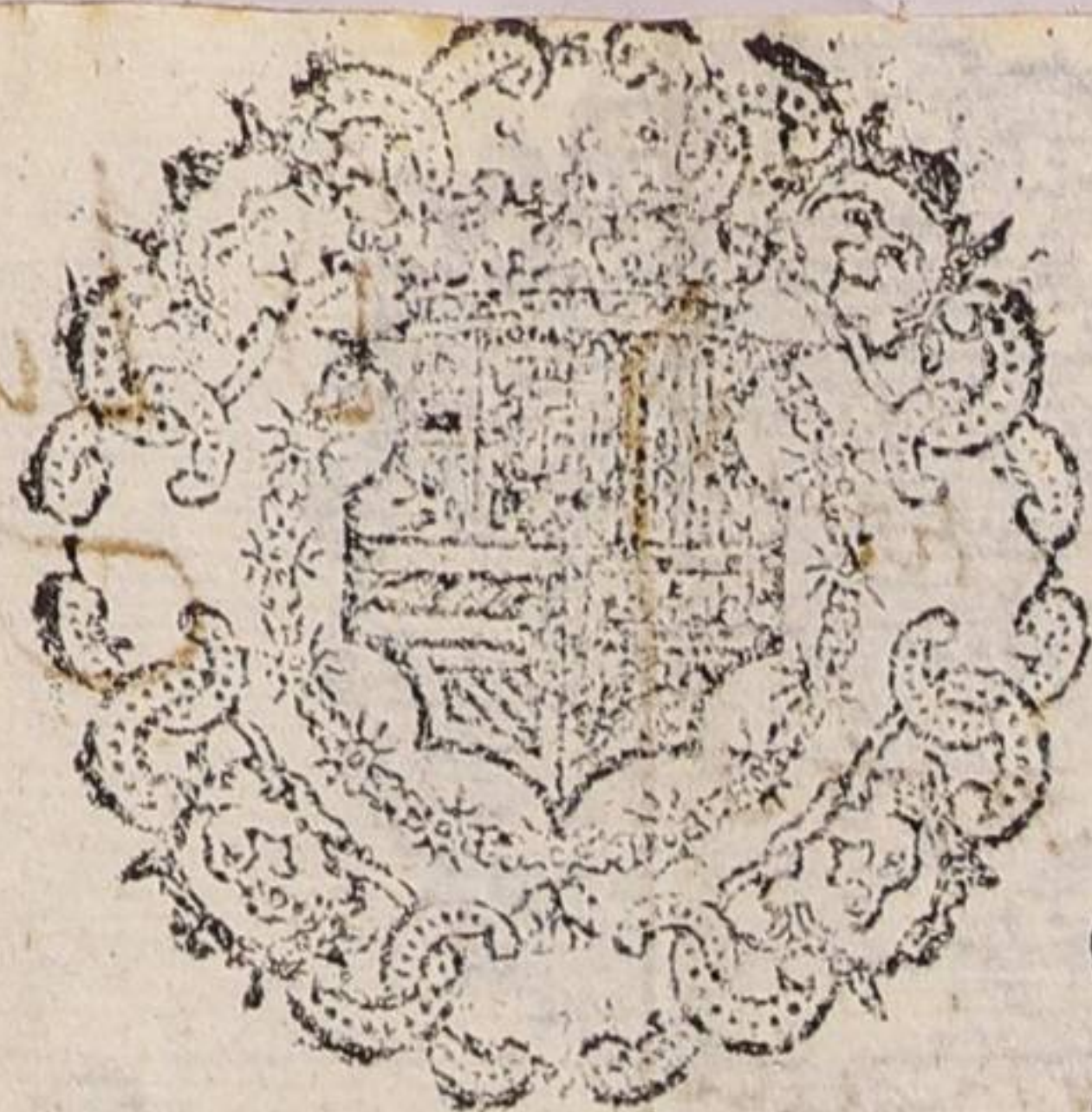
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Tecnológico
de Monterrey



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Cargo de los pl^{os} de oro que entran en esta Real caja de sacatecas: desde primero de Julio de mil seis cientos y cinquenta y cinco años por cuenta de fletes de los que se dan a los mineros de contado y fiados a pagar a plazos y por quinientos de los mil quintales que se ponal de bargas: entrego desde veinte y noventa y cinco de Julio de dicho año del cargo del cap^o Juan Gomez Mendonza y de las m^{as} de la Real caja por quince y por suya cuenta y cargo de los dichos fletes en virtud que consecuencia de los m^{as} de Biney de la nueva espada a siete en meta

Fletes de Fuegos.

A Cargo

de Monterrey

Don Diego Guenaro

En veinte y cinco de sept^o de mil seis cientos y cinquenta y cinco años Don Diego Guenaro Villa Rica meto en la Real caja cinquenta y quatro pl^{os} de tres tomines en platta del flete de quinse quintales de aso que se le dieron fiados a plazos a tres pl^{os} sin costo en platta flete de sacatecas

Sebastian Gomez Mendonza

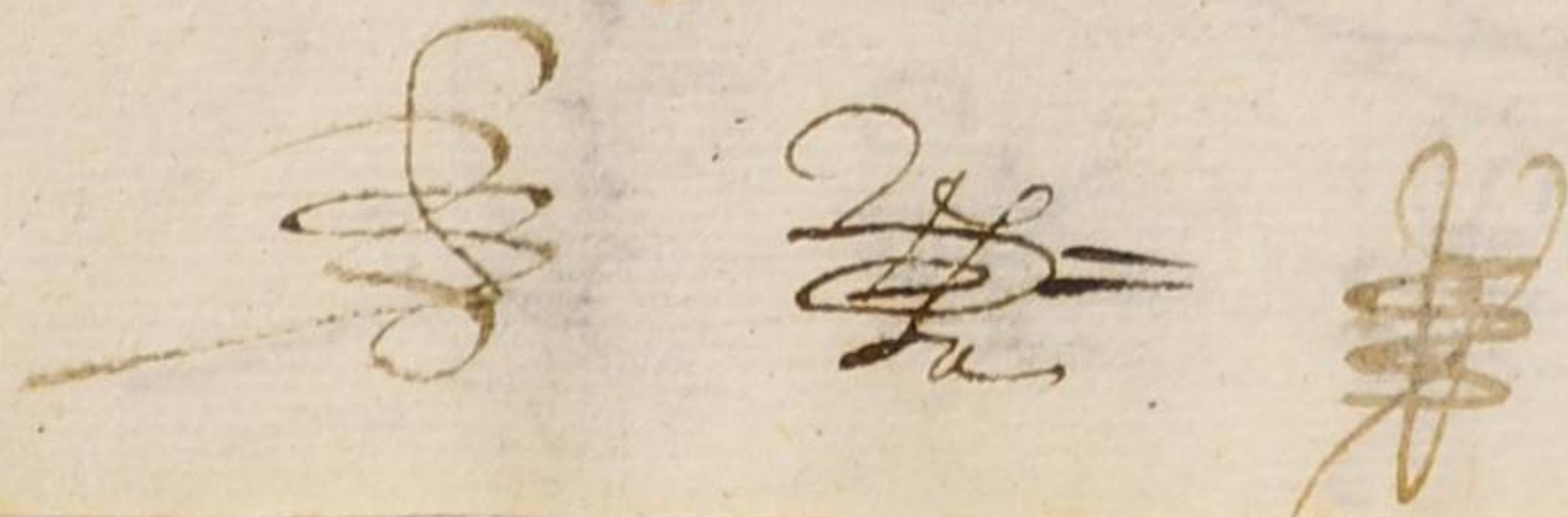
D. Luis de Guzman

Juan Salguero

En doce de octubre de mil seis cientos y cinquenta y cinco años Juan Salguero meto en la Real caja cinquenta y quatro pl^{os} de tres tomines en platta del flete de quinse quintales de aso que se le dieron fiados a pagar por quinientos a tres pl^{os} sin costo en quintal

D. Luis de Guzman

sigues



D Luy puy

Melchor Caldera En dicho dia doce de octubre de mill seiscientos y
Sinquenta y cinco años Melchor Caldera metio
En la Real casa siete p^{tes} de oro Tomado en plata
del flete de dos quintales de afoque y se le dio
con estadia a pagar por quin feno

D Vuy puy
Uey

Sebastian Gomez Rendon

Pedro de carola En treinta de octubre de mill seiscientos y cinco
años Pedro de carola metio en la Real casa
siete p^{tes} de oro y seis granos en plata del flete
de un quintal y medio de afoque y se le dio
con estadia

D Vuy puy

Juan de la Junceda En dicho dia Don Juan fernando de arula
metio en la Real casa diez y seis p^{tes} de oro y
seis granos en plata del flete de quatro quin-
tales y medio de afoque y se le dio para
la hacienda de la Junceda de la p^a de la
Real

D Vuy puy
Uey

Sebastian Gomez Rendon

Cayetano medrano En nueve de noviembre de mill seiscientos y
Sinquenta y cinco años Matias Lopez en el
Don Juan de medrano metio en la Real casa
veinte y nueve p^{tes} en plata por flete de
dos quintales de afoque y se le dio de
Real. Almas en estadia de contado

D Vuy puy

Sebastian Gomez Rendon



SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVARTO Y CINQVENTA Y GINGO.

San Luis

En diez y ocho de noviembre de mill seiscientos y cinquenta y cinco años San Luis metro en la Real casa catorce y quatro toms en platta del flete de quatro quintales de afoque de

Sebastian Gomez Plenden

D. euy p.uy V

Bar bravo

En veinte de noviembre Antonio Romero por el capp. Bar bravo metro en la Real casa sup. seis tomos de seis granos en platta del flete de medio quintal de afoque de contado

Sebastian Gomez Plenden

D. euy p.uy V

Jacinto de la n

En veinte tres de noviembre de mill seiscientos y cinquenta y cinco años Jacinto de la n metro en la casa treinta y seis y dos tomos en platta del flete de tres quintales de afoque que se le dieron a pagar por quin sens

Sebastian Gomez Plenden

D. euy p.uy V

Joan de baena

En veinte y seis de noviembre de mill seiscientos y cinquenta y cinco años Joan de baena metro en la Real casa treinta y seis y dos tomos en platta del flete de tres quintales de afoque que se le dieron a pagar por quin sens

Sebastian Gomez Plenden

D. euy p.uy V



Gran Rey

En veinte e siete de noviembre de mill e seis e cientos e
sinquenta e cinco años Gran Rey metio en la
casa de un p^o siete tomunes en plata del flete de
tres quintales de a fogue de contado

Sebastian Gomez Rendon

D e e y p r u

Di Martinos forno

En tres de diciembre de mill e seis e cientos e sin-
quenta e cinco años Diego martinos forno
metio en la Real casa de veinte e un p^o e seis tom^o
en plata del flete de seis quintales de a fogue
de contado

Sebastian Gomez Rendon

D e e y p r u

Di Martinos forno

En siete de diciembre de mill e seis e cientos e sin-
quenta e cinco años Diego martinos forno metio en la
casa setenta e dos p^o e quatro tom^o en plata de
el flete de veinte quintales de a fogue que se
ledieron a pagar por quinientos

Sebastian Gomez Rendon

D e e y p r u

Gran de farate m^o
en el fresnillo

En diez e siete de diciembre de mill e seis e cientos e
sinquenta e cinco años Gran de farate Bernat
munero en el fresnillo metio en la Real casa
de veinte e un p^o e seis tomunes en plata
flete de seis quintales de a fogue que se le
dieron a pagar por quinientos en la marca del
fresnillo

Sebastian Gomez Rendon

D e e y p r u



Un quartillo

SELLO QVARTO, VNQVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Francisco Ruiz

En veinte e tres de Mayo de mill e ses e cientos e cinquenta e quatro años Francisco Ruiz menor en la Real casa de veinte e tres de Mayo de mill e ses e cientos e cinquenta e quatro años en plata del flete de seis quintales de caño que se le dieron a pagar a plazos.

Dece y tres y v

Sebastian Gomez Rendón

1656
Joan Flores

En ocho de Enero de mill e ses e cientos e cinquenta e seis años Joan Flores menor en la Real casa diez de Enero de mill e ses e cientos e cinquenta e seis años en plata del flete de tres quintales de caño que se le dieron a pagar a plazos.

Dece y tres y v

Sebastian Gomez Rendón

La Compania de Jesus

En quinze de Enero de mill e ses e cientos e cinquenta e seis años el P. Thomas Altamirano Rector del Colegio de la Compania de Jesus menor en la Real casa de treinta e tres de Enero de mill e ses e cientos e cinquenta e seis años en plata del flete de tres quintales de caño que se le dieron a pagar a plazos.

Dece y tres y v

Sebastian Gomez Rendón

Don Joseph de Mendoza

En veinte e tres de Mayo de mill e ses e cientos e cinquenta e seis años Don Joseph de Mendoza menor en la Real casa de veinte e tres de Mayo de mill e ses e cientos e cinquenta e seis años en plata del flete de veinte quintales de caño que se le dieron a pagar por quinientos e ses e quatro años.

Dece y tres y v

Sebastian Gomez Rendón

Sebastian Gomez Rendón

Pedro Inuenes de
celis

En veinte e dos de enero de mill e seiscientos e
sinquenta e seis años Pedro Inuenes de
celis metio en la Real casa diez e ocho p^{os}
e un hombre en plata de flete de cinco quintales
de afoque de contado

Sebastian Gomez Rendon

D e v y p v

Donju de Medrano

En veinte e cinco de enero de dicho año Matias
Lopez por don Juan de Medrano metio en la
casa veinte e un p^{os} e seis hombres en plata de
flete de seis quintales de afoque de contado

Sebastian Gomez Rendon

D e e y p v

Nicolas de Gorochea

En treinta e uno de enero de dicho año matias
de gorochea metio en la Real casa diez e
seis hombres en plata por el flete de un
quintal de afoque e tres de contado

Sebastian Gomez Rendon

D e y p v

Juan de Salas

En nueve de febrero de dicho año de seiscientos e
veinte e tres Juan de Salas por mano de Juan de
Salas metio en la Real casa diez e seis
hombres e el flete de un quintal de afoque de contado

Sebastian Gomez Rendon

D e y p v

Bernardino Vrgues

En diez e nueve de febrero de dicho año Bernardino
Vrgues metio en el Real m^o metio en la
casa diez e siete hombres en plata de flete
de tres quintales e faco e de ra de contado

Sebastian Gomez Rendon

D e p v y v



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Pedro de Arista

En veinte y seis de febrero de mil y seiscientos y cinquenta y seis años Pedro de Arista minero meto en la Real casa catorce pl^{os} y quatro tomires del flete de quatro quintales de afoque de

D e m y p m y v

Sebastian Gomez Rendón

Caym Bar me labo

En veinte y nueve de febrero de dicho año Antonio Romero en el Caym Bar me labo meto en la Real casa diez y tres tomires de flete de un quintal de afoque de fenta do

D - m y p m y v

Sebastian Gomez Rendón

Joan Salguero

En trece de mill seiscientos y cinquenta y seis años Joan Salguero meto en la Real casa treinta y tres pl^{os} y dos tomires en platta del flete de diez quintales de afoque q^{ue} se le dieron fiados

D e e e v y p m y v

Jacinto de Lara

Jacinto de Lara meto en la Real casa setenta y dos pl^{os} y quatro tomires en platta del flete de veinte quintales de afoque q^{ue} se le fiaron a pagar por el Orden del quintero

D e e e y p m y v

Don Juan de Escario

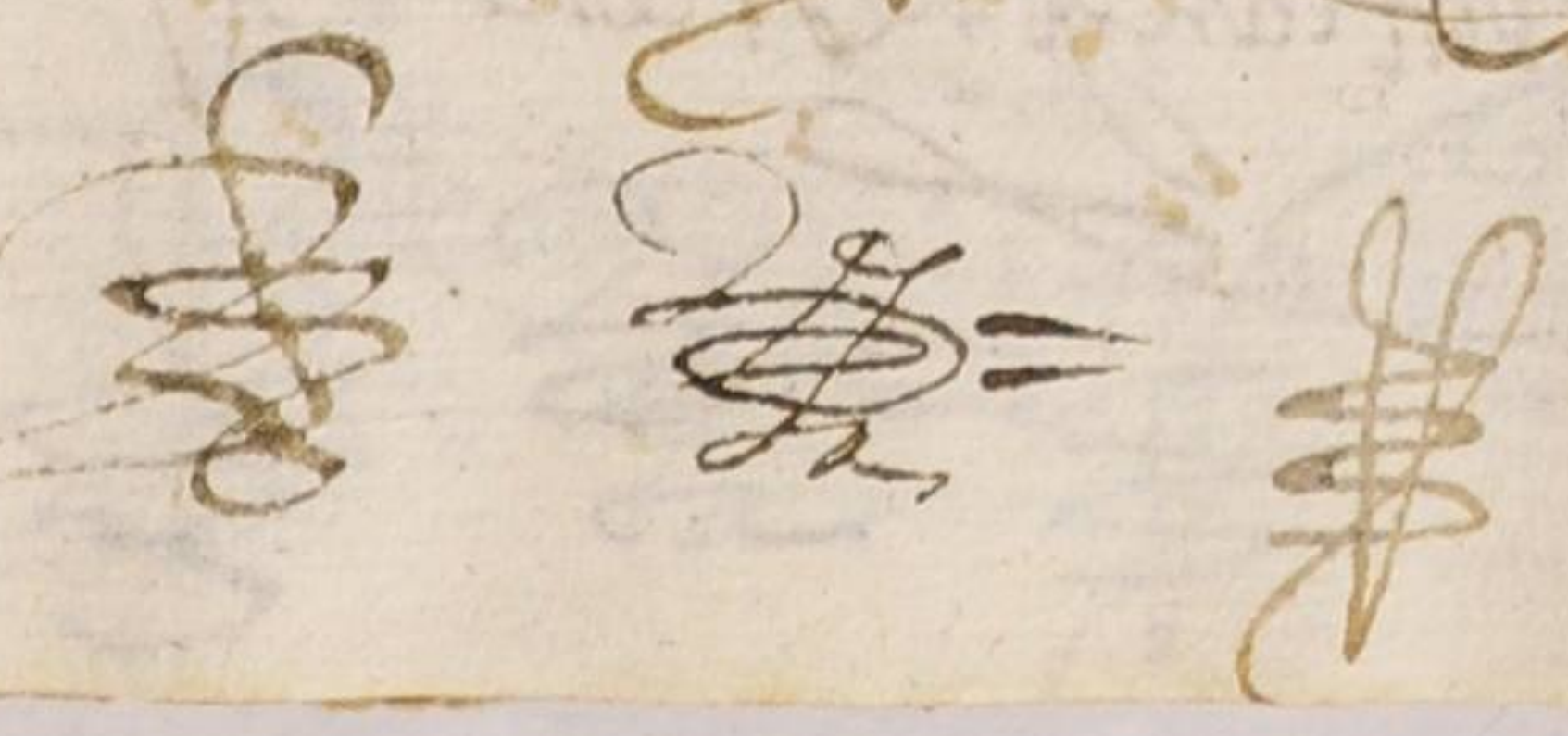
Don Juan de Escario meto en la Real casa nueve pl^{os} y seis granos del flete de dos quintales y medio de afoque que se le dieron de contado

D e e p l o v 6

Marzo entre el valle

Sebastian Gomez Rendón

D e e e v y p m y v



Francisco de Guenere

En diez y ocho de marzo de mil seiscientos y cinco y seis años Domingo de ortico metro en la Real casa guarenta y tres p^{os} y quatro tomnes en plata por el flete de doce quintales de afoque q^{ue} se le daron para la hacienda de don d^o Guenere de Cortado

D. C. L. y p^{os} V

Melchor Caldera

Esta dia melchor Caldera metro en la Real casa siete p^{os} y dos tomnes en plata del flete de dos quintales de afoque q^{ue} se le fiaron a pagar por el flor den del quinqueno

D. C. L. y p^{os} V

Sebastian Gomez Rendon

D. C. L. y p^{os} V

Don Juan de lescaño

En veinte y tres de marzo de mil seiscientos y cinco y seis años el M^o Don Juan de lescaño metro en la Real casa tres p^{os} y cinco tomnes del flete de un quintal de afoque de Cortado

D. C. L. y p^{os} V

Sebastian Gomez Rendon

Cayetano de Anadua

En veinte y seis de marzo de dicho año el Cayetano de Anadua metro en la Real casa setenta y dos p^{os} y quatro tomnes en plata del flete de veinte quintales de afoque que se le dieron fiados a plazos

D. C. L. y p^{os} V

Sebastian Gomez Rendon

Don Juan de lescaño

En veinte y siete de dicho mes año el M^o Don Juan de lescaño metro en la Real casa veinte y cinco p^{os} y tres tomnes en plata del flete de siete q^{ue} de afoque de

D. C. L. y p^{os} V

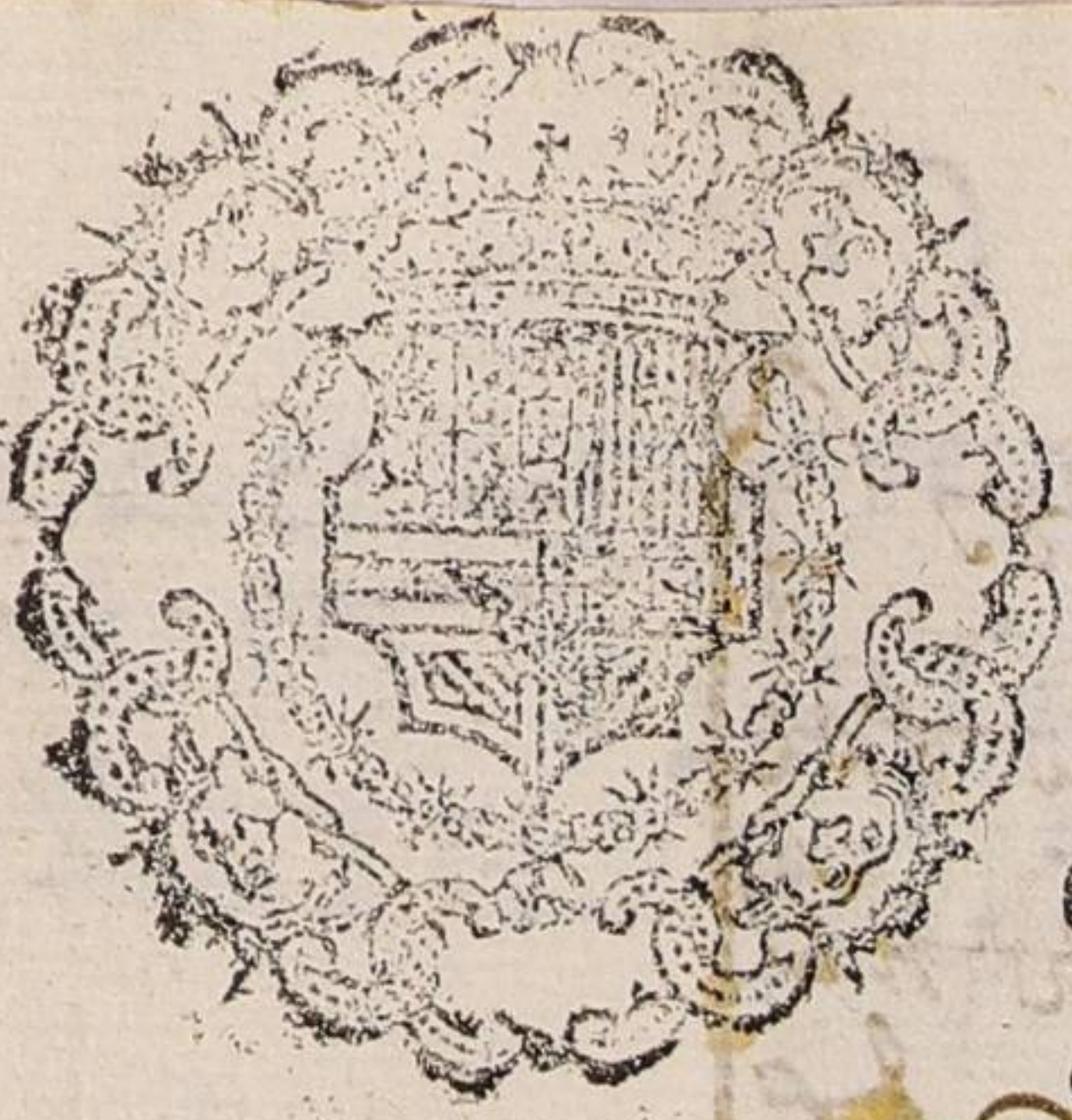
Juan de Salas

En dicho dia de Juan de Salas metro en Ramo por mano de su hermano de Cortado metro en la Real casa un p^o y setenta y tres q^{ue} de flete de medio quintal de afoque q^{ue}

D. C. L. y p^{os} V

Sebastian Gomez Rendon

D. C. L. y p^{os} V



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATROY CINQVENTA Y CINCO.

Martin de Vega

En veinte y nueve de marzo de mill seiscientos y cinquenta y seis años Martin de Vega meto en la Real casa Cien y ocho libras y dos tomines en plata del flete de cinco quintales de afoque que se le dieron a pagar a plazos
Sebastian Gomez Mendonza

D. e. v. p. y. v.

Andres de Puebla

En tres de abril de mill seiscientos y cinquenta y seis años Andres de Puebla meto en la Real casa treinta y seis libras y dos tomines en plata del flete de tres quintales de afoque que se le dieron a pagar a plazos
Sebastian Gomez Mendonza

D. e. e. v. p. y. v.

Pedro Valenciano

En ocho de abril de mill seiscientos y cinquenta y seis años Pedro Valenciano meto en la Real casa catorce libras y quatro tomines por el flete de quatro quintales de afoque que se le dieron a pagar a plazos
Sebastian Gomez Mendonza

D. e. v. p. y. v.

Lucas Moreno

En once de abril de mill seiscientos y cinquenta y seis años Lucas Moreno meto en la Real casa veinte y nueve libras en plata del flete de ocho quintales de afoque que se le dieron a pagar a plazos
Sebastian Gomez Mendonza

D. e. e. v. p. y. v.

Sebastian Gomez Mendonza

Isauct perez - En veinte y seis demays de mill seiscientos y un y
 tres años Isaac perez metio en la Real casa veinte
 y un p[ro]p[ri]os de minas en platta por el flete de se[is]
 quintales de afoque que se le dieron a pagar a plazos
 Sebastian Gomez Mendonza

D e e y p[ro]p[ri]os

Andres martin - En veinte y dos demays de dicho año Andres mar-
 tin minero en tierra de ynos metio en la Real
 casa a un p[ro]p[ri]o de minas y se[is] granos en platta del
 flete de medio quintal de afoque de
 Sebastian Gomez Mendonza

D e e y p[ro]p[ri]os

Bernardino de Arguiso - En veinte y seis demays de mill seiscientos y un y
 tres años Bernardino de Arguiso minero en el
 flete de mill metio en la Real casa a un p[ro]p[ri]o
 de quatro tomines del flete de quatro quin-
 tales de afoque que se le dieron a pagar
 a plazos

D e e y p[ro]p[ri]os

Don Julefano - Este dia el Sr. Don Juan de Escano metio en
 la Real casa a un p[ro]p[ri]o de dos tomines del flete
 de dos quintales de afoque que
 saco de el Real almagr de p[ro]p[ri]os

D e e y p[ro]p[ri]os

Juan de Galas - Este dia Juan de Galas minero en Ramon
 por mano de Miguel de Segobia metio en la
 casa un p[ro]p[ri]o de minas y se[is] granos del flete
 de medio quintal de afoque de contado
 Sebastian Gomez Mendonza

D e e y p[ro]p[ri]os

Sebastian Gomez Mendonza



SELLO QUARTO, UN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Capn Juan Bautista de
Yndurra

En treinta de mayo de mill seiscientos y cinco
el Capn Juan Bautista de Yndurra metio en la
casa ciento. Locho y furtivo en plata del
flete de treinta quintales de afoque que se
ledieron apagar a placos

De Yndurra

Diego Garcia Cortes

Esta el Sr Diego Garcia Cortes metio en la
Real casa tres y cinco tomines en plata del
flete de en quintales de afoque que se ledio a pagar
por quinientos

De Yndurra

Sebastian Gomez Rendon

De Yndurra

Juan Flores

En tres de junio de mill seiscientos y cinco
y seis años Juan Flores metio en la Real casa
veinte y tres y quatro tomines de seis granos en
plata del flete de seis quintales de afoque de contado

De Yndurra

Sebastian Gomez Rendon

Alonso Cordero

En quatro de junio de mill seiscientos y cinco
y seis años Alonso Cordero metio en la Real casa
veinte y cinco y tres tomines en plata del flete de siete quinta-
les de afoque que se ledieron apagar por
quinientos

De Yndurra

Sebastian Gomez Rendon

Pedro de Arista

En doce de junio de mill seiscientos y cinquenta y seis años Pedro de Arista metro en la Real casa quarenta y tres p^{os} y quatro Tommes en plata por flete de doce quintales de afoque que se le dieron a pagar a plazos.

Dey p^{os} v^{os}

Don Juan de Escano

esta de el M^{do} Don Juan de Escano metro en la Real casa de ocep^{os} sin costom^{os} y seu q^{os} en plata del flete de tres quintales de afoque que se le dio de

Dey p^{os} v^{os}

Sebastian Gomez Mendonça

U L V p^{os} v^{os}

Don Martin Sorno

En veinte de junio de mill seiscientos y cinquenta y seis años Don Martin Sorno metro en la Real casa veinte y vn p^{os} y seu tom^{os} en plata de flete de seu q^{os} de afoque que se le dieron a pagar a plazos.

Dey p^{os} v^{os}

Sebastian Gomez Mendonça

Don Garcia Cortes

En veinte y tres de junio de mill seiscientos y cinquenta y seis años el M^{do} Pedro Garcia Cortes metro en la Real casa veinte y cinco p^{os} y tres Tommes en plata de flete de siete quintales de afoque que se le dieron a pagar a plazos.

Dey p^{os} v^{os}

Sebastian Gomez Mendonça

El dicho M^{do} Garcia Cortes

En treinta de junio de dicho año el M^{do} Garcia Cortes metro en la Real casa tres y ocho p^{os} y vn tomme en plata de flete de cinco quintales de afoque que se le dieron a pagar por quin ceno

Dey p^{os} v^{os}

Sebastian Gomez Mendonça

figue



Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATROY CINQVENTA Y GINGO.

De Mana Augustado

Dichodra trenta de junio de mil seiscientos
y noventa y tres años de Mana Augustado
meo en la Real Caxa de Respi y meo
donde en plata de plata de plata de plata
de plata de plata de plata de plata

0 Nij p[er] v

0 Nij p[er] v

0 Nij p[er] v

Sebastian de Mendonça



Tecnológico
de Monterrey

Caro Pedro de Soto que entró en esta Real casa de Facateras por
quenta de los afoques, que el Sr. Visitador Don Pedro de Soto dio a los
mineros del distrito de esta Real casa del segundo Repartimiento en-
trados en esta Real casa desde Primer de Julio de mill seiscientos y
sinquenta y cinco años del cargo del capn Juan Gomez Alendon mi
Sr. Nro. de esta Real casa por quien yo curre quenta y riesgo por lo
dicho oficio en Interim que con licencia del Sr. D. Pineda de la nueva
españa asiste en la ciudad de Mexico

Afoque del 2º Repartimiento
del Sr. Visitador Don Pedro de Soto

Caro

Bernardo de Vigueso En feo de sept de mill seiscientos y sinquenta
y cinco años Bernardino de Vigueso me-
tro en la Real casa ciento ochenta y ocho
rs en plata por quenta del Valor de feo quin-
tales de afoque que se repartio el Sr. Visita-
dor Don Pedro de Soto del segundo Re-
partimiento de afoques que hizo a la mineria
de esta casa. Valor del distrito de esta casa

De leerse y pagar

Sebastian de Soto

Lucas Moreno En once de octubre de mill seiscientos y sin-
quenta y cinco años Antonio de Soto en nombre de
Lucas Moreno minero en las minas del
Sr. Nro. de mill metros en la Real casa quatro

Se sigue

Un quartillo



SELLO QVARTO, VNO VARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

cientos. Y tres sept. quatro tomines. Y nueve gr. en
platta por el valor de fines quintales de a fogue
que le dio de segundo. Repartimento el Visf. don
Cristobal de Leon. Y son la mitad de de. q. de
esta de once destabre de mil seiscientos y cinco
y cinco años. Don Juan Ruiz de lo mas en n.
de Xpoual Saques. minero en el fin milla mero
en la Real casa de cientos y treinta p. y siete
tom. en platta. el valor de quatro quintales de
a fogue de los ocho que le dio el Visf. don
Cristobal de Leon. del segundo Repartimento.

Don Juan Ruiz

Don Cristobal de Leon

Don de la Torre

esta de los el Rey de Castilla y Leon. en
el del app. gran de la Torre. entere en la Real
casa de cientos y veinte y quatro p. en platta
a quatro. el valor de doce quintales de
a fogue que le dio de los dichos segundo
Repartimento. el dicho Rey de Pedro de Leon.

Don Juan Ruiz

Sebastian Gomez

Don Juan Ruiz

Don de la Lara

en catrose de cobre de mil seiscientos y cinquenta
y cinco años. Joan de Gastelu. en el de Jacinto de la Lara
meto en la Real casa de cientos y cinquenta
nueve p. dos tom. y dos granos. en platta. a quatro
de quin. quintales de a fogue que le dio el Visf. don
Cristobal de Leon. del segundo. Repartimento.

Don Juan Ruiz

figue

Don Juan Ruiz

partimento que con duecentos e setenta e un pl
y el donin en plata quea pagado hasta el
por quinientos de mas. de lo que se le abra para
do. en suplico. que se dio. al visitador. sea just
tan. sea ciento e veinte e tres tomnes. Dos q
de siete quintales. Ind de afoque de la mara de
lo. que se que se le diere que estan cumplidos.

Don Lope de

Sebastian Gomez Mendon

Don Didebanue

en nueve e no biente e mill e setenta e
e cinquenta e cinco años con Diego de banuelos
metros. en la Real casa ciento e veinte e
quatro pl e siete granos. en plata. de quanta
medro de afoque de los tres que le repartio
el visitador don Pedro del Repartim

Don Lope de

Capit Don Juan medrano

esta dia Maria Lopez con don Juan de medrano
metros. en la Real casa quatrocientos e trece pl
quatro tom e nueve granos. en plata de fines que
tales de afoque de afoque de los. veinte quin
tales de repartio el visitador don Pedro

Don Lope de

Gran Ray

esta dia gran Ray metros en la Real casa
duecientos pl en plata a quenta de dies. quintales.
de afoque que le dio el visitador de Repartim

Don pl

Isavel perez

Isavel perez esta dia metros en la Real casa
ochenta e dos pl cinco tomnes e nueve q
en plata a quenta de veinte e cinco quin
tales. de afoque que le dio el visitador don
Pedro de segundo de partimento

Don Lope de

Don Lope de

Sebastian Gomez Mendon

Decorative flourishes and signatures at the bottom of the page.



Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
GINCO.

Martin de Vraga

En veinte y quatro de noviembre de mill seiscientos
y cinquenta y cinco años Martin de Vraga metro
en la Real Casa a ciento y setenta y cinco p^o tres to-
mines y seis g^o plata aguenta de quatro quintales
de afoque del V^o Repartimiento del Señor Visitador

De ley p^o y 16

Andres de mebla

Este dia Andres de mebla metro en la Real Casa
a cuarenta y quatro Nocho p^o Untomun y seis g^o
en plata por quinta de valor de veinte quintales
de afoque del V^o Repartimiento del Señor Visitador

De ley p^o y 13

Umceluy p^o y 19

Sebastian Gomez Rendón

Isaui perez

En quatro de Diciembre de mill seiscientos y cinquenta
y cinco años Isaui perez metro en la Real
Casa a ciento y setenta y cinco p^o tres tomines y seis
granos En plata aguenta de los veinte y
cinco quintales de afoque que le fue el V^o Visitador
Don Pedro de los del V^o Repartimiento

De ley p^o y 16

Sebastian Gomez Rendón

Juan Lopez fernando

En siete de diciembre de mill seiscientos y cinquenta
y cinco años Juan Lopez fernando hermano de
Juan de Salazar metro en la Real Casa a ciento y
setenta y cinco p^o tres tomines y seis granos en
plata aguenta de quatro quintales de afoque
de lo que fue el V^o Visitador del V^o Repartimiento

De ley p^o y 16

Sebastian Gomez Rendón

Lorenzo Ruiz En nueve de diciembre de mill seiscientos y
 sinquenta y cinco años Lorenzo Ruiz está
 metro en la Real casa a ciento y sesenta y
 cinco p^o tres tomines y seis granos en plata
 a cuenta de ocho quintales de afoque que le
 dio de segundo de repartimento el Visitador

De Levey 06

Sebastián Gómez Rendón

Juan de Sarate En diez y siete de diciembre de mill seiscientos y
 sinquenta y cinco años Juan de Sarate bernal
 minero en el freminillo metro en la Real casa
 ciento y treinta y nueve p^o cinco tomines y tres
 granos en plata que con ciento y ocho p^o quatro
 tomines plata que por certificación del alcalde
 mayor del freminillo Reseta del dicho Real
 consta aver pagado en la marca por quinquena
 sea sustan a doscientos y quarenta y ocho p^o
 y no min y tres granos del valor de tres quin
 tales de afoque que el Visitador don
 don Pedro de segundo de repartimento

De cee jey 03

Sebastián Gómez Rendón

Juan Ruiz En veinte tres de diciembre de mill seiscientos y
 sinquenta y cinco años Juan Ruiz metro en
 la Real casa a ducentos y tres p^o quatro tom
 nueve p^o de este de cinco quintales de afoque
 de los diez que le dio el Visitador don
 Pedro del segundo de repartimento

De cey jey 09

Juan Pérez Estada Juan Pérez metro en la Real casa

Sebastián Gómez Rendón Sigue



SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO A
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

ciento y sesenta y cinco p^{os} tres tomines y seis q^{os}
en plata aguenta de los veinte y cinco quintales
de afoque que le dio el Visitador don P. de los
del segundo Repartimento

Un cupo y 1/2

De Lerma y 1/2

Un ceje y 1/2

Sebastián de Mendoza

+ 1656 al
Andrés de Niebla

En primero de febrero de mil seiscientos y
sinquenta y seis años Andrés de Niebla meto
en la Real casa ciento y sesenta y cinco p^{os}
tres tomines y seis granos en plata por cuenta
de los veinte quintales que le dio el Visitador
del segundo Repartimento

De Lerma y 1/2

+ María de los Ríos

esta Doña María de los Ríos meto en
la Real casa ochenta y dos p^{os} cinco tomines
y nueve granos en plata por cuenta de los cuatro
quintales de afoque que le dio el Visitador
del segundo Repartimento

De Lerma y 1/2

Un ceje y 1/2

Sebastián de Mendoza

+ Jacinto de Lara

En veinte y seis de febrero de mil seiscientos y
seis años Jacinto de Lara por mano de Juan de
Castell meto en la Real casa quinientos y
sesenta y nueve p^{os} y siete tomines en plata por
cuenta de los afoques que le dio el Visitador
del segundo Repartimento segundo placo de los

De Lerma y 1/2

Segue

Donna de onate

En dicho dia de veinte y seis de febrero de mill y seiscientos y cinquenta y seis años Donna de onate metio en la Real casa ciento y setenta y cinco libras tres tomines y seis granos en plata a guenta del or doce quintales de a fuego que le fue el S. Visitador del Repartimiento

D. J. Lejeunier

D. C. Lejeunier

Isaquel perez

Este dia Isaquel perez metio en la Real casa ciento y setenta y cinco libras tres tomines y seis granos en plata por guenta de veinte y cinco quintales de a fuego del S. Visitador del Repartimiento

D. C. Lejeunier

D. J. Lejeunier

Sebastian Gomez Rendon

Lucas moreno

En quatro de marzo de mill seiscientos y sesenta y seis años Lucas moreno minero en el feo de noriano de antano metio en la Real casa quatrocientos y veinte y cinco libras y nueve granos del valor de cinco quintales de a fuego de dicho de diez que le fue el S. Visitador don Pedro de segundo Repartimiento

D. J. Lejeunier

Sebastian Gomez Rendon

Don Vicente de aldiabar

En seis de marzo de mill seiscientos y sesenta y seis años Don Vicente de aldiabar metio en la Real casa ducientos y noventa y nueve libras en plata a guenta de diez quintales de a fuego que le repartio el S. Visitador don Pedro de don de segundo Repartimiento

D. J. Lejeunier

Segue

Sebastian Gomez Rendon



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Gerónimo del fero

En dicho día seis de mayo de dicho año Gerónimo del fero metió en la Real caja ochenta y dos pl. cinco tomunes. Y nueves pl. en plata a guenta de dies. quintales de a fogue q. le fio el Sr. Visitador Don Pedro de segundo de par-

Unccy pto

Jacinto de bar

Este día Jacinto de la m. por mano de Juan de gastelu. metió en la Real caja cinquenta y quatro tomunes. Y dos granos en plata de le fio el Sr. Visitador Don Pedro de ons. del segundo Departamento

Dcccij pto

Capp. Zubairista de Inochos

Este día Juan Bautista de Inochos por la hacienda de Antonio Ruiz moreno metió en la Real caja mill pl. en plata a guenta del valor de setenta y quatro quintales de a fogue. q. el Sr. Visitador Don Pedro de ons. de esta hacienda de segundo Departamento

D L pto

Sebastián Gómez Mendonça

Uncccy pto

Don D. de Samuelos

En Primeros de abril de mill seiscientos y noventa y seis años Don Diego Treviño de Samuelos metió en la Real caja ciento y veinte y quatro pl. y siete pl. en plata de le fio el Sr. Visitador Don Pedro de ons. del segundo Departamento

Dcccij pto

Samuel Perez

Este día Samuel Perez metió en la Real caja

Sigue

Dcccij pto

noventa y quatro p^o 2 dos Tommes en plata
Por quenta de los veinte y cinco quintales
de afoque que el V^o Visitador Gen^l
de los Re^os del segundo Repartimiento.

Deceuy p^o 2

Deceuy p^o 2

Deceuy p^o 2

Sebastian Gomez Mendonça

+ Andres de Niebla

En tres de abril de mill seis cientos y cinqu^{ta}
y seis años Andres de Niebla metio en la Real
Casa de Cuentas y quarenta y dos p^o Tommes
y tres granos en plata por quenta de los veinte
y cinco quintales de afoque que le fiaron por el V^o Visitador
de los Re^os del segundo Repartimiento.

Deceuy p^o 2

Sebastian Gomez Mendonça

+ Xponal Saques

En veinte y siete de abril de mill seis cientos
y cinquenta y seis años Don Juan de Solma^r en
nombre de Xponal Saques minero en el mes
de mayo de mill e y tres años de Cuentas de Ciento
y treinta y siete Tom^{es} en plata de este de
valor de ocho quintales de afoque que le fio
el V^o Visitador de los Re^os del segundo Repartimiento.

Deceuy p^o 2

Sebastian Gomez Mendonça

+ Joan Lopez Ferrnando

En dos de mayo de mill seis cientos y cinquenta
y seis años Joan Lopez Ferrnando minero en la casa
de Cuentas de Ciento y treinta y cinco p^o
dos Tommes y tres granos en plata de este de
valor de quatro quintales de afoque que le fio el
Visitador de los Re^os del segundo Repartimiento.

Deceuy p^o 2

Sebastian Gomez Mendonça

Sebastian Gomez Mendonça



SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Don Juan de medrano En seis demays de mill seiscientos y cinquenta y seis años Matias Lopez en nombre de don Juan de medrano metro en la Real casa quatrocientos y trece y quatro tomo Invenes en plata aguento de veinte quintales de asoque y el fijo del Refintador del segundo Departamento

Dmccij puy 15

Sebastian Gomez Mendonza

Isauiel perez En tres demays de mill seiscientos y cinquenta y seis años Isauiel perez metro en la Real casa ciento y sesenta y cinco y tres tomas y seis granos en plata aguento de veinte y cinco quintales de asoque y el fijo del Refintador del segundo Departamento

Dcc lxxvij 156

Sebastian Gomez Mendonza

Bernardo de Arguiso En veinte y seis demays de mill seiscientos y cinquenta y seis años Bernardino de Arguiso minero en las minas de Real de los rios metro en la Real casa trecientos y ocho y dos tomas y siete granos en plata que con ciento y ochenta y ocho y seis que son en la Real casa en seis de sept de años pasado de seis cientos y cinco y cinco de asoque quatrocientos Invenes de asoque y de plata de valor de seis quintales de asoque y el Refintador del segundo Departamento

Dmccvij puy 15

Sebastian Gomez Mendonza

Doña Maria de onate

En treinta de junio de mill seiscientos y sin q
y seis años Doña Maria de onate meto en la Real
casa ochenta y dos pl. sin costar y nueve q^{rs} en
plata de cuenta de doce granos de oro y
seis q^{rs} el Vistador del V^o Repartimiento

Dece y p^o v^o g

Doña Maria Ruiz Costado

Doña Maria Ruiz Costado meto en la Real casa
ochenta y dos pl. sin costar y nueve q^{rs} en plata
de valor de un q^{rs} de fuego a q^{rs} de quatro q^{rs}
le q^{rs} el Vistador del segundo Repartimiento

Dece y p^o v^o g

U^o l^o v^o p^o v^o g

Sebastian Gonzalez



Tecnológico
de Monterrey

Handwritten scribbles and symbols at the bottom of the page.

Un quartillo



SELO QUARTO, VNO QUARTILLO A
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QUATRO Y CINQVETA Y
CINCO.



Tecnológico
de Monterrey

Cargos de los pl^{os} de oro que entran en esta Real casa de sacatecas. des de
 primero de Julio de mill seiscientos y cinquenta y cinco Por guerra de
 Refetores del cargo del Cappⁿ Fran^{co} Gomez Mendon^{no} m^oher Theis de esta
 Real casa Por guerra de porcuya guerra y Diego f^ubo dicho oficio En
 In Tom que con licencia de su excelencia el Sr^o Rey de la nueva
 España a fite en me^o

Refetores

Cargos

Cappⁿ Miguel Mann En once de octubre de mill seiscientos y cinquenta
 de cargo de administrador de los freminillos — En cinco años el Cappⁿ Miguel Mann de cargo
 de alcalde mayor y administrador de quinientos
 de sal del Real de los freminillos, metido en la Real
 casa mill quatrocientos y cinquenta y siete
 pl^{os} y tres tomines en plata por guerra de la admini-
 stracion de su cargo de quinientos y sal

Donc^o Lopez U^o

Sebastian Gomez Mendon^{co}

1656
 El dicho Refetor

En quatro de marzo de mill seiscientos y cinquenta
 y seis años el Cappⁿ Miguel Mann de cargo de alcaide
 mayor y administrador de quinientos y sal de
 las minas del freminillo metido en la Real casa
 novecientos y quince pl^{os} y tres tomines en plata
 por guerra de su administracion de quinientos
 y sal

Donc^o Lopez U^o

Sebastian Gomez Mendon^{co}

[Handwritten signatures and marks]



SELLO QVARTO, VNQVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

San Martinchaues por Lucas de puente de ferros que fue de Ramos

En veinte y siete de marzo de mill seiscientos y cinquenta y seis años Joan martin chaues el mozo en n. de san martin chaues su padre contero en la Real casa ciento y veinte y tres p. su tom en plata por la mitad de duientos y quarenta y siete p. y quatro tomnes en plata que por su como el fuso dicho al cap. Lucas de puente al bando en cuyo derecho suena suma para en cuenta de lo que el dicho Lucas de puente de via de su administracion de el ferros de quinientos y sal del Real de Ramos y dicho Joan martinchaues se obligo en favor de suma a pagar los dichos duientos y quarenta y siete p. y quatro tom en plata en dos plazos que este es el primero que se cumple en el mes de marzo de esta fecha

Sebastian Gomez Rendon

Deeuy por v. u

Alguel de Cardona por Lucas de puente de ferros que fue de Ramos

En ocho de mayo de mill seiscientos y cinquenta y seis años Alguel de Cardona minero en pino meto en la Real casa duientos y p. en plata por los quatro cientos p. en plata que se obligo a pagar en esta Real casa dentro de dos años por el cap. Lucas de puente al bando aguenta de lo que el dicho deuca suma de la administracion de quinientos y sal del Real de Ramos que fue a su cargo que dicha cantidad la deuca San de Cardona en fuso adicho Lucas de puente

figue

Debe a legacion nra en lra de autos
 oficiales de esta casa del Visor don
 Pedro de... que come de... de...
 mill. ses cientos y cinquenta y cinco años
 de...
 de...

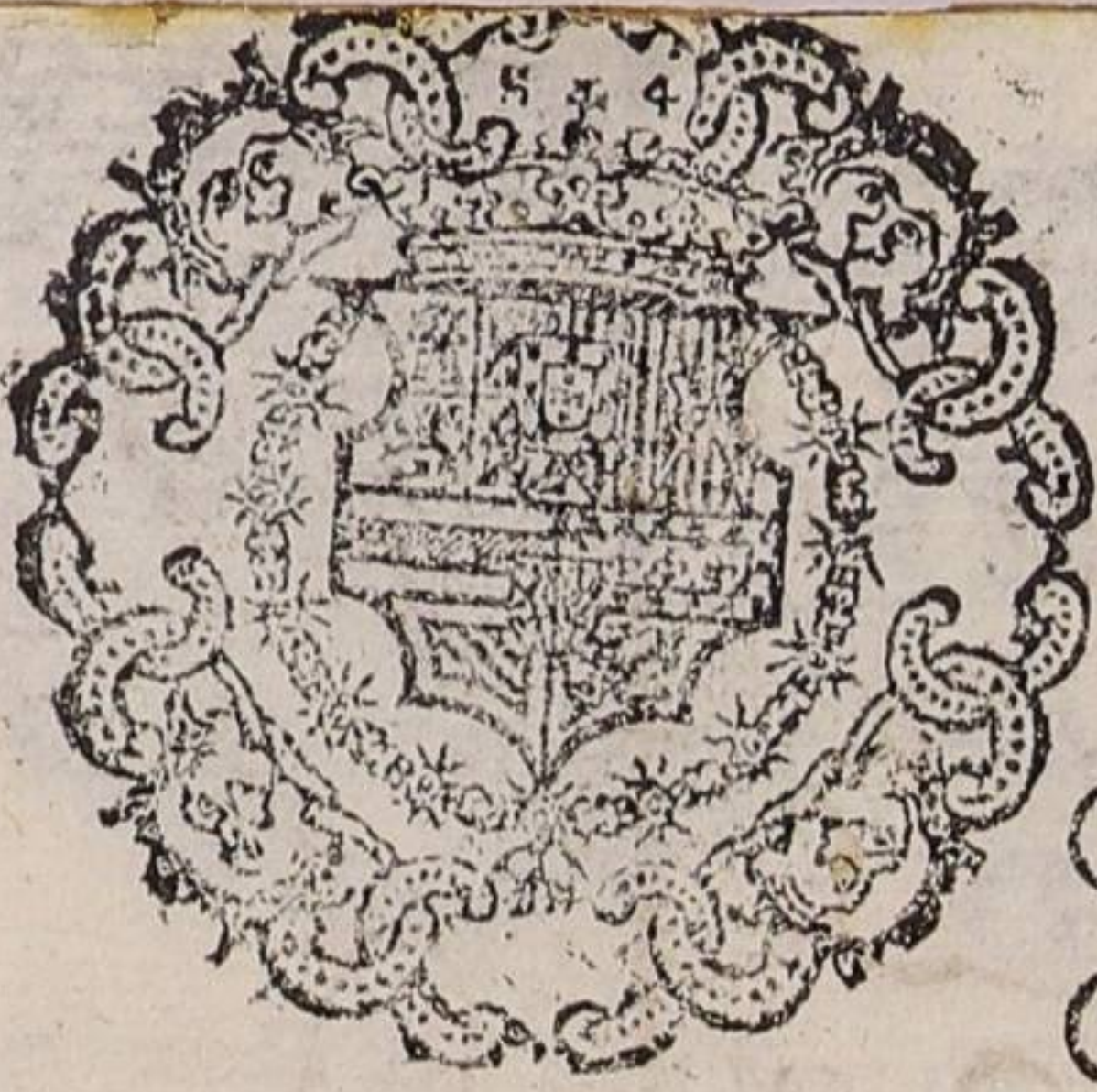
Dn...



Tecnológico
 de Monterrey

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

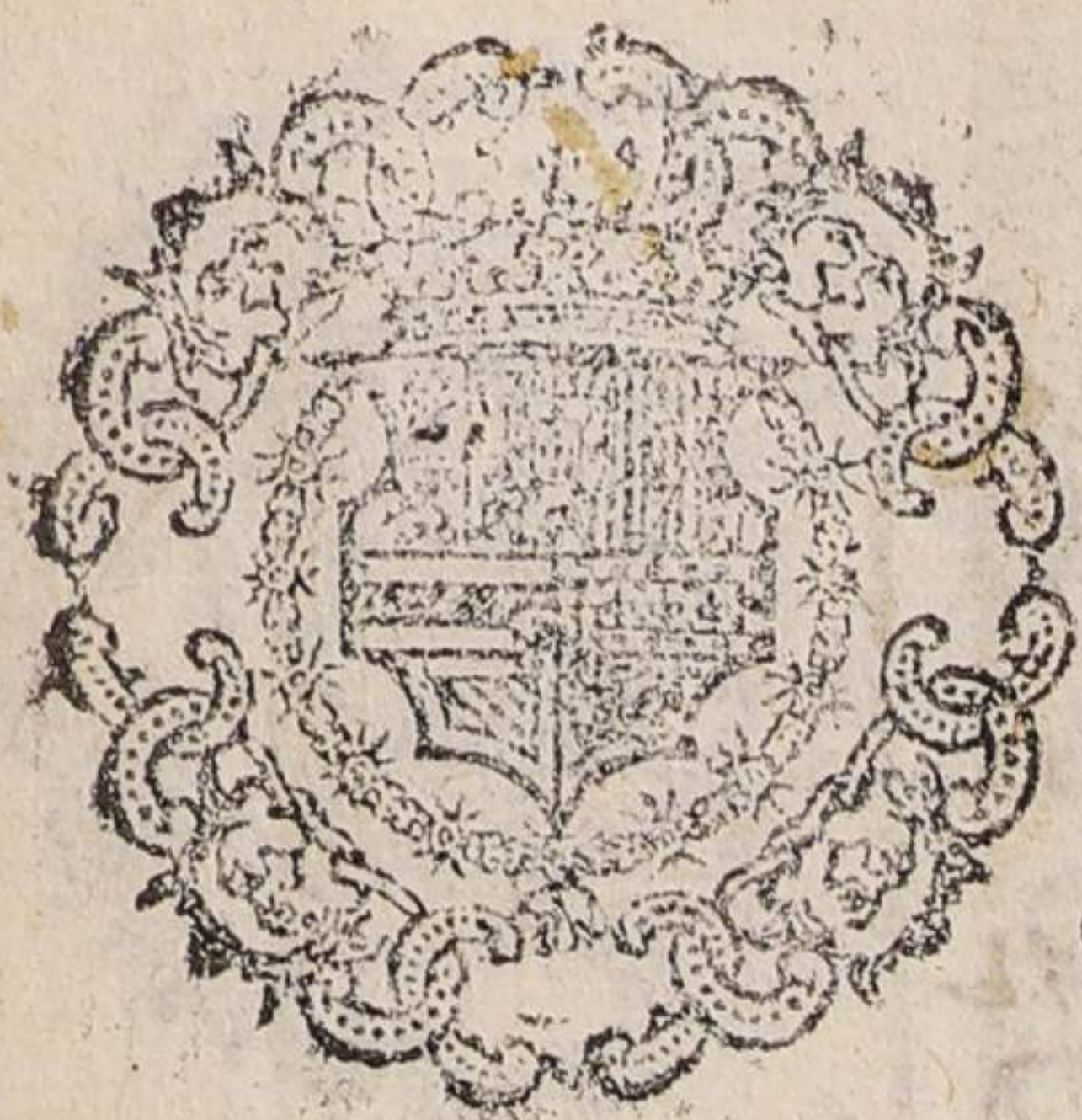
En quartillo



SELLO QUARTO, UNO QUARTILLO A-
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y
CINCO.



Tecnológico
de Monterrey



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO. 1655

Cargo De los p^{os} de ons que entran en esta Real casa de facateas des pumeris de jullis demill seiscientos. Y cinquenta y cinco al Por cuenta de los Rejos de todo los generos de afo. que se oficianes Reales desta casa que han sido y son han sido que como consta de la emficion y presentada en la visita del Sr. Don P^o de ons. Por fin de sept^o demill seiscientos y cinquenta y quatro años monta b^o lo que dicho dia demian los mineros de veinte y fin comill quatrocientos y setenta y tres p^{os} de omnes y quatro granos a cuya q^{ta} seaban enterando en esta Real casa a las partidas siguientes

250442 p^{os} 602 son lo que demian

Cargo

La compaña de Jesus

En veinte y quatro de jullis demill seiscientos y cinquenta y cinco al Sr. Don Alonso Altamirano por la hacienda de Jacoleo de la compaña de Jesus de esta ciudad en la Real casa de setenta y tres p^{os} de omnes y quatro granos en plata que importo el quinientos de cuenta y treinta y cinco marcos y quatro oncas de plata de sodales y de feria y la cuenta de los mill y siete p^{os} de omnes y quatro granos que la dicha hacienda de la compaña de Jesus de afo. que se oficianes del cargo de los ciento y setenta y tres quintales y medio como se dice en la partida del encaje pasado de treinta de abril de seiscientos demill seiscientos y cinquenta y cinco

E. Lee p^o y v^o

Sebastian Gomez Rendon

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Gran Rucos

En dos de Agosto de mill seiscientos y cinco
y cinco años gran Rucos meto en la Real casa
cientos y treinta y tres Tomines y dos granos en
platta que importo el quinientos de dueientos
y cinquenta y un marcos de platta de la ley
que ^{era} este dia y son aguenta de seis
cientos y nueve y fines tomines que deman
el suso dicho y el capitan de esbedo de
Reto de doce quintales de eso que se
les franon en fines de mayo de mill seis
cientos y quarenta y ocho al delos del fargo
delos mill quintales de xpoval de barges
de tres de julio de mill seiscientos y qua-
renta y siete años y dicho seiscientos y
nueve y cinco tom de cargar por primera
vez a la dicha gran Rucos en el mes de
agosto en ocho de agosto del año pasado
de mill seiscientos y cinco y quatro en vir-
tud de la orden del Sr. Rey del año pasado

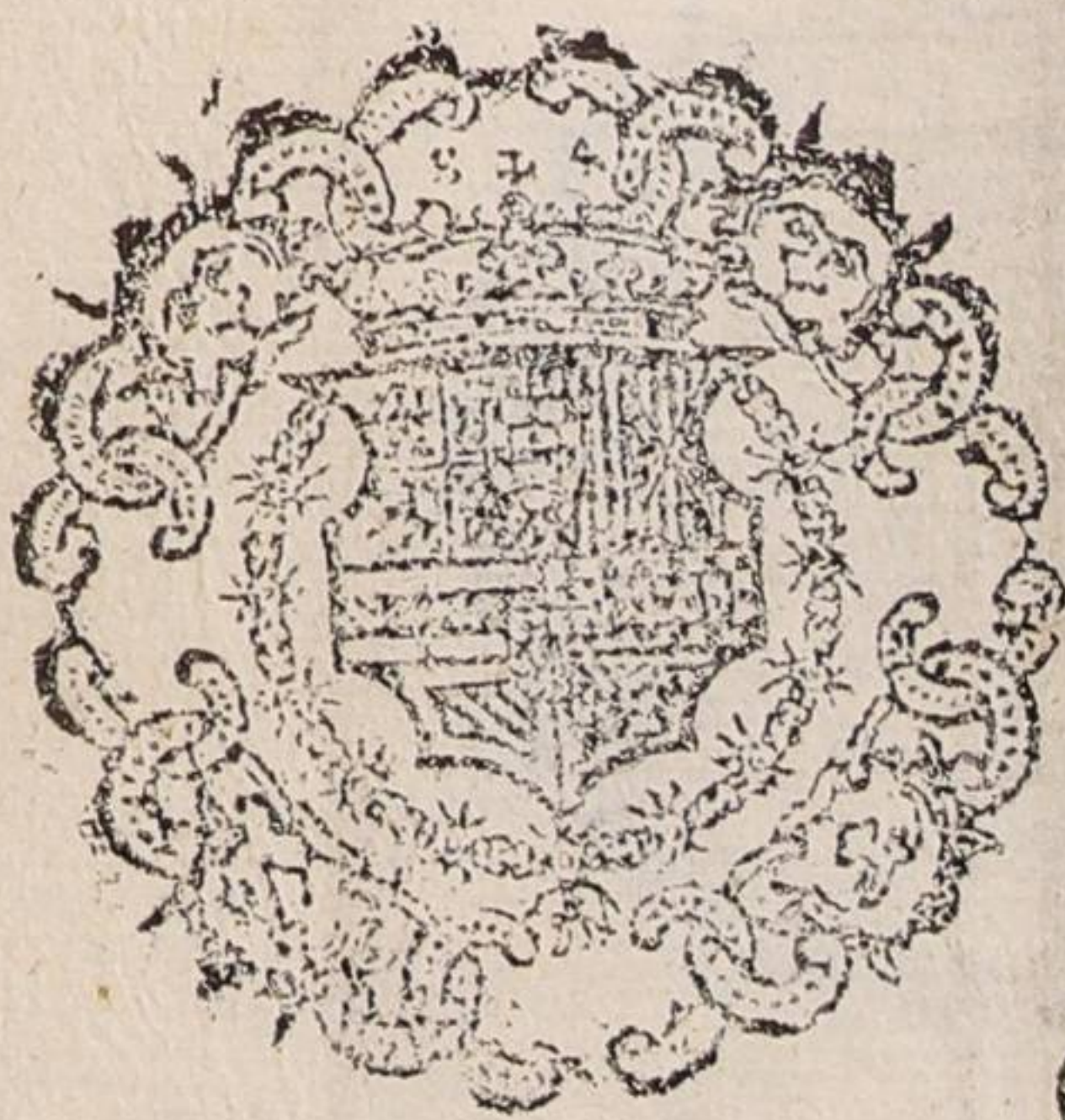
Sebastian Gomez Rendon

Uccc pluy 62

La compania de Jesus

En nueve de agosto de mill seiscientos y cinco
y cinco años el Sr. Rector Thomas Altamirano por
la hacienda de fueco lego de la compania de
Jesus de la cui meto en la Real casa quin-
ientos y quarenta y siete y dos Tomines y quatro
granos en platta en partida de seiscientos y
cinquenta y seis y cinco Tomines y dos granos
que importo el quinientos de mill quatrocientos
y cinquenta y seis y quatro ~~meas~~ ^{meas}

Ague



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

de plata de los daleys que se estedia y con dicha cantidad, y quatrocientos y sesenta y cinco tomos que enten en esta real caja en quatro partidas. Desde trenta de abril a veinte y quatro de julio deste año. Se ajustan los mill y noventa y siete tomos y quatro que la dicha Hacienda deua de pagar de los del cargo de los ciento y setenta y tres quintales y medio, = los ducentos y nueve tomos y dos granos. Cumplimento. al que importo el quinzeno que dicho p. de pago se debia se aplicaron a quinzeno de ordinario en este libro de...

De la p. 14



Tecnológico de Monterrey

San Luis

En diez y siete de Agosto de mill seiscientos y cinco años San Luis meyo en la real caja treinta y seis p. y once granos en plata que importo el quinzeno de sesenta y nueve marcos y quatro oncas de plata de los daleys que se estedia, y quinientos y setenta y tres p. y quatro tomos y noventa que acatando en la real caja en nueve partidas desde trenta y uno de octubre del año pasado de seiscientos y cinco y quatro a dos de febrero de agosto deste año de mill seiscientos y cinco años se ajustaron los seiscientos y nueve y cinco tomos que se le cargaron en...

Decorative flourishes at the bottom of the page.

suplico por primera partida de ocho de agosto
 de mill y trescientos y cinquenta y quatro por tanto
 el dicho Juan Luis y Juan de Cobedo de man
 de agosto de los a fogues que se les faron de los
 del cargo de los mill de x ponal de bargas
 de tres de julio de mill y trescientos y qua
 rentas y siete

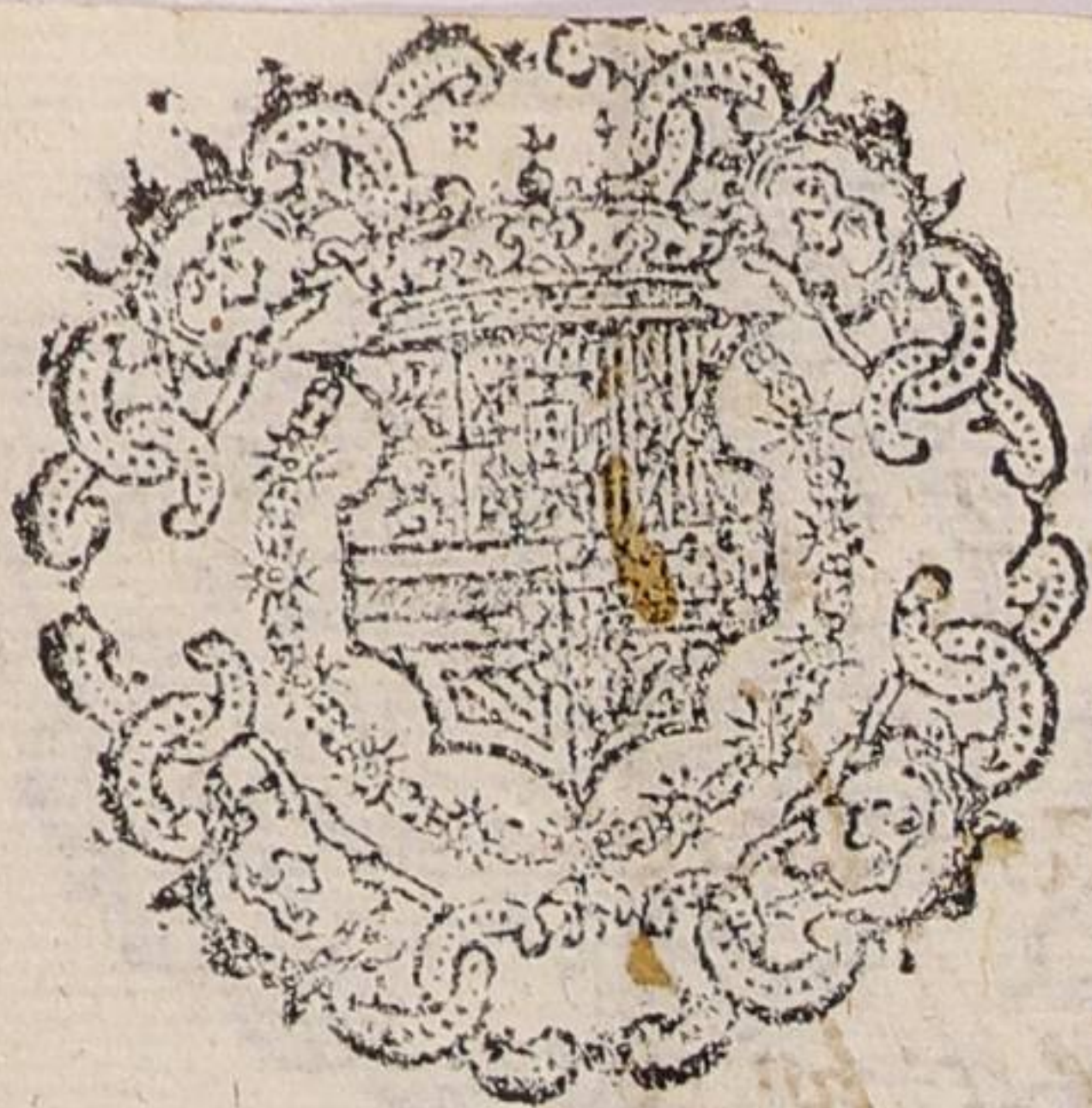
Dcccviij^o 11

Sebastián Gómez Rendón

capitán de bautista y notario En Oros y sea de sept^e de mill e trescientos y cinquenta y
 quatro años. Juan bautista de ynotosa por la la
 ciencia de Antonio Ruiz moreno q^e administra
 grande oros metro en la real casa a ciento
 treinta y siete y quatro tomines y once granos en
 plata que en pinto el quinqueno de duecentos y
 setenta y quatro marcos y siete oncas de plata
 de sodaler que ^{me} este dia, que me dante a que
 tiene satis fechas todas las deudas q^e se le car
 garon en suplico. en ocho de agosto del año pa
 sado de mill y trescientos y cinquenta y quatro y
 mas. se aplice esta cantidad a la suma de
 dicha q^e es mill trescientos y sesenta y un y
 cinco tomines que dicha la ciencia deue de
 resto de a fogues que se le faron de los del
 cargo de los noueientos y noventa y tres quin
 tales de siete de octubre de mill y trescientos y
 cinquenta y un años. Este es un parida q^e
 se paga por esta cuenta entre ellos en quatro baxa

Dcccviij^o 11

Sebastián Gómez Rendón



SELLO QVARTO, VNQVARTILLO A
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y GIN-
QVENTA Y QVARTO Y GINQVENTA Y
GINCO.

Cappⁿ Juan Juanbautista Inos
Inos

En nuebe de octubre de mill seiscientos y cinquenta
y cinco años el Cappⁿ Juanbautista Inos a por la
Hacienda de Antonio Ruiz Moreno que admi-
nistran Juan de los rios con metro en la balcaza
Covacentos y cinquenta y siete sept^{mo} quatro tomnes y
sinos granos en plata de los daleys que importo
el quinzeno de quatrocientos y noventa y cinco
marcos y quatro onças de dicha plata que
estedia que son aguenta de los mill y trecentos y
sesenta y un sept^{mo} y cinco tom^{os} que dene de asfogues de
los nove cientos y noventa y tres como se dice
en la partida ante sedente de diez y seis de sept^{mo} pa-
sado deste año

Don Iruy puy vs

Sebastian Gomez Hernandez

Cappⁿ Juan Bautista Inos Inos

En diez y seis de octubre de mill seiscientos y cinquenta
y cinco años el Cappⁿ Juanbautista Inos a por
la Hacienda de Antonio Ruiz Moreno que
administra Juan de los rios con metro en la balcaza
noveenta y siete tom^{os} y cinco granos que importo
el quinzeno de ciento y treinta y cinco marcos
de los daleys. y de estedia una q^{ta} de los mill y
trecentos y sesenta y un sept^{mo} y cinco tomnes que
dene de asfogues de los nove cientos y noventa y
tres como se dice en la par^{te} ante sedente

Deo puy vs

Sebastian Gomez Hernandez

Sebastian Gomez Hernandez

Capp^o Juan Bautista de
Instituta

En quene en el mes de Septiembre de mill seiscientos
y cinquenta y cinco años el capp^o Juan bau-
tista de Nuestra Señora por abacienta de Antonio
Quijmoreno que administra Juan de ortega
meto en la Real casa ducientos y veinte y
seis p^o y un omo en plata que importo el quin-
feno de quatrocientos y treinta y ocho marcos
de plata que se repartieron en partes. Los
cientos y setenta y un marcos de los dichos mill trece cen-
tos y quarenta y dos flor ducentos y setenta y
siete de plata de los dalei, y son aguenta de
los mill trescientos y setenta y un p^o y cinco y un m^o
que deve de afoques de los novecientos y noventa
y tres como se dice en las partidas ante presentes

DCCCXVI



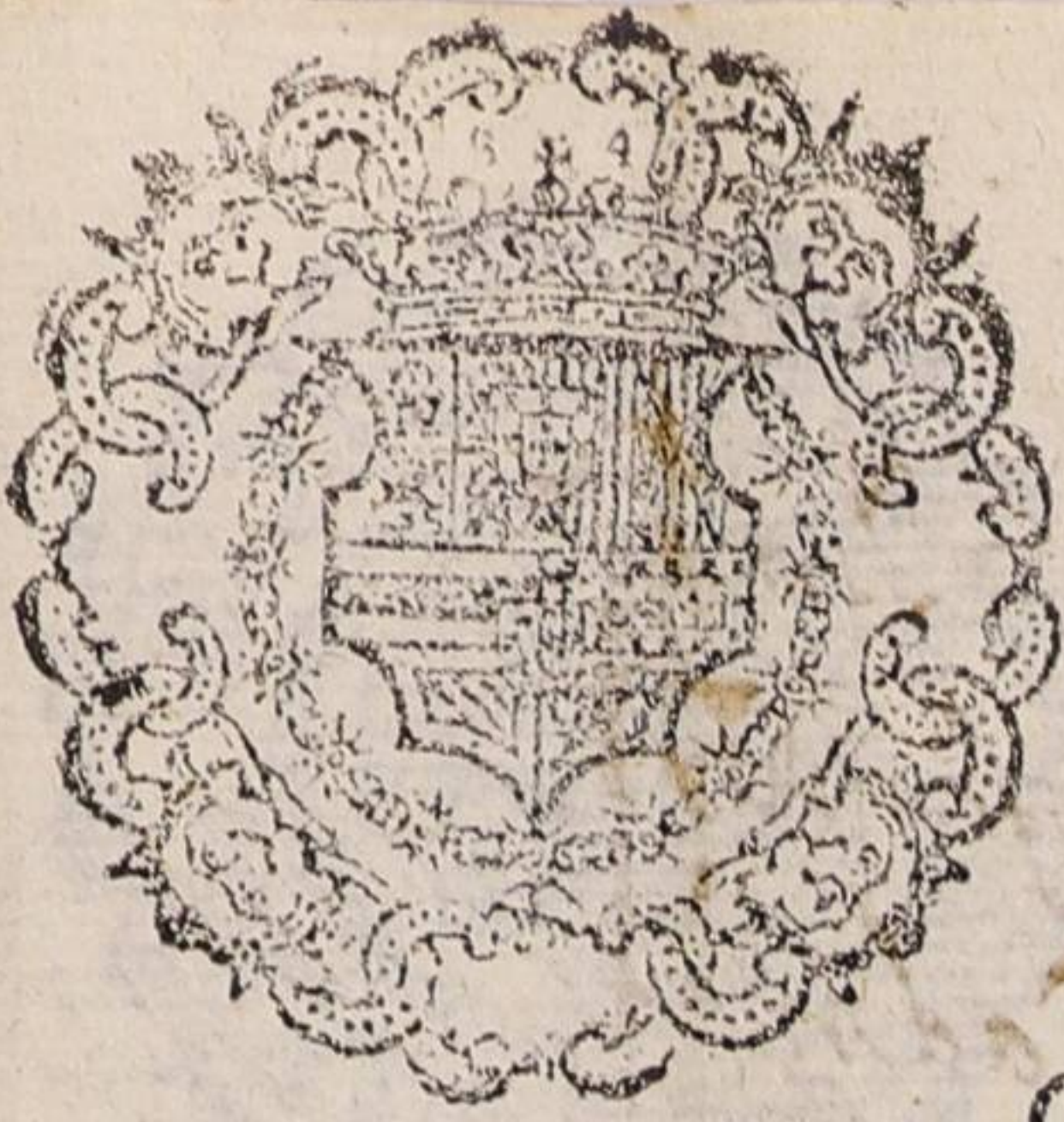
Sebastian Gomez Rendin
de Monterrey

Instituta de Nuestra

En dies siete de mayo de mill seiscientos y cinquenta y cinco
años el capp^o Juan Bautista de Nuestra Señora por abacienta
de Antonio Quijmoreno que administra Juan de ortega co-
meto en la Real casa quatrocientos y seis p^o y qua-
tro m^o y dos granos en plata que importo el
quinfeno de setecientos y treinta y dos marcos
y quatro on^o de plata de los dalei que se
rep^o. Son aguenta de los mill y trescientos
y setenta y un p^o y cinco y un omo que deve de
afoques de los novecientos y noventa y tres
quintales como se dice en las partidas
ante presentes

DCCCXVI

Sebastian Gomez Rendin



SELLO QVARTO, VNQVARTILLO A-
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS YGIN-
QVENTA Y QVATRO YGINQVENTA Y
GINCO.

Cappⁿ Joanbautista de
Inosua

En veinte y quatro de dizebre de mill seiscientos y
inguenta y cinco años el cappⁿ Joanbautista de Inosua
por la hacienda de antonio Ruiz moreno que
administra Joan de ortos metro en la Real casa
de rentas y se le pⁿ quatro granos en platta que importo
el quin feno. de setenta y un marcos y quatro on^{as} de
platta de toda ley que es estada y son a quatro
de los mill trescientos y sesenta y un pⁿ y cinco to^m
que deve de afoques de los novecientos y noventa
y tres quintales como se dice en las par^{tes} Antef^{eriores}

Dice y p^{ro} 64

1656

Cappⁿ Joanbautista de
Inosua

En ocho de febrero de mill seiscientos y
seis años el cappⁿ Joanbautista de Inosua
por la hacienda de antonio Ruiz moreno que
administra Joan de ortos metro en la Real
casa a ciento y noventa y un pⁿ quatro to-
mines y ocho granos en platta que importo
el quin feno de ducentos y noventa y un
marcos y seis on^{as} de platta de toda
ley que es estada y son a quatro
de los mill trescientos y sesenta y un pⁿ y cinco
tomines que deve de afoques de los nove-
cientos y noventa y tres quintales como se
dice en las partidas Antef^{eriores}

Dice y p^{ro} 68

Sebastian Gomez Rendon

Capp^o Baunsta de
Institucia

En dies Nueve de Enero de mill seiscientos y cinco
años el cap^o Joan Baunsta de Ansoaga por
la Hacienda de Antonio Luis Moreno y admi-
nistrador de los reales metos en la Real Casa de
su Magestad y quatro p^{os} don Tommaso Vngano en
carida de ciento y ocho p^{os} don Tommaso y siete p^{os}
que importan el quinteno de dueenros y ocho marcos
y quatro on^{as} de plata de rodalea que se tra-
yeron de Indias y quatro p^{os} don Tommaso Vngano y
mill y trescientos setenta y dos Tommasos y once p^{os}
que aentendos en la Real Casa en siete par-
tes de diez y seis de sept^o del año pasado a ocho
de Enero deste año de los mill y trescientos y
setenta y un p^{os} y mas don Tommaso sea fogues
de los noventa y noventa y tres Tommasos
en dicha carida ante sedentes = los don
Simon y quatro p^{os} y seis p^{os} se aplicaron a fogues
del D^o Repartimento en cargo de quinteno a
los seis por aver acabado de pagar los de los
en su p^o de esta Hacienda

Sebastian Gomez Plender

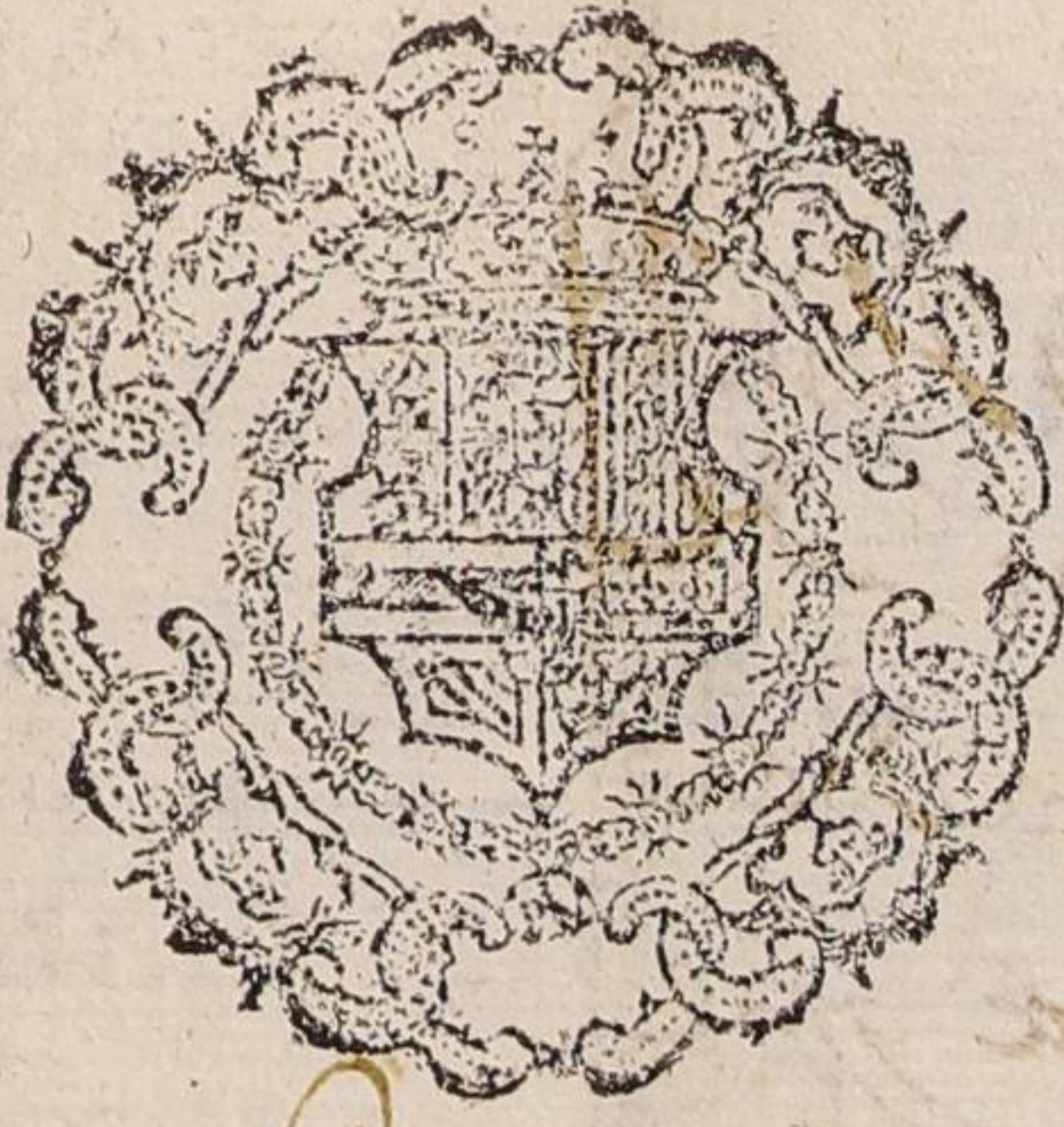
D Luy p^o y v^o

Alonso Cordero

En veinte de mayo de mill seiscientos y cinco años
Alonso Cordero meto en la Real Casa de
su Magestad y cinco p^{os} tres Tommasos y seis granos en plata
que dema de los quintales de afo que que se han
que se oficalen Reales de esta casa de los de
cargo de diez y siete de nombre de seiscientos
y noventa y nueve que estan cargados en su
p^o de ocho de agosto de seiscientos y cinco
y quatro años

lique

D Luy p^o y v^o



En quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATROY CINQVENTA Y CINCO.

Richardo Cordes Sr
Don fernando de aranda

En dicho dia. Veinte de mayo de mill. seis. cientos y
Quinquenta y seis años el dicho al Cordes enter en
la Real casa trecentos y treinta y siete tom
de plata fortanos que paga por don fernando de
aranda y ando tal del valor de quatro quintales
de oro que quele fieron oficiales Real del dicho don
fernando de aranda de los del cargo de tres de
Julio de mill seis cientos y quatro y siete de
que se puso de claracion a pie de dicho plego
del dicho al Cordes dicha cantidad de plata
en el fijo al dicho don fernando de aranda por
aversele cargado dicha cantidad

De lex puy

Capp bar me
Don Joan delomas

Esta el capp bar me
por don Joan delomas como su fador noventa
y seis libras de omnes y siete granos en plata que
dicho don Joan delomas denia cumplimiento a seis
quintales de afoque que en fere de abnt de los
sele fieron por fueses oficiales reales de los de
el fargo de die y siete de no hombre de mill
seis cientos y quatro y nueve

De m e e puy

Al dicho capp bar me
por dicho don Joan delomas

Esta dia veinte de mayo de dicho año el capp bar
brabo por dicho don Joan delomas enter en la
Real casa quatro cientos y noventa y seis libras
de omnes y siete granos en plata como su fador
del valor de seis quintales de afoque que se
fieron al dicho don Joan por oficiales de endoce
de n de los de los del cargo de los. cento y treinta
y tres quintales y m

De v puy

Sebastian Gomez Mendez

De m e e puy
De lex puy

Andres martin

En veinte y dos de mayo de mil seiscientos y cinco
y tres años Andres martin mureu en forma
de un metro en la Real casa de cuarenta y ocho
por quatro tomnes y tres granos en plata que
deuda de besto de tres quintales de adoque
que por juefes o fiscales de Real fiano de los
del cargo de quatro de henaro de seis cientos
y quarenta y nueve

De 1 Vuy puy U3

Sebastian Gomez Rendin

Mateo Tobo

En treinta de junio de mil seiscientos y cinco
y tres años Mateo Tobo metro en la Real casa
de treinta y cinco en plata a guerra de los cuerp que
deuda de mendo de adoque que se le fiam por
juefes o fiscales Reales de la casa de los del
cargo de quatro de henaro de seis cientos y qua-
renta y nueve

De e e e f

Sebastian Gomez Rendin

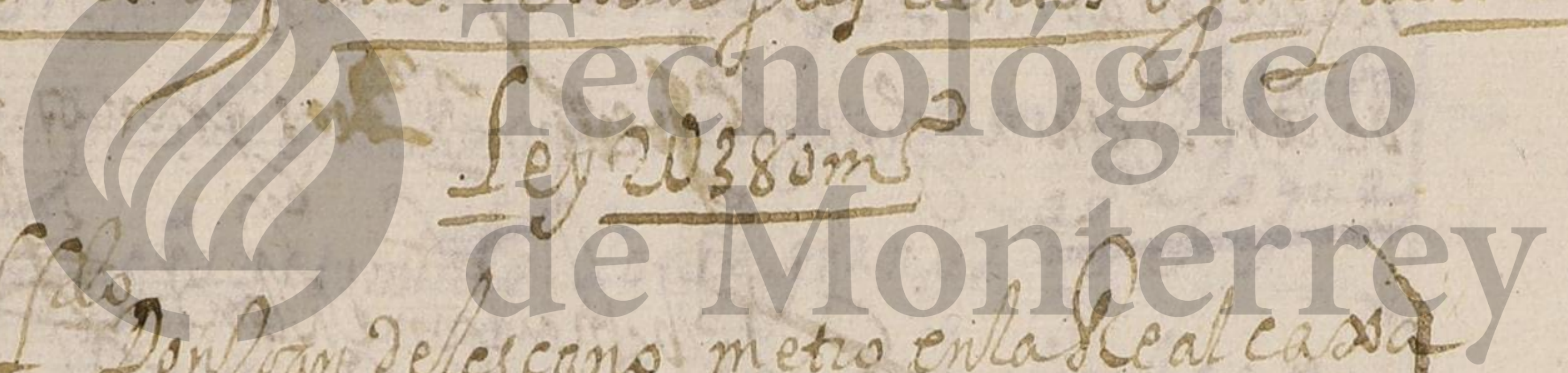
Del Real

Camo de las p[er]sonas que entraren en la Real casa de sacateca
 desde primero de Julio de mill seiscientos y cinquenta y cinco
 años por cuenta del quin feno que los minan. de este Real y
 dicho into Pagan por deudas que deuen a sumas del cargo del Capp[itan]
 Fran[co] Jome[se] Mendon mi hermano Obesi Proprietario de esta Real casa
 por quien y por cuya cuenta Diego. Sirbo este oficio en Interim
 que con la senca de fue de los Reynos de la Nueva España
 asiste en me do.

Quin feno

Cargo

Casa de saúdo tres de Julio de mill seiscientos y cinquenta y cinco años



Tecnológico
 Ley 20380m
 de Monterrey

Don Juan de Escano metio en la Real casa
 veinte y tres marcos finos onca y tres oncas
 granos del quin feno de Trecientos y noventa y
 ocho marcos y seis oncas de plata de los aley
 de este dia valen ducentos y siete y medio
 y a cargo de la Real casa por la cuenta de
 Antonio Ruiz Moreno metio en la Real casa
 ciento y dos marcos finos tomados y diez granos
 de plata de los aley del quin feno de mill y
 setecientos y diez y nueve marcos y quatro oncas
 que valen ochocientos y noventa y tres y
 dos tomados y tres granos
 el Capp[itan] bar[on] de Armas de Antonio Romero
 Meas en la Real casa sin cuenta y un marco
 siete oncas finos tomados y diez granos de plata

Un y p[er] U3

Un m[il] e e e y p[er] U3

Un e e p[er] U8

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]



Un quartillo



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Dicha Casa de Sanado Tres de Julio de mill seis cientos y cinquenta y cinco años

Dicha ley 20380 m^o

100 p^o 18

De totales del quin feno de ochuientos y setenta y cinco marcos y dos oncas de plata q^{da} este ora = valen quatrocientos sin q^{da} quatro y cinco tomunes y seis granos. ^{sona q^{da} de los 100 q^{da} alogua}
De segund^o ^{departamiento} ^{de} ^{mano} de nabe tres metro en la real casa quatro marcos siete tomunes y tres granos de plata de totales del quin feno de sesenta y nueve marcos y dos oncas que es este ora = valen treinta y cinco y siete granos

1000 p^o 16

1000 p^o 16

1000 p^o 16



de Montenegro

Casa de Lunas cinco de Julio de mill seis cientos y cinquenta y cinco años

Ley 20380 m^o

Isabel Perez minera metro en la real casa catorce marcos dos oncas cinco tomunes y nueve granos de plata de totales del quin feno de dieciocho y sesenta y un marcos y quatro oncas q^{da} valen ciento y veinte y cinco y tres tomunes y ocho granos
Matias Costado metro en la real casa quatro marcos seis oncas cinco tomunes y tres granos del quin feno de ochenta y un marcos quatro oncas de plata de totales q^{da} valen quatrocientos y dos tomunes y

1000 p^o 18

1000 p^o 18

1000 p^o 18

1000 p^o 18

Dicha Casa de Lince cinco de Julio de mill seiscientos. *Jing furo al*

Diego Alex. W. 80m

De ley p. 15

Pedro Gutierrez de cel. de la Real casa de me
cho de la sone metro en la Real casa a tres
marcos. Sei tomines Lince granos. de plata
del quin feno. de ducientos veinte marcos
Lsei oncas de plata de toda la *ms*
este dia balen ciento y quatro *ms*

De ley p. 15

Diego martin s. no metro en la Real casa de
Locho marcos quatro oncas siete tomines y qua
tro granos de plata del quin feno. de trecentos
y tres marcos. y quatro oncas de plata de toda
la *ms* que balen ciento y sesenta
y dos *ms* sei tomines y once granos *ms*

De ley p. 15

Lorenzo Ruytoledo metro en la Real casa
siete marcos siete oncas siete tomines y granos
de plata del quin feno de ciento y treinta y quatro
marcos. y quatro oncas de plata de toda la *ms*
que balen sesenta y nueve *ms* sei tomines y once *ms*

De ley p. 15

con 209 p. 14 de la par
2342-68 que acentando
por 15 en siete par de
30 x herero agunne
mayo refecano son 550 p.
que de ma de 500 p. de sal
2800 quintales de sal
son 150 y los 62 p. de
que que dan 200 p. de
los que fueren pagando
adelante por 15 Tomaf
quintales de a fogue de
paramento

su de anoga mureo que fucido en la ha conda
de diez de anoga tuben difunto metro en
de la Real casa treinta marcos sei oncas dos
y tres tomines y tres granos de plata del quin feno
de quimentos y diez y ocho marcos y quatro
oncas de plata de toda la *ms* que este dia
balen ducientos y sesenta y nueve *ms* sei tomines y once *ms*
Sebastian me Rendin

De ley p. 15

De ley p. 15

Handwritten signatures and flourishes



Un quartillo

SELLO QVARTO, VNO VARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Casa de Jauado Dies de Julio de Mil Seiscientos y Sinquenta y cinco años
Ley 20380m

Facinto de la mina metro en la Real casa treinta y seis marcos siete oncas y un tomo de ocho granos de plata del quinzeno de seiscientos y veinte y un marcos. Quatro oncas de plata de todo de seiscientos y veinte y dos granos. Y en la Real casa cinco oncas siete tomos y un grano de plata del quinzeno de doce marcos y tres oncas de plata de todo de seiscientos y veinte y tres granos.

Um ceey p y l

O — y p y l
Um ceey p y l

Sebastian Gomez Mendonca

Casa de Martes Veinte de Julio de mil seiscientos y cinco años

Ley 20380m

Josep de cobedo metro en la Real casa quatro marcos siete oncas dos tomos de ocho granos de plata del quinzeno de sechenta y dos marcos y seis oncas de plata de todo de seiscientos y veinte y tres granos.

O — y p y l

Segue

Dicha Caja de Marcos Veinte de Salto de mil seiscientos y noventa y cinco

Dicha ley 2038 om

D Ley p^o 1^o

Juan de Salas - Domingo Gutierrez de celis por D^o Juan de Salas
minero en el d^o de Salas metro en la Real Caja tres
marcos y una onca de plata del quin feno de ciento
y setenta marcos y quatro oncas de plata de toda
ley que se valen ochenta y ocho p^o quatro tom^o nueve

D Ley p^o 1^o

U =

Sebastiangomez Mendonza

Caja de Sanado Veinte y quatro de Salto de mil seiscientos y noventa y cinco

Ley 2038 om

Juan Lopez fernando - Pedro Garcia condes en el d^o de Juan Lopez fernando
minero en el d^o de Salas metro en la Real Caja siete mar-
cos y cinco oncas de oro y quatro granos de plata
del quin feno de ciento y veinte y nueve marcos de
plata de toda ley que se valen sesenta y siete p^o tres g^o

D Ley p^o 1^o

Jos. Estepan no parari - el P^o Thomas altamirano por el Colegio de la Com^o
de Jesus metro en la Real Caja ochomarcos de oro y
once granos de plata del quin feno de ciento y veinte
y cinco marcos y quatro oncas de plata de toda ley
que se valen sesenta y siete p^o tres m^o y un grano

D Ley p^o 1^o

Pedro Lanes metro en la Real Caja dos marcos
y siete oncas y un tomo y dos granos de plata de toda
ley que se importa el quin feno de cuarenta y
seis marcos y siete onzas y dos granos de plata
que se valen veinte y cinco p^o tres homines y dos granos

D Ley p^o 1^o

Nicolas de garcochea metro en la Real Caja o-
cho p^o y un tomo y nueve g^o en plata y un tomo
del quin feno de quinsemarcos y cinco oncas que se

D Ley p^o 1^o

Sebastiangomez Mendonza

Sebastiangomez Mendonza

U =



En quartillo

SELLO QUARTO, UNO QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Casa de Mercedes veinte ochos de platta de mil seiscientos y cinquenta y cinco años

Ley 238^{ma}

Diego martin forno meto en la Real casa quinze marcos seis onças dos Tomines y dos granos de platta que importo el quince de ducentos y setenta y seis marcos de platta de sodales que valen ciento y treinta y ocho p^{os} y un tomino y seis q^{os} Don Juan fernando de caula por la Real caxa de la Jance dade de catalina de st^a helia meto en la Real casa quinze marcos seis onças seis tomino y ocho granos de platta del quince de ducentos y setenta y siete marcos de platta de ley que lo que valen ciento y treinta y ocho p^{os} y cinco Tomines y ocho granos

DCCCCXXIII^{os}

DCCCCXXIII^{os}

Esteban de tebar
J^otera

El Capp^o Joseph de Villa Real por Esteban de tebar J^otera meto en la Real casa veinte y un p^{os} y dos tomines en platta por el un p^o y en el otro por los otros quarenta p^{os} que paga en cada año del arrendamiento de los peltrechos y fuelles que quedaron en las charcas por henece de martin de festona miranda a quien se ha de abonar a q^o de lo que quedo de uniendo a suma gestad

DCCCXXIII^{os}

Sebastian Gomez Mendonca 298.1-2 Uncedijer 102

Caxa de Lunes Dos de Agosto de mill seiscientos y cinquenta y cinco años

Ley 20380 m

El Capp. Don Bartolomeo Pormano de buto no somero
meto en la Real caxa quarenta marcos quatro on-
zas siete Tomines y tres granos en plata del quin-
feno de seiscientos y ochenta y quatro marcos de plata
de sodales que ^{no} balen trecentos sino ^{de} seiscientos
dos Tomines y diez granos son a q de los de los

Umc L y pty 110

El Sr. Don Juan de lescaño meto en la Real caxa
treinta y nueve marcos dos oncas tres tom siete gr
de plata del quin feno de seiscientos y setenta y
dos marcos de plata de sodales que ^{no} balen
trecentos quarenta y siete p^{tes} siete tom y quatro gr

Umc L y pty 114

Luis de arriaga meto en la Real caxa veinte
y un marcos quatro oncas un tomin y siete granos
de plata del quin feno de trecentos setenta
y dos marcos y quatro oncas de plata de toda
lei que ^{no} balen ciento y ochenta

Umc L y pty 118

Yocho p^{tes} Don Tomine y ocho granos
y son a cuenta de veinte y cinco reales a togo de ser Repar
timuigo - Sebastian gomez mendonza 889-4-10

Umc L y pty 118

Caxa de Martes Tres de agosto de mill seiscientos y cinquenta y cinco años

Ley 20380 m

Alonso cordero minero meto en la Real caxa des-
treis marcos una onca un tomin y ocho granos de plata
del quin feno de ducentos y setenta y dos marcos de
dicha plata de sodales que ^{no} balen
ciento y quarenta y un p^{tes} dos Tomines y seis granos
a cuenta de la primera parida del p^{tes} de fucarga

Umc L y pty 116

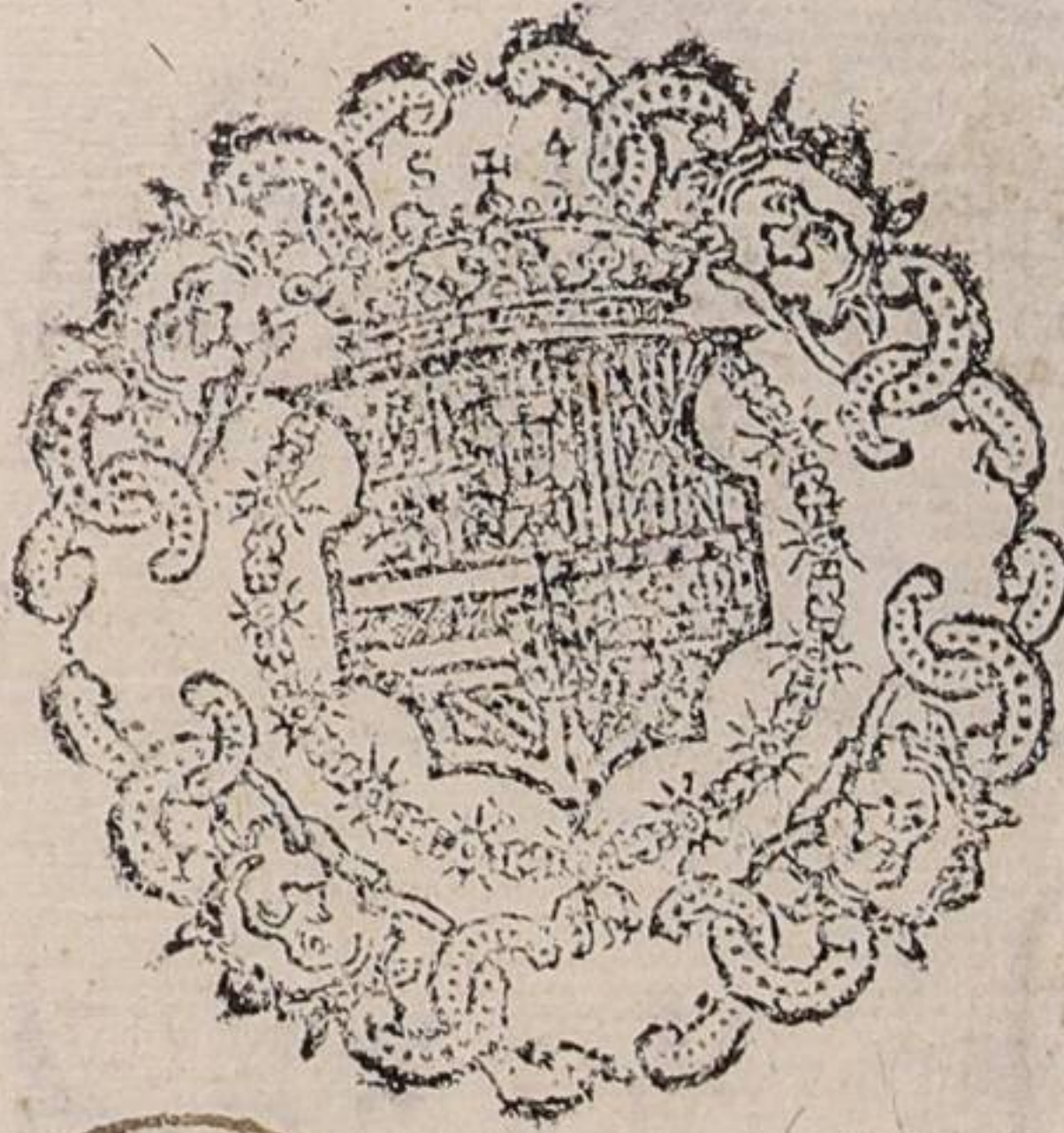
141-2-5

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]



Un quartillo



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

Dicha Caja de Marres Tres de a gotto de mil seiscientos ^{ocho} y ^{veinte} y ^{cinco} ^{marcos}

Dicha ley 20380 ml

Uc el 1º y 16

Andres de niebla metro en la Real casa treun-
ta y nueve marcos quatro onças y once granos
de plata del quinqueno de seiscientos y setenta
y cinco marcos y quatro onças de plata que
valen trececientos guarenta y cinco pl. cinco tomines
y once granos

Uc el 1º y 17

Gerónimo del seno metro en la Real casa cinco
marcos siete onças tres tomines y dos granos de
plata del quinqueno de noventa y nueve mar-
cos y seis onças de plata de sodales que
valen sin guarenta y un pl. seis tomines
y ocho granos

Uc el 1º y 18

De Mana de snatte metro en la Real casa
quatro marcos seis onças seis tomines y dos pl.
de plata del quinqueno de ochenta y un marcos
y seis onças de plata de sodales que
valen guarenta y dos pl. tres tomines
y diez granos

Uc el 1º y 19

Sebastian Gomez Benda

Uc el 1º y 20

Casa de Lanes mine de A. G. de mill seiscientos y sinq Lanesal

Ley 20340 m

El Capp Bartolomeo Pomaño de Antonio Romero metro en la Real casa tres marcos una onca cinco tomines y seis granos de plata del quinqueno de ducentos y veinte formen con quatu oncas de plata de lei de mil trescientos y quarenta que se valen ciento trece ps y cinco tomines y una q de los 100 granos que

De ley p 18

Ley 20350 m

Pecho de bruta minero metro en la Real casa quatro marcos seis oncas y dos granos de plata del quinqueno de ochenta marcos de plata de lei de mil trescientos y quarenta que se valen

De ley p 18

Ley 20380 m

De Manadonate foras metro en la Real casa doce marcos cinco oncas quatro tomines quatro granos de plata del quinqueno de ducentos y trece marcos y seis oncas de plata de Soda lei que de este dia que valen ciento once ps y cinco granos

De ley p 18

Don Joses de mendocia metro en la Real casa veinte y nueve marcos siete oncas seis tomines y once granos en plata del quinqueno de quientos y cinco marcos de plata de Soda lei que de este dia valen ducentos y sesenta y dos ps por dos tomines y ocho granos y una q de los 100 granos que

De ley p 18

De ley p 18

Decorative flourish

Agnes

Recebo de Linceo nueve de Agosto de mill y seiscientos y diez y nueve

Pacheco 20 de Agosto

J. M. Celis 16

El Sr. Thomas Altamirano por privilegio de la comp^a de Jesus metio en la Real casa duientos y nueve libras de oro de mill y seiscientos y diez y nueve granos en plata en partida de setecientos y cinquenta y seis libras cinco tomines y cuatro granos que ynporto el quinfero de mill y quatrocientos y cinquenta y seis marcos y quatro oncas de plata de Rodales que es este de los quinientos y cinquenta y seis libras quatro tomines y quatro granos se aplica en este libro a favor de lo que dema dicho colegio de la Compania de Jesus de P. de la Rosa fo

U. M. Celis 17
U. M. Celis 18
U. M. Celis 19
U. M. Celis 20

So.
Esta parte de duientos y nueve libras de oro de mill y seiscientos y diez y nueve granos que ynporta el quinfero de mill y quatrocientos y cinquenta y seis marcos y quatro oncas de plata de Rodales que es este de los quinientos y cinquenta y seis libras quatro tomines y quatro granos se aplica en este libro a favor de lo que dema dicho colegio de la Compania de Jesus de P. de la Rosa fo

Don Diego Trevino de banue lo metio en la casa nueve marcos tres oncas cinco granos de plata del quinfero de ciento y cinquenta y seis marcos de plata de Rodales que es este de setenta y dos libras y ocho granos

U. M. Celis 21
U. M. Celis 22

Esta parte de casa de cuatro marcos tres oncas cinco tomines y seis granos de plata del quinfero de quatrocientos y doce marcos de plata de Rodales que es este de setenta y dos libras y dos granos

Joan de Baena metio en la Real casa veinte y quatro marcos tres oncas cinco tomines y seis granos de plata del quinfero de quatrocientos y doce marcos de plata de Rodales que es este de setenta y dos libras y dos granos

U. M. Celis 23
U. M. Celis 24

El capn Martin de Chmaga metio en la Real casa tres marcos una onca cinco tomines y quatro granos de plata del quinfero de cinquenta y quatro marcos de plata de Rodales que es este de setenta y dos libras y dos granos

El capn Martin de Chmaga metio en la Real casa tres marcos una onca cinco tomines y quatro granos de plata del quinfero de cinquenta y quatro marcos de plata de Rodales que es este de setenta y dos libras y dos granos

U. M. Celis 25
U. M. Celis 26

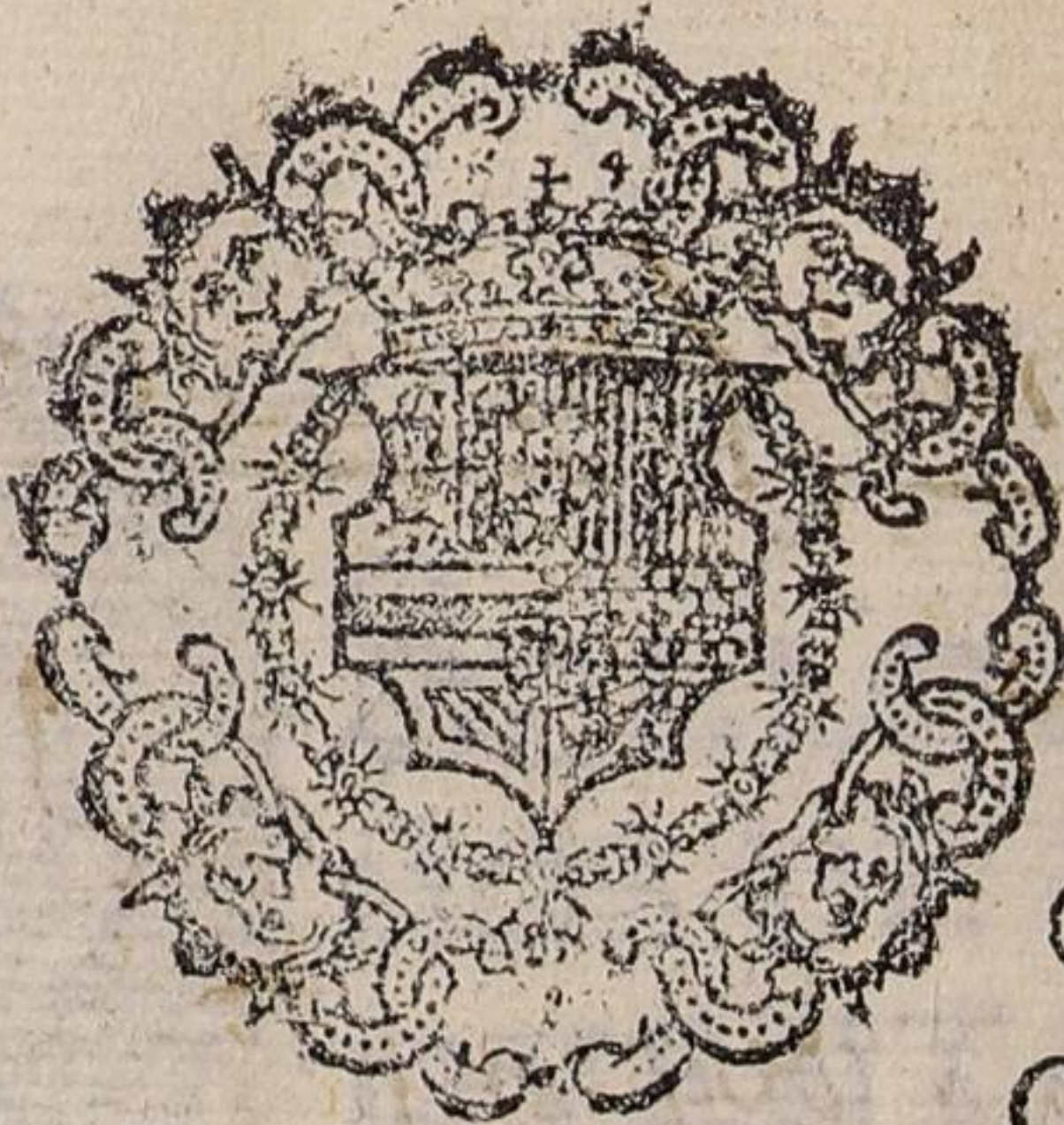
Sebastian Gomez Mendez

U. M. Celis 27
U. M. Celis 28

Decorative flourish



Un quartillo



SELLO QUARTO, UN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Caja de bienes de fe de agosto de mill seiscientos y cinquenta y quatro años

Ley 23000

Martin de Sosa amovido metido en la Real caja quatro marcos y una onca y quatro tomines en plata del quin feno de setenta marcos y quatro oncas de plata de lei dos mill y trescientos m^{os} y dos balen treinta y cinco y tres tomines y tres q^{os} el Alferes Joan del Rio de losa dueño de finis entero en la Real caja a dos banas de plata quitadas de lei dos mill y trescientos y ochenta m^{os} que ambas pesaron ducentos y cinco marcos y siete oncas que a su lei balen mill y ochocientos y diez y tres tomines que son las mismas q^{ue} el Sr Diego de medrano arrendatario de la hacienda de abino puso en deposito en la Real caja de durango en diez de abril pasado deste año de lo comdo que paga de arrendamiento en cada un año de dicha hacienda de abino la quinta de lo que deuen a su maj^{estad} dicha hacienda y las demas que fueron de Joan guerra de leja. y son por el año pasado de mill seiscientos y cinquenta y quatro los mill y ochocientos y siete los q^{ue} no el peso y tres tomines por su flete como consta en el testam^{to} q^{ue} en su p^{re}dicto enteros

Dece y p^{er}uy 13

Sebastian Gomez Mendonca

J Dm = p^{er}

J Dm = eee y p^{er}uy 13

Casa de Mateo Crespo de Agosta demill seiscientos y un y cinco

Ley 2038om

Don Juan de medrano Pamano de matias Lopez
meto en la Realcaja veinte y tres marcos y tres
oncas quatro tomines y ocho granos en plata del
quinfeno de quatrocientos y sesenta y seis marcos
y quatro oncas de plata de sodales que ^{mo} es de
que valen duientos y quarenta y dos tomines y
tres granos que ynparte
del quifeno de veinte y tres marcos y cinco onca
de plata de sodales que ^{mo} es de

Un celuy p^o

Dos de salas

Dos de salas mirera en la casa metro en la
caja docept. dos tomines y tres granos que ynparte
del quifeno de veinte y tres marcos y cinco onca
de plata de sodales que ^{mo} es de

Dey p^o

Ley 2036om

Don Jua de casala metro en la Realcaja dos
marcos dos oncas dos tomines y quatro granos
de plata de los do mill y seiscientos y treinta
del quifeno de treinta y ocho marcos y quatro
oncas que ^{mo} valen dics y nueve p^o de tomines y
tres granos

Dey p^o

Sebastian Gomez Rendun

Un celuy p^o

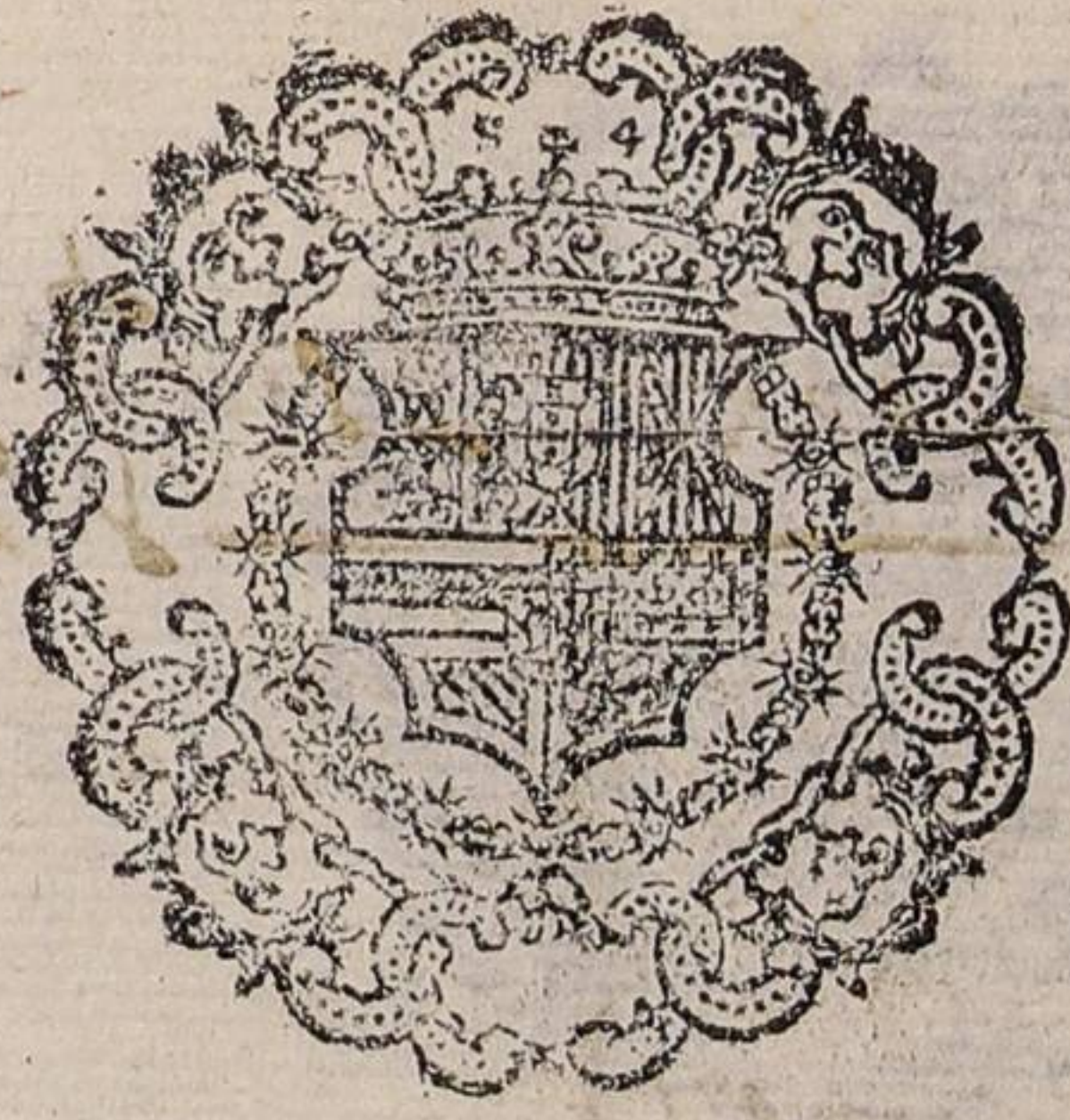
Casa de Luis veinte y tres de Agosta demill seiscientos y un y cinco

Ley 2038om

Diego martin forno metro en la Realcaja tres
y dos marcos dos oncas siete tomines y once granos
de plata de sodales del quifeno de quientos
y quarenta y cinco marcos y dos oncas que ^{mo} que
valen duientos ochenta y tres y dos tomines y
y son a quenta de quinfe quintales a fogue del Reyno

Un celuy p^o

Handwritten signatures and symbols at the bottom of the page.



En quartillo

SELLO QUARTO, UNO QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Dicha casa de lunes veinte y tres de Agosto de mill seiscientos y cinquenta y cinco

Dicha casa de martes

Dice seey puy v

Mateo Sobrado metro en la Real casa ocho marcos seis tomines y ochagranos de plata de rodalei del quinto de ciento y treinta y seis marcos quatro onças que valen setenta y siete tomines y dos granos

Dice puy v

Lorenzo Ruiz estado metro en la Real casa quince marcos dos onças dos tomines y seis granos de plata de rodalei del quinto de ducentos y treinta y siete marcos quatro onças que valen ciento y treinta y tres tomines y dos granos

Dice seey puy v

Juan Martin de Echunaga metro en la Real casa tres marcos una onça quatro tomines y quatro granos de plata de rodalei del quinto de tres marcos seis onças que valen veinte y siete tomines y cinco granos

Dice puy puy v

José de Cobedo metro en la Real casa cinco marcos seis tomines y un grano de plata de rodalei del quinto de ochenta y cinco marcos y seis onças que valen quarenta y quatro tomines y siete granos

Dice puy puy v

Juan de Baena metro en la Real casa cinco marcos dos onças cinco tomines y tres granos de plata de rodalei del quinto de ochenta y nueve marcos y seis onças que valen quarenta y siete tomines y dos granos

Dice puy puy v

Son aq de fal Sebastian Gomez Berdon

Dice puy puy v

Casa de Mercedes veinte y cinco de Agosto de mil seiscientos y cinco y cinco

LEY 20380 m

Martin de Vraga menor en la Real casa diez
marcos finos onzas quatro granos de plata de
total del quineno de ciento y setenta y nueve
marcos que ^{no} valen noventa y tres p^{os} y un grano

Sebastian Gomez Rendun

Dmice y p^{os} 1/4

Casa de lunes Treinta de Agosto de mil seiscientos y cinco y cinco

LEY 20380 m

El Capp Bar^{me} m^o por mano de Antonio Romero
esta partida es a ^{ve} menor en la Real casa quarenta y siete marcos finos
los cuarentales de onzas y siete to^m de plata de total del quineno
al que se le repa^r de ochocientos y quatro marcos ^{no} valen
cinientos de ^{el} ^{departamento} quatrocientos diez y siete p^{os} finos to^m quatro g^{os}

El Capp Don J^o de Salazar menor en la Real casa
ochomarcos y una onza dos to^m y seis g^{os} de plata de
total del quineno de ciento y veinte y siete p^{os}
y quatro on^z ^{no} valen setenta y tres to^m y cinco g^{os}

Sebastian Gomez Rendun

Dmice y p^{os} 1/4

Dmice y p^{os} 1/4
Dmice y p^{os} 1/4

Casa de Maria Treinta y uno de Agosto de mil seiscientos y cinco y cinco

LEY 20380

de bayar ^{de} ^{departamento} Juan Bautista de N^orosca Pr^o Ant^o Ruiz Moreno
Logresena a por ^{de} ^{departamento} menor en la Real casa cinco y quatro marcos y quatro
23 p^{os} ^{de} ^{departamento} to^m ochog^{os} de plata de total del q^{ue} de noventa y
alos setenta y de alogue y dos marcos ses on^z valen quatrocientos y setenta y tres p^{os}

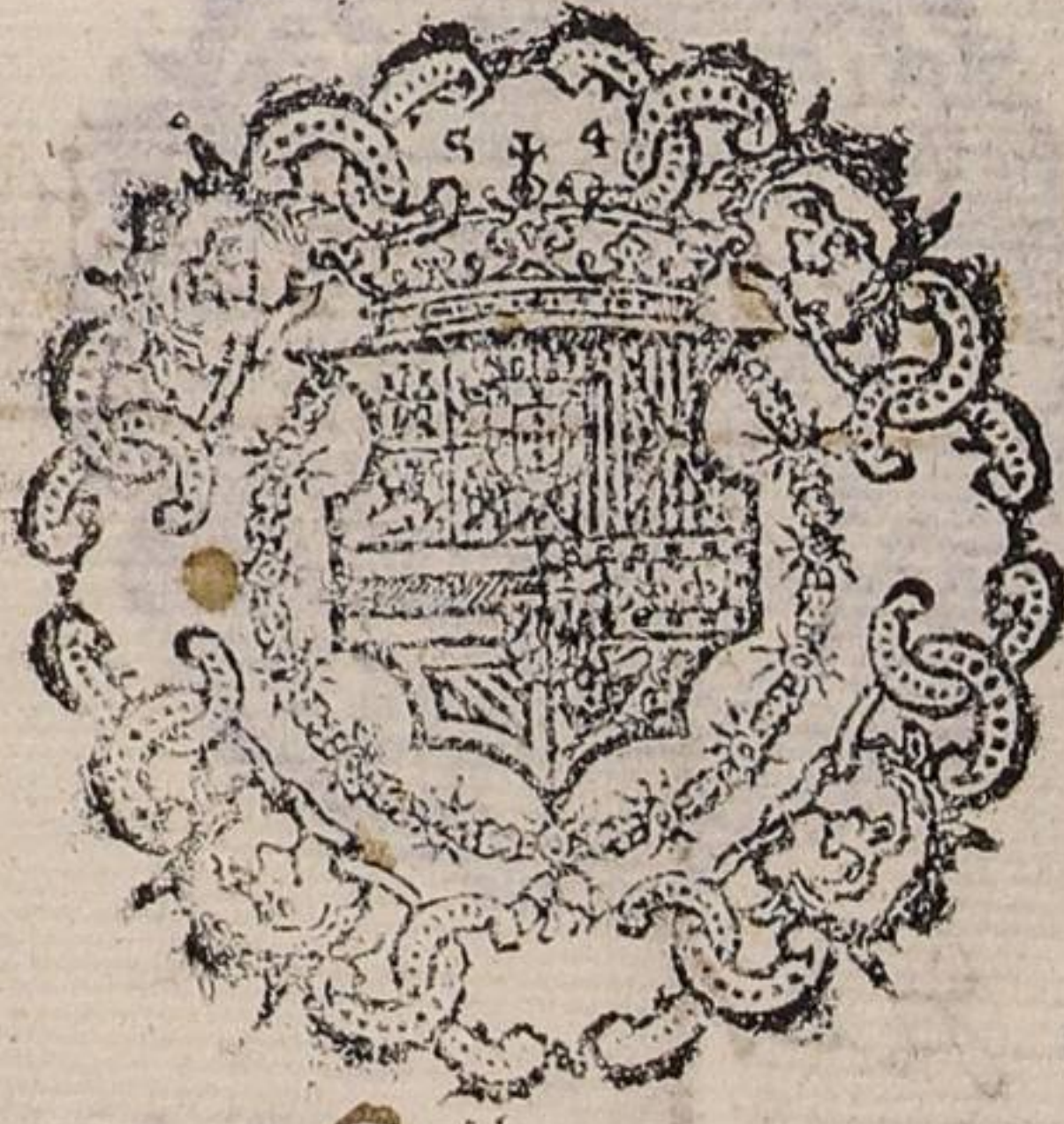
Sebastian Gomez Rendun

Dmice y p^{os} 1/4

Sebastian Gomez Rendun



Un quartillo



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Casa Delunces. seis de septiembre de mil seiscientos y quatro y cinco

Ley 238 om

Don Juan de Escano metio en la Realcaxa
 veinte y tres marcos siete onças siete tomines y un gramo
 de plata de sodales del quinzeno de quatrocientos
 y quatro marcos que lo^{mo} valen Cien y
 nueve libras seis tomines y once granos
 Don Juan Perez metio en la Realcaxa catorce marcos
 dos onças y tomines y once granos de plata de sodales
 del quinzeno de duientos y quatro y tres marcos y
 quatro onças que lo^{mo} valen ciento y veinte y
 quatro libras siete tomines y seis granos
 Diego Martin fono metio en la Realcaxa
 quince marcos seis onças seis tomines y ocho
 granos de plata de sodales del quinzeno de
 duientos y treinta y siete marcos que lo^{mo} valen
 ciento y treinta y ocho libras cinco tomines y ocho granos
 Pedro de Aranda metio en la Realcaxa quinze
 marcos cinco onças siete tomines y un grano de
 plata de sodales del quinzeno de duientos y
 treinta y cinco marcos de plata que lo^{mo}
 valen ciento y treinta y siete libras seis tomines y ocho granos
 de azogue del segundo de paguim

Don Juan de Escano

Don Juan Perez

Diego Martin

Pedro de Aranda

Sebastian Gomez Mendez

Sebastian Gomez Mendez

Casa de Mico quinze de sept de mill seiscientos y cinquenta y cinco años

Ley 2038 om

Gran Luis meto en la bleda casa catoseman-
cos quatro onças tres tomines de plata de toda
ley del quinqueno de cuatrocientos y quarenta y cinco
marcos de plata de todo valen ciento y veinte y
siete y dos tomines y tres granos

Dice y pby V3

Sebastian Gomez Mendonça

Casa de sanado Dies Locho de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y cinco años

Ley 2038 om

Diego de la mesa meto en la bleda casa nuev
marcos siete onças seis tomines y seis granos
de plata de toda ley del quinqueno de cuatro
sesenta y ocho marcos de dicha plata que
valen ochenta y siete y dos tomines y tres granos
sona de los que de se pastimenes

Dice y pby V3

Sebastian Gomez Mendonça

Casa de lunes veinte de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y cinco años

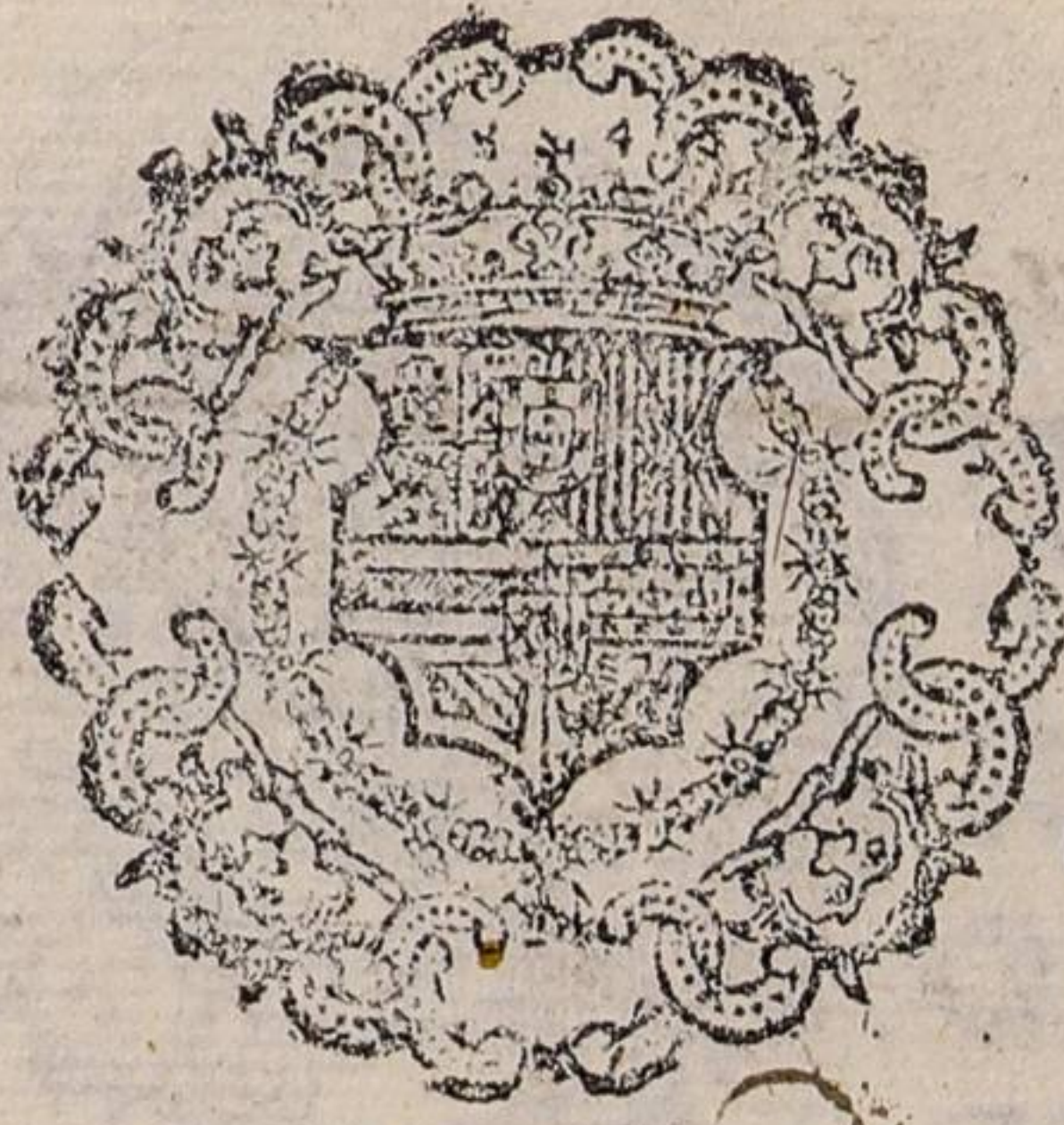
Ley 2038 om

Don Diego Guenero Villafeca minero meto
en la bleda casa veinte y cinco marcos tres onças
dos tomines y cinco granos de plata de toda
ley del quinqueno de quatrocientos y veinte y
ocho marcos de plata de dicha ley que valen
ciento veinte y dos y dos tomines y tres granos

Dice y pby V3

Sebastian Gomez Mendonça

Sebastian Gomez Mendonça



Un quartillo

SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y GINCO.

Caxa de sueros veinte y tres de sept^{bre} de mill seiscientos y quatro y cinco años

Ley 20380 m6

Pedro de Arto la meto en la Real caxa treinta y un marcos quatro onças tres tomines y siete granos de plata de to daler del quin feno de quinientos y treinta y un marcos y quatro onças que los balen ^{mo} Cien y setenta y seis p^{os} y diez granos son a q^{da} de lo que de ^{reparar} m^o

De ley p^o Vlo

Don Joan fernando de anula por la hacienda de la saucedla meto en la Real caxa ochomarcos y un tomin de plata de to daler del quin feno de ciento y treinta y cinco marcos que los balen setenta y siete tomines y un grano

De ley p^o V

Doña Maria Cruz toledo meto en la Real caxa cinco marcos cinco onças quatro tomines y diez granos de plata de to daler del quin feno de noventa y seis marcos de plata que los balen ^{mo} quarenta y nueve p^{os} y seis tom^{os} y once g^{os}

De ley p^o Vll

Lorenzo Cruz toledo meto en la Real caxa ochomarcos quatro tomines nueve g^{os} de plata de to daler del quin feno de ciento y treinta y seis marcos de dicha plata que los balen ^{mo} setenta y cinco tom^{os} y un grano

De ley p^o Vj

Sigue

De ley p^o Vll

Dieha Casa de Sanado de cinco fines de sept de mill seiscientos y cinco fines

Dieha Ley 2380m

Un mill y 500

Juan de Salas

Dieha de Salas minera en el Real de San Mateo en la Real casa tres marcos quatro onzas y cinco tomines de plata de toda ley del quinifeno de sesenta marcos y dos onzas que se bala en treinta y un pl. los tomines cinco granos

De sesenta y 5

Andres Franques

Joseps de Villa Real metro en la Real casa cinco pl. en plata a q. de lo que debe Andres Franques minero en la Real casa de diez marcos de plata que se bala en el dicho Joseps de Villa Real en mayor parte

Un mill y 400

Sebastian Gomez Rendon

Casa de Sanado de cinco fines de sept de mill seiscientos y cinco fines
Tecnológico de Monterrey
Ley 2380m

El Capp Bar bravo Romano de San Mateo metro en la Real casa seis marcos tres onzas y tres granos de plata de ley dos mill duecentos y ochenta del quinifeno de ciento y siete marcos quatro onzas y tres granos que se bala en treinta y un pl. los tomines cinco granos

Un mill y 500

El dicho Capp Bar bravo de San Mateo metro en la Real casa quatro y un marco y cinco onzas y cinco tomines y siete granos de plata de toda ley del quinifeno de setecientos y un marco y quatro onzas de dicho plata que se bala en treinta y siete y siete y tres tomines y cinco granos que son a q. de lo que debe Jos. de Salas de afoque

Un mill y 500

Sebastian Gomez Rendon



Un quartillo

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Dicha Casa de suado veinte dineros de sept^e demillo seu uentor^o *[Signature]*

Dicha Ley 2380m^o

[Signature]

Don Joan de Escano meto en la Realcaja
seis marcos cinco tomines y seys granos de plata
de sodaley del quinjeno de ciento y dos marcos
quatro oncas y eplatta de sodaley q^{ue} valen
sinquenta y tres p^o un tomin y once granos

[Signature]

Consejo partida 2485 -
que entero por 15 entres par
des de 15 de mayo a 23 de
pago mill ff de falo sele
libran en 23 de sept de 1554
27 de abril de 1555. Equi
mentos quintales de
Zalfontes en cinco de
a gordo de teard

Joan de buena meto en la Realcaja veinte y
tres marcos quatro tomines y cinco granos de plata
de sodaley del quinjeno de trecentos y ochenta
y ocho marcos y quatro oncas que es eplatta q^{ue}
valen ducentos y noventa y seis tomines y nueve g^o

[Signature]

Martin del Muga meto en la Realcaja siete marcos
dos oncas siete tomines y tres granos de plata
de sodaley del quinjeno de ciento y veinte y
quatro marcos de dicha plata que es eplatta q^{ue} valen
setenta y quatro p^o tres tomines y quatro g^o

[Signature]

Antomo de bonilla meto en la Realcaja
ocho marcos quatro tomines y nueve g^o de plata
de sodaley del quinjeno de ciento y treinta
y seis marcos de dicha plata que es eplatta q^{ue}
valen setenta p^o cinco tomines y un granio

[Signature]

Sebastian gomez Rendon

[Signature]

Casa de Juado de oro de sobre de mill seiscientos y cinquenta años

Ley 203 som

Juan de Salas

Juan de Salas. miera onca de Ramon
metro en la de alcaza un marcos siete oncas tres
tomines y un grano de plata de rodado del
de treinta y dos marcos tres oncas y tres granos
de plata que se valen
diez y seis y siete tomines y quatro granos

Ley 203 som

De v p v e

Juan de Salas metro en la de alcaza nueve marcos
siete oncas siete tomines y tres granos de plata
de rodado del quin feno de ciento y sesenta y quatro
marcos de dicha plata que se valen ochenta
y cinco y un tomin y siete granos

De v p v s v s



Tecnológico de Monterrey

De v p v v u

Casa de Juado nueve de sobre de mill seiscientos y cinquenta años

Ley 203 som

Luis de Arriaga miera metro en la de alcaza
treinta y cinco marcos quatro oncas cinco y en plata
de ley dos mill trescientos y cinquenta y del quin feno
de quinientos y noventa y ocho marcos y tres
valen treinta y seis y seis tomines y
aguenta de alfoque

De v p v s v

Ley 203 som

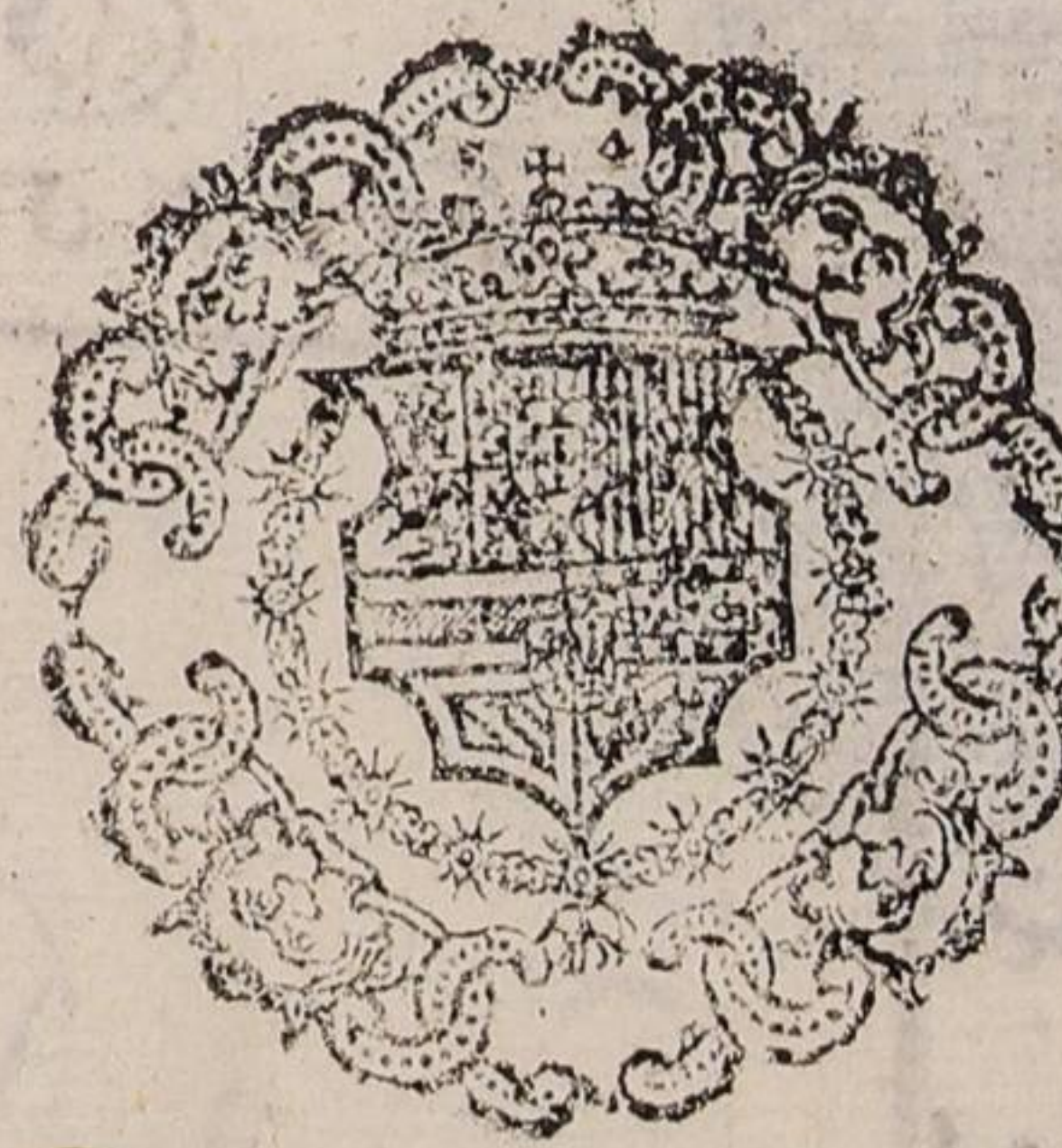
Mestas de goicochea metro en la de alcaza dos marcos
siete oncas quatro tom y dos y de plata de ley dos mill
trecientos y sesenta y del quin feno de cuarenta y nueve
marcos y en que se valen veinte y cinco y quatro y

De v p v s v s

sigue

De v p v s v s

Handwritten symbols and flourishes at the bottom of the page.



SELLO QUARTO, VNO QUARTILLO ANOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Dicha Casa de Sanado nueve de octubre de mil seiscientos y cinco años

Ley 20380m

Dm cccc lxxviii

Don Juan de Lescano metro en la casa de Sanado
 quatro oncas de los tomates cinco g^{os} de platta
 de los tales del g^o de ciento y setenta y ocho marcos y
 quatro on^{as} y dos toales noventa y dos libras de tomates

Dc c lxxviii

Con 498 p^{os} de la par no
 2209-2-10^o enteros no
 en 9 de a^o de los tales
 de sal y 500 g^{os} de sal no de
 2 los 42 y 1/2 que quedan
 de la par son a^o de los a
 lo que se debe dar no de
 Para de los del Repartin^o

Don Pedro de Alvarado metro de la casa de Sanado
 de platta y nueve marcos y quatro on^{as} tres
 tomates y un grano de platta de los tales
 de los tales de mil y tres marcos que co^o este
 de los tales de mil y tres marcos que co^o este
 de los tales de mil y tres marcos que co^o este
 de los tales de mil y tres marcos que co^o este

Dc c lxxvii

Dm cccc lxxviii

Sebastian Gomez Mendonza

Casa de Sanado once de octubre de mil seiscientos y cinquenta y cinco años

Ley 20380m

Don Juan de Lescano metro en la casa de Sanado
 quatro oncas de los tomates cinco g^{os} de platta
 de los tales del g^o de ciento y setenta y ocho marcos y
 quatro on^{as} y dos toales noventa y dos libras de tomates

Don Juan de Lescano metro en la casa de Sanado
 quatro oncas de los tomates cinco g^{os} de platta
 de los tales del g^o de ciento y setenta y ocho marcos y
 quatro on^{as} y dos toales noventa y dos libras de tomates
 de los tales de mil y tres marcos que co^o este
 de los tales de mil y tres marcos que co^o este
 de los tales de mil y tres marcos que co^o este
 de los tales de mil y tres marcos que co^o este

Dm cccc lxxviii

Sebastian Gomez Mendonza

Casa de Matres. doce de octubre de mill seys cientos y cinquenta y cinco años

Ley 2029 om

El Capm Bar me boyen f...
menos en la Real casa nueve marcos tres oncas
dos tomines y quatro granos del q de ciento y sin
y ocho marcos y quatro oncas de plata de ley
dos mill duientos y noventa que ^{no} es de
y balen setenta y nueve p^{no} min y nueve q^{no}
son a cuenta de los cinquenta reales de a...
Sebastian Gomez Rendon

De ce py 09

Casa de Jueros. Catise de octubre de mill seys cientos y cinquenta y cinco años

Ley 2034 om

- Esta partida de las que de
y en adelante se pague por
sona q de diez quintales
de alogues de ley
visitador del
partimento

Se debe en a menos en la Real casa tres marcos siete
oncas seis tomines y once granos del quin feno de duientos
y treinta y cinco marcos quatro oncas de plata de ley
treientos y quatro q es de a balen ciento
veinte y dos tomines y un grano

De ce py 09

Ley 2038 om

Se debe en a menos en la Real casa
de alogues de quin feno doce marcos se
oncas y un tomin y nueve q^{no} que balen ciento
y once p^{no} seis tomines quatro granos ^{de alogues}

De ce py 04

- Con duientos y quatro
y dos p^{no} tres q^{no} de alogues
y dos mill ciento y veinte
nueve p^{no} tres tomines y once q^{no}
que acentando por quin feno
en once p^{no} tres de siete de
que de seys cientos y sin
quatro a diez de julio de este año
dos mill y duientos setenta y un p^{no} y quatro
tomines de teleffico cargo en supliego. y los
duientos y setenta y un p^{no} y tres q^{no} que quedan se aplican
al p^{no} de las cunplido de alogues del
del visitador

yaento de la Real muni...
y cinquenta y siete marcos quatro oncas y dos q^{no} de
El quin feno de novecientos y setenta y ocho
marcos y quatro oncas de plata de alogues
que ^{no} es de a balen quinientos y tres p^{no} y un q^{no}

De ce py 02

Sebastian Gomez Rendon

De ce py 09

Sebastian Gomez Rendon



Un quartillo

SELLO QVARTO, VNO VARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Casa de fauado, dies Ias. de onbre de mill seiscientos y cinquenta y fines a

Ley 20380m

El Capp^{mo} Luis Poma de Antonio Poma
meto en la Real casa quarenta y quatro marcos
tres onças y cinco granos de plata de toda ley del
quinfeno de seiscientos y quarenta y siete marcos
quatro onças de dicha plata y sebedia valer
trececientos y ochenta y ocho tomines y ochenta
sonas de los cuingiales de afoque

Don Luce Vique



Casa de Mantes, dies Inueve de octubre de mill seiscientos y cinquenta y fines a

Ley 20380m

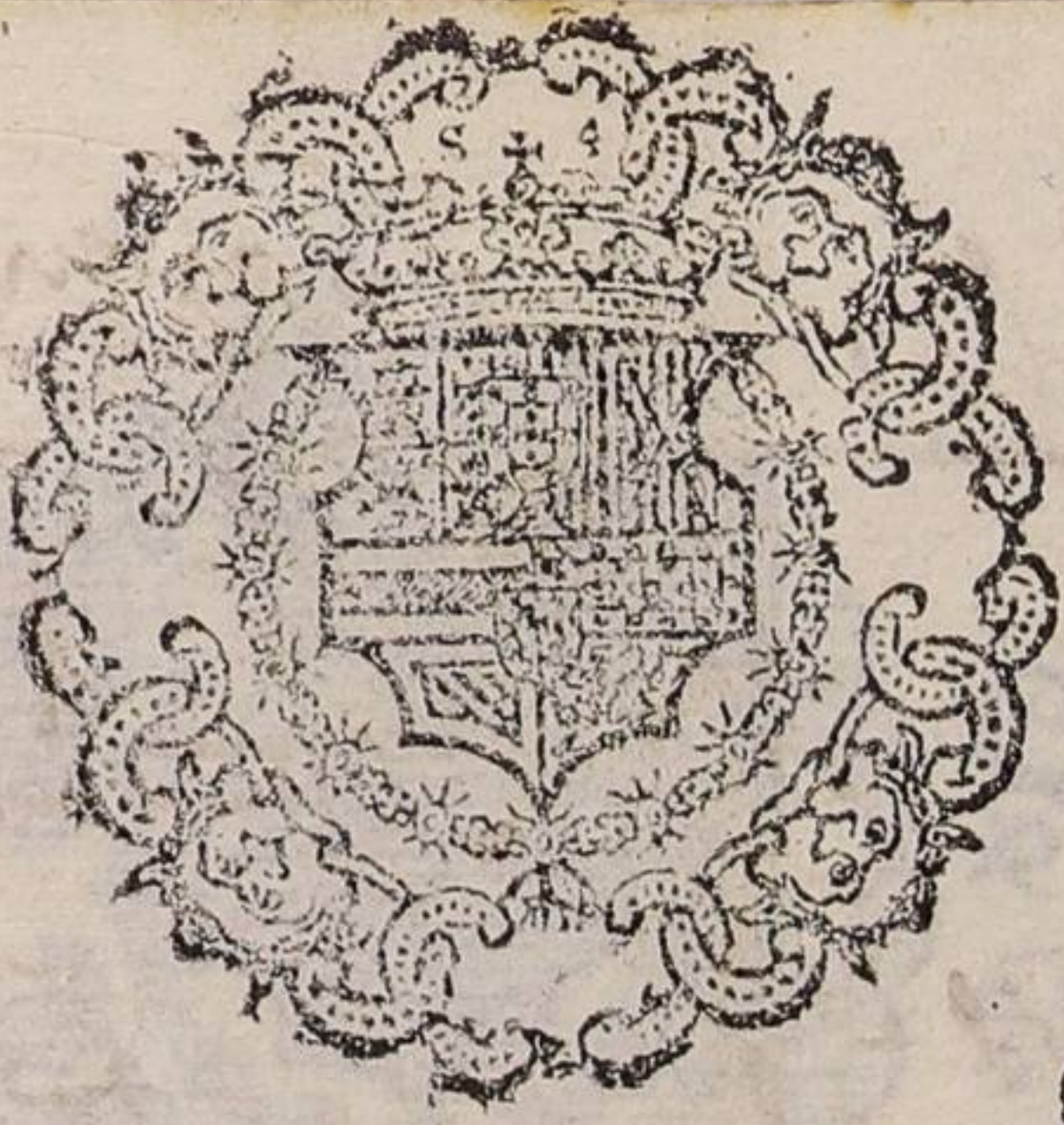
Estap^{da} Pago, don Joseph Don Joseph de Mendoca minero meto en la Real
de Mendoca adelantada casa quarenta marcos. Seis onças y quatro tomines y
sin de uer nada a fumo y siete granos de plata de ley dos mill trececientos
y ochenta marcos de del quinfeno de seiscientos y
ochenta y siete marcos y quatro tomines de dicha plata y
sebedia valer trececientos y ochenta y ocho tomines y ochenta
sonas de los cuingiales de afoque

Don Luce Vique

El Alferes. Andres Fernandez panagua minero
meto en la Real casa oncomarcos y tres tomines de
quinfeno de ciento y ochenta y seis marcos de
plata de toda ley que sebedia valer
ciento y sesenta y tres tomines y tres tomines

Don Luce Vique

Sigue Don Luce Vique



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Casa de Mateo nueve de noviembre de mil seiscientos y cinquenta y cinco años

Ley 236^{ma}

Don Diego Trebino de Bañuelo. metio en la Realcaja once marcos. quatro onças tres toms y dos grs en plata de ley dos mil trescientos y setenta y del quin feno de ciento noventa y quatro marcos. y quatro onças de dicha plata que es estadia balen cien grs tres toms y siete granos.

Dm Vpely 15

Ley 238^{ma}

El Capp Don Ju de medrano Parmano de matias lopez metio en la Realcaja quatro y seis marcos y cinco onças de plata de todaler del quin feno de setecientos y ochenta y cinco marcos. dos onças de dicha plata que es estadia balen quatrocientos y siete toms y nueve grs

Dm Vpely 15

- Con esta para el de cuenta de veinte y siete toms y tres grs que entere en quin feno de p... acabo de pagar los. mill y nue... ps. sin co tom que se le fize en enfuplagos de ennegro al... de el suador don... con los formas de p... minate

San Luis metio en la Realcaja treinta y tres marcos y tres onças y tres toms y tres granos de plata de todaler del quin feno de quinientos y veinte y quatro marcos y quatro onças de dicha plata que es estadia balen quinientos y setenta y dos toms y tres onças y tres granos.

Dm Lee y p... 15

La Maria de oralt e Cortes metio en la Realcaja ocho marcos. quatro onças tres toms y tres granos de plata de todaler del quin feno de ciento y quatro y quatro marcos de dicha plata que es estadia balen setenta y quatro toms y seis granos.

Dm Lee y p... 15

Segue

Dm Lee y p... 15

Dicha Casa de Matres Nueva de noviembre de mill seiscientos y noventa y tres años

Diego Ley 20380m

Diego Ley 17119

Isabel Peres meto en la Real casa de Matres de once y siete toms y tres granos de plata de toda ley del quinzeno de ciento y quarenta y un marcos de dicha plata que se valen setenta y tres toms y tres granos

Diego Ley 17111

Matias torredo meto en la Real casa de Matres de seis onzas y siete granos de plata de toda ley del quinzeno de ciento y treinta y dos marcos y dos onzas y tres granos se valen setenta y ocho toms y tres granos

Diego Ley 17112

Diego martin Torro meto en la Real casa de veinte y tres marcos de seis onzas y tres toms de plata de toda ley del quinzeno de quatrocientos y un marcos que se valen duecientos y ocho toms y tres granos

Diego Ley 17113

Pedro gueneres de cede y ormelehorre de latone meto en la Real casa de Matres de once y siete toms y siete granos de plata de toda ley del quinzeno de ciento y treinta y dos marcos quatro onzas de dicha plata que se valen setenta y ocho toms y tres granos

Diego Ley 17114

Sebastian Gomez Rendon

Diego Ley 17115

Casa de Sanado Nueva de noviembre de mill seiscientos y noventa y tres años

Ley 20380m

con ciento y cinco toms y quatro onzas y quatro granos de plata de toda ley del quinzeno de quatrocientos y un marcos que se valen duecientos y ocho toms y tres granos

El M^{do} Don Juan de les cano meto en la Real casa de Matres de treinta y dos marcos siete onzas y tres toms y tres granos de plata de toda ley del quinzeno de quatrocientos y un marcos quatro onzas de dicha plata que se valen duecientos y ocho toms y tres granos

Diego Ley 17116

Sebastian Gomez Rendon

Diego Ley 17117

acabo de pagar los 40310 p^{os} de los tele libros cargo en suplico del D^{no} de Matres de Matres en once de septiembre de 1514



Un quartillo



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATROY CINQVENTA Y CINCO.

Caxa de fana do veinte e no bombre de mill seiscientos y cinquenta y cinco años.

Ley 203 om

El cap^{da} Bar^{da} G^{da} D^{da} Romano de Antonio Romero
 es aguenta de meta en la Real caxa cinquenta y ochomarcos qua
 tro onças seis tomines siete granos de plata de toda
 ler. Por el qual se no e cuenta y ochenta y siete
 marcos de dicha plata que se ha de valer
 quientos. doce p^{da} seis tomines y un grano
 y son los meta en la Real caxa catorce marcos
 dos onças cinco tomines y nueve granos de plata de
 toda ler. Por el qual se no e cuenta y cuarenta y
 un marcos y quatro m^{da} de dicha plata que se
 valen ciento veinte y cinco p^{da} tres tomines y ocho granos
 y son los meta de las fogues del segundo departamento

DD cy p^{da} 16

D C C e v p^{da} 18

U D C e e v p^{da} 19

Sebastian Gomez Mendonça

Caxa de Mercales veinte y quatro e no bombre de mill seiscientos y cinquenta y cinco años.

Ley 238 om

Martin de Haza m^{da} meta en la Real caxa
 tres y nueve marcos tres onças seis tomines y seis
 granos de plata de toda ler. Por el qual se no e cuenta
 y veinte y ochomarcos de dicha
 plata que se ha de valer ciento y setenta
 y tres tomines y tres granos

D C C e e p^{da} 13

Signo

Dicha Casa de Nueva España de quatro de noviembre de mill e seiscientos e cinquenta e cinco

Dichales e vizcom

Lee puy 03

Andrés de Mebla minero, meto en la Real Caja
guarenta marcos de seis tomines e fines g^o
de plata de sodalei del quinqueno de seiscientos
ochenta e ocho marcos de dicha plata que
valen trecentos e cinquenta e siete pesos
tres tomines e cinco granos.

De mill e seiscientos e cinquenta e cinco

Sebastian Gomez de Alencor

Lee puy 03

Caja de Viernes de veinte e seis de noviembre de mill e seiscientos e cinquenta e cinco

Señor de la Real Caja de Nueva España
Tecnológico de Monterrey

Joan de la Cruz minero meto en la Real Caja de veinte e
seis marcos tres e siete tomines e tres granos de plata
de lei dos mill e trescientos e sesenta e del quinqueno de quatro
cientos e veinte e nueve marcos dos on^o e de plata q^o
valen duecientos e veinte e tres pesos e once granos
de los diez q^o de a fogee del segundo de paratamiento
Ley 203 de mill e seiscientos e cinquenta e cinco

De mill e seiscientos e cinquenta e cinco

Joan de la Cruz minero meto en la Real Caja ocho marcos
seis tomines e ocho g^o de plata de lei dos mill e trescientos
e setenta e del quinqueno de ciento e treinta e seis marcos e
quatro on^o de dicha plata q^o valen setenta e tres pesos
e tres tomines e nueve granos

Lee puy 03

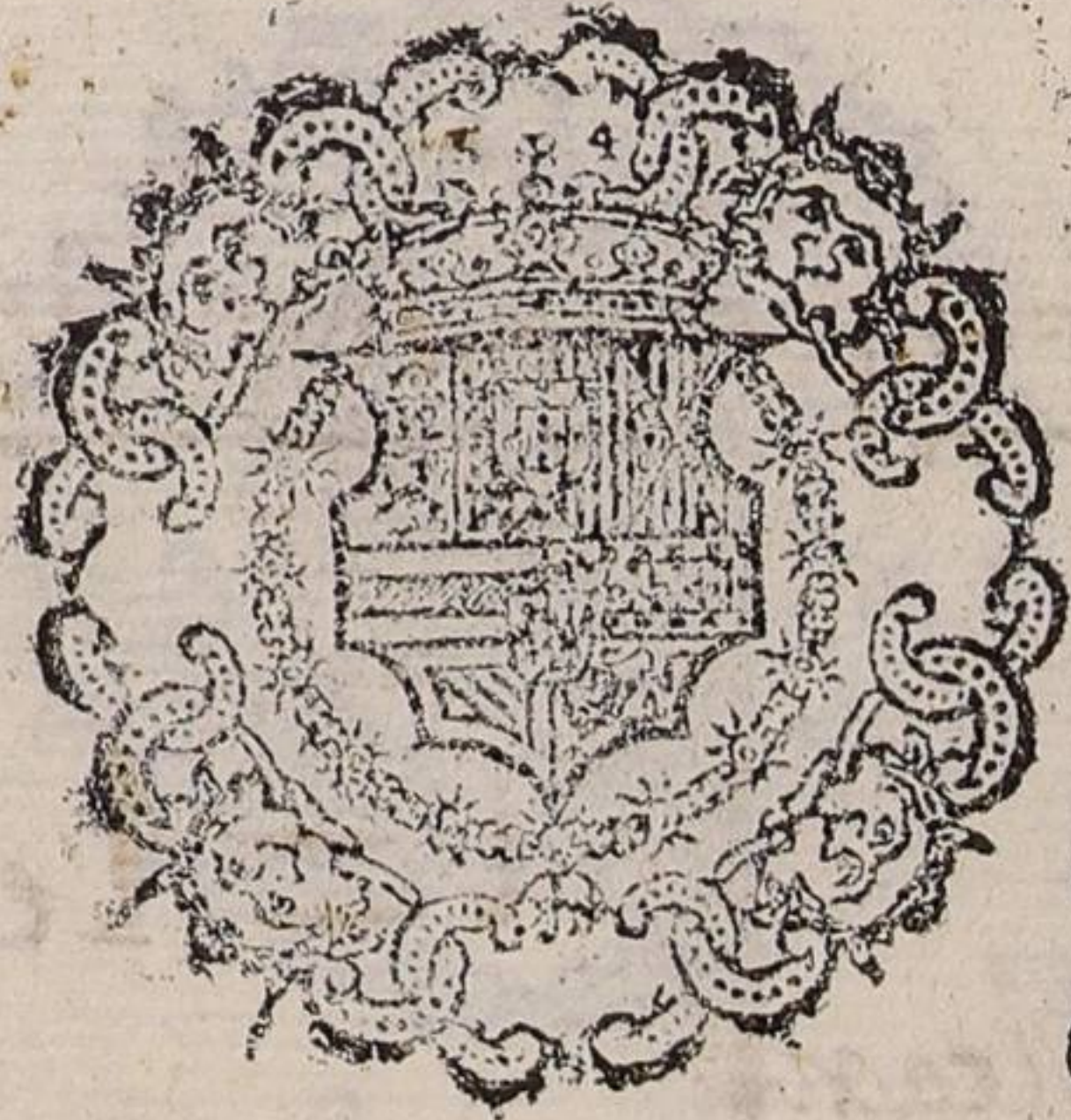
Francisco de la Cruz minero meto en la Real Caja seys e del quinqueno
de doce marcos de plata que es e se da en mayor
cantidad de la flauenda de don Gregorio de la Cruz

De mill e seiscientos e cinquenta e cinco

Sebastian Gomez de Alencor

Lee puy 03

Sebastian Gomez de Alencor



En quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y GINGO.

Casa de sanado veinte y siete de noembre de mill seiscientos y cinquenta y fines años

Ley 20380 m^o

Yo Ana de onate Por la Hacienda de san Pedro. me
tro en la Real casa ochomarcos siete onças
dos granos de plata de sodales del quin feno de
ciento y quatro y nueve marcros y quatro onças que
de esta plata balen setenta y siete libras y cinco onças
Yo Ana de salas y baldes minera en Camos metro
en la Real casa dos marcros una onça y tres granos
de plata de sodales del quin feno de
veinte y seis marcros una onça de plata de
dicha ley que de esta plata balen diez y ocho libras y cinco onças

Yo Ana de salas

De ley 20380 m^o

De ley 20380 m^o

De ley 20380 m^o

de Montenegro

Sebastian Gomez Plender

Casa de Menca tres de Diciembre de mill seiscientos y cinquenta y fines años

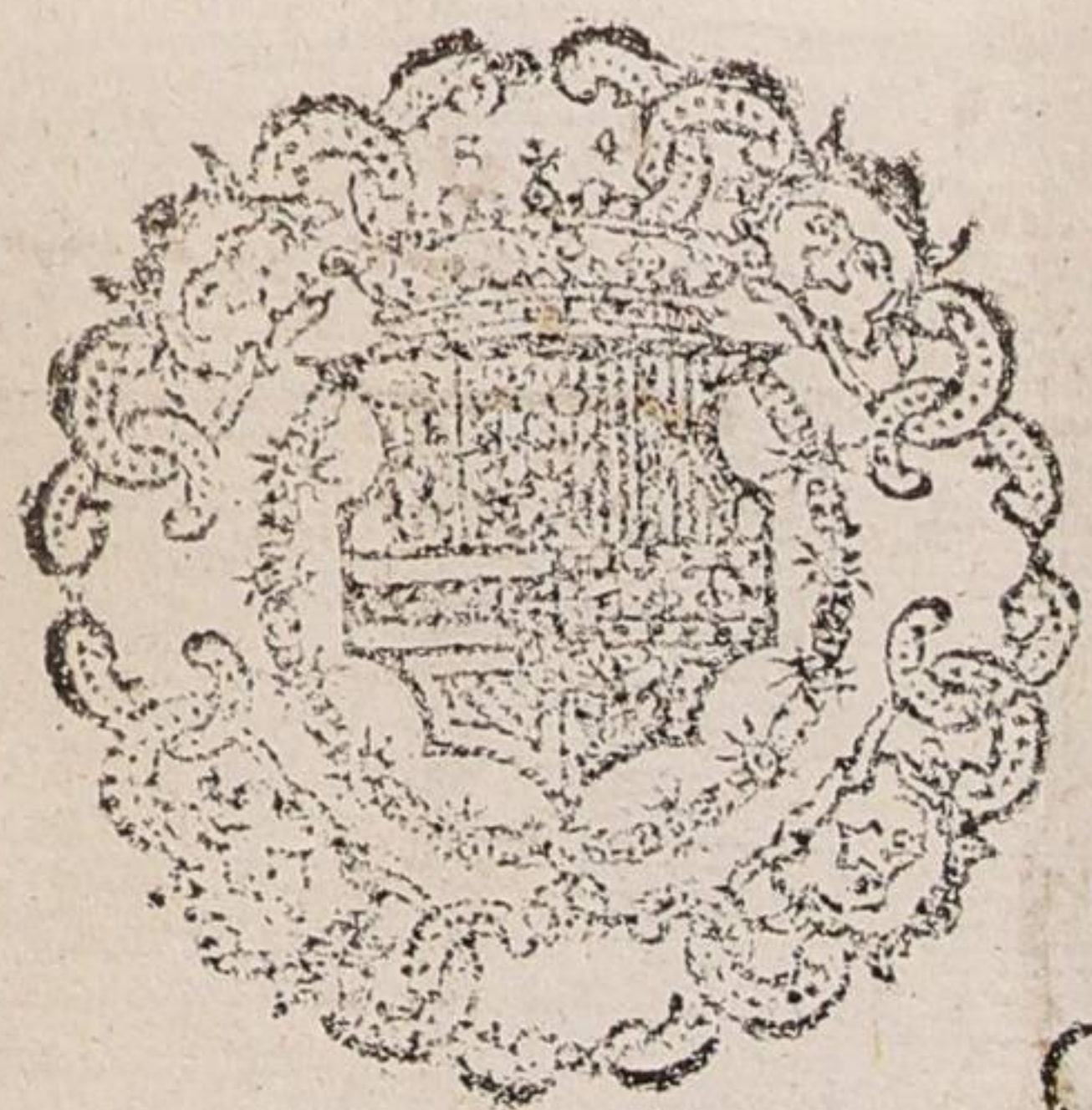
Ley 20380 m^o

Yo Ana de salas y baldes minera en Camos metro
en la Real casa quatro marcros siete onças y tres granos
de plata de sodales del quin feno de
ochenta y dos marcros y quatro onças de dicha plata
que de esta plata balen quarenta y dos libras y siete onças

Yo Ana de salas

De ley 20380 m^o

Sebastian Gomez Plender



Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Casa de Juan de Guato. de Diciembre de mil seiscientos y cinquenta y cinco.

Ley 2031 om

Don Joseph de mendoca minero metio en la casa de cho marcos siete oncas y cinco tomines de plata de ley de mill tres cientos y diez del quinqueno de ciento y cinquenta marcos y seis oncas y de diez y plata que se tratabalen setenta y seis libras y dos granos Los paga adelantado y tiene deuda contraida

Ley 2032 om

Los 141 libras de plata de ley de 8 y 1/2 que se pagaron por quinqueno en siete pagadas desde 8 de junio amuestrado este año de Real cedula de 24 de mayo de 1740. y se hallen quinientos libras de plata de ley de 8 y 1/2 de afoque y leguero de visita de Real cedula de 17 de junio de 1740.

Diego martin Jorno minero metio en la casa de veinte marcos una onca y dos tomines y un grano de plata de ley de mill tres cientos y setenta y cinco del quinqueno de ciento y veinte y cinco marcos quatro oncas y de diez y plata que se tratabalen ciento y setenta y cinco libras y cinco tomines

Ley 2038 om

Isabel Perez minera metio en la casa de veinte marcos tres oncas dos tomines y quatro granos de plata de ley de mill tres cientos y diez del quinqueno de ciento y cinquenta marcos y quatro oncas y de diez y plata que se tratabalen ochenta y dos libras dos tomines y nueve granos

Sebastian Gomez Plenda

De ley 2031 om

De ley 2032 om

De ley 2038 om

De ley 2038 om

Decorative flourishes at the bottom of the page.

Casa de Monter siete de diciembre de mill seiscientos y cinquenta y cinco años

Ley 2038 om

da
estapan es aguenta de
los cien quintales de
afoque del Repar
timiento.

Antonio Luis mero de el capp bar como brabo metido en
la real casa guarenta y siete marcos tres oncas
quatro toms y dos granos de plata de todalei del
quinfeno de setecientos y noventa y nueve marcos
dedich a plata q^{da} valen quatrocientos y quince pl^{os}
y nueve granos

Dmccvplv

- Joa. flores metio en la real casa o chomarcos
tres oncas tres toms y siete q^{os} de plata de todalei
cos el quinfeno de ciento y guarenta y dos marcos
dedich a plata que^{da} valen setenta y tres pl^{os}
seis tomses y un grano ^{son aguenta de afoque}

Dcccxlvi

Ramos
Su top. fernand.

- Joa. Lopez ferrando metio en la real casa nueve
marcos tres toms y siete q^{os} de plata de todalei del
quinfeno de ciento y sin q^{os} y dos marcos quatro on
dedich a plata q^{da} valen setenta y nueve pl^{os}
y noventa y dos granos ^{del quinfeno de afoque}

Dcccxlvi

- Pedro de arfolamero en la casa guarenta
y quatro marcos sin onas y no toms y seis q^{os} de plata
de todalei del quinfeno de setecientos y sin q^{os}
dos marcos dedich a plata q^{da} valen trescientos
y noventa pl^{os} sin tomses y quatro q^{os}
son ag^{da} de afoque ^{del quinfeno de afoque}

Dmcccplv

Dmccvplv

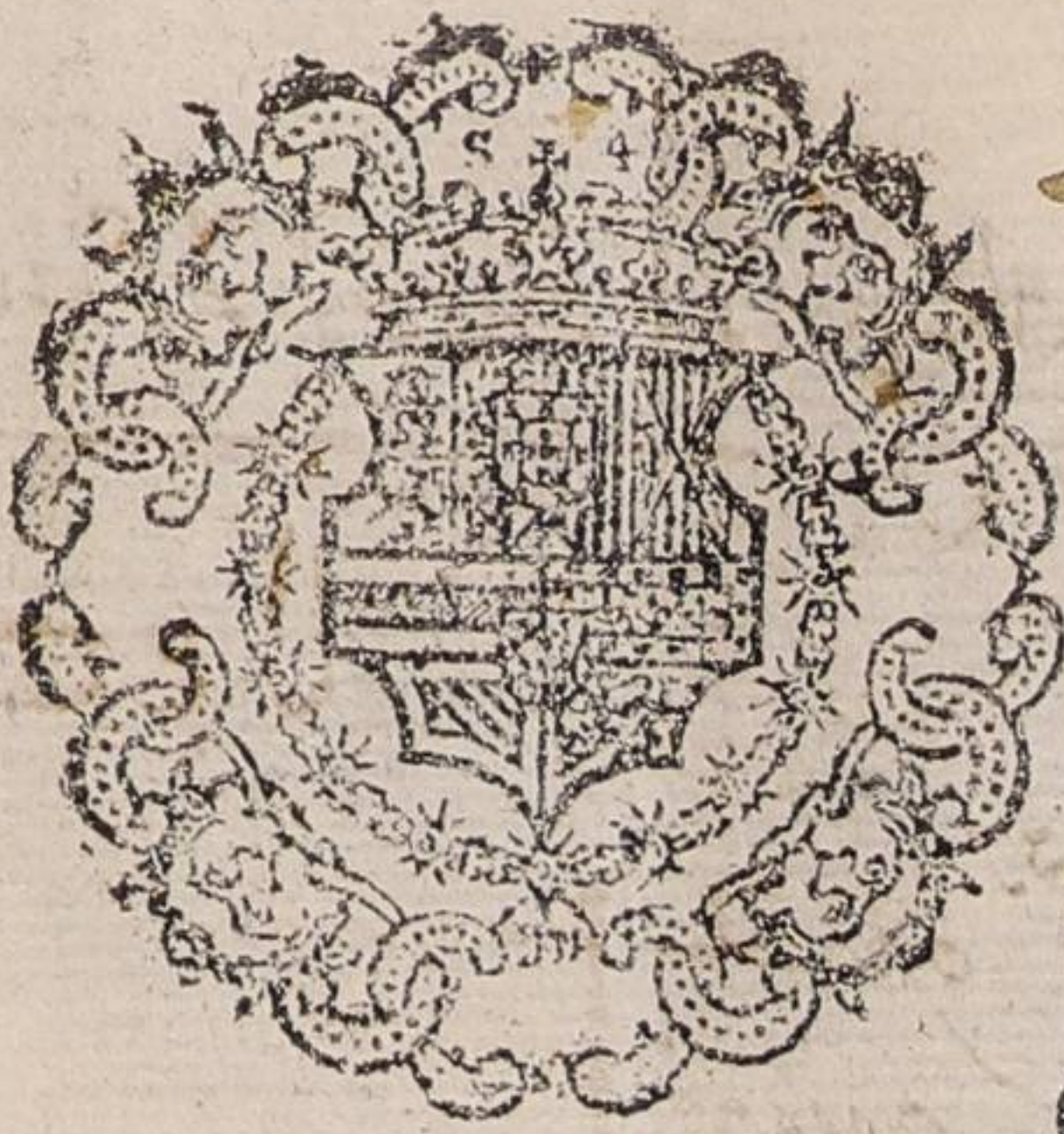
Casa de Juera nueve de diciembre de mill seiscientos y cinquenta y cinco años

Ley 2038 om

Lorenzo Ruiz totado metio en la casa setemarcos
tres onas y no toms y dos q^{os} de plata de todalei del
de ciento y veinte y quatro marcos quatro onas que
valen setenta y quatro pl^{os} sin tomses y seis q^{os}

Dcccxlvi

Sebastian Gomez blando



Un quartillo

SELLO QUARTO, UNO QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Casa de Juanes de Santa Cruz de noviembre de Mil seiscientos y cinquenta y cinco

Ley 20310m

Melchor Caldera mero meto en la Real casa a once marcos. 307 onz. Tres granos de plata de ley dos mil Treientos y tres del quinqueno de ciento y ochenta y nueve marcos y quatro onz. de dicha plata que es estera y son a q. de afo que y faga te se dio a pagar por quinqueno balen noventa y cinco y quatro torom y seis granos.

De = Vpug 15

Ley 20380m

Don Juan de les cans meto en la Real casa a ciento y diez y nueve marcos tres oncas siete tomines y tres granos de plata de ley del quinqueno de dos mil doce marcos y seis oncas de dicha plata que es estera balen mil y quatroenta y cinco y quatro tomines y ocho granos. y con los quinquenos y quatroenta y siete y seis tomines y once granos de a pagar a cabo de pagar el duho de Don Juan de les cans sin comul y sesenta y seis tomines que deua los quatro mil Treientos y tres y seis tomines de que se le hizo cargo en su plego que se entregó con los demas de la mineria a 15 de Mayo de los deos Visitador que fue de la Real casa y los setecientos y cinco y seis mil y quinquenta fanegas de sal que se le libraron en once de Mayo de los deos y mediante a que y no aone deuda ninguna a trasfado se aplican los quatrocientos y

De = Vpug 15

Dieha ca. x. a. de Juenes. Veinte y tres. De diciembre de mil seiscientos y cinco. Dieha ca. x. a. de Juenes. Veinte y tres. De diciembre de mil seiscientos y cinco.

Dieha ca. x. a. de Juenes. Veinte y tres.

U. C. V. p. m. y. U. 6

Inventa y siete p^o s^o s^o de minas y nueve q^o que
quedan de esta partida a cuenta de los. Setenta y tres
tales de los que quele dio el Sr. Visitador don J^o de
nos. del segundo departamento

U. C. V. p. m. y. U. 8

Y Jacinto de la m^o metro en la Realcaja quarenta y
ocho marcos cinco oncas tres tomines y tres granos.
De plata de sodaley del quin feno sesochuientos y
veinte marcos de dicha plata que ^{no} es de esta y sin
ag^o de sal. La q^o que del segundo departamento del
segundo placo del que se le dio por el Sr. Visitador
montan quatrocientos veinte y cinco p^o s^o s^o de q^o

U. C. V. p. m. y. U. 10

Se
Estapan cada de diez
quintales de atogues
se le firon en 23 den

Francisco m^o metro en la Realcaja treinta y
siete marcos. quatro oncas siete tomines y quatro q^o del
quin feno de seis cientos y treinta y siete marcos y
quatro oncas de plata que ^{no} es de esta de balen trecentos
y veinte y nueve p^o s^o s^o de q^o de sal q^o se le da do
a pagar por quin feno como se de suplico

U. C. V. p. m. y. U. 11

El Sr. Pedro Thomas Altamirano Por la Hacienda del
Colegio de la Compañia de Jesus. metro en la Realcaja
quarenta y seis marcos. siete oncas tres tomines
y nueve granos de plata de sodaley del quin feno
sesochuientos y noventa marcos y quatro oncas de
dicha plata que ^{no} es de esta de balen quatrocientos
y diez p^o s^o s^o de minas y tres granos. Nove q^o del
primer placo de los q^o que se le firon del
departamento del Sr. Visitador don J^o de nos.

U. C. V. p. m. y. U. 13

Y Juan Perez metro en la Realcaja nueve marcos
cinco oncas cinco tomines y quatro q^o del quin feno
de ciento y setenta y tres marcos quatro oncas de plata
de sodaley que ^{no} es de esta de balen quatro p^o s^o s^o de q^o
siete tomines y seis granos

U. C. V. p. m. y. U. 15

Y que

U. C. V. p. m. y. U. 16



Un quartillo



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATROY CINQVENTA Y CINCO.

Dicha caja de bienes veinte tres de Diciembre de mil seiscientos y cinco
Dicha ley 23 de y Dmcc = puy 18

Pedro de ardo la mero en la Real casa treinta
marcos quatro onças tres granos de plata del
quinzeno de quimentos tres marcos y seis onças
de plata de toda ley que se valen ducentos
sesenta y seis p. de oro mil tres q. y son aguenta
de a fogues que se le pasan del V. departamento

Dn = Ley puy 18



Sebastian Gomez Glendon y U de Luy puy 18

tecnologico

Caja de bienes veinte y quatro de Diciembre de mil seiscientos y cinco

Ley 20 de

Diego de altamirano Pedro del Colegio de la Compa
de Jesus por la hacienda de dicho colegio mero en la
Real casa doce marcos una onça seis tomo cinco q.
de plata del quinzeno de ducentos y cinco marcos
seis onças de plata de ley de mil y trescientos y
mil que se valen ciento y cinco p. quatro tomo
nueve q. y son q. de a fogues del V. departamento

D = V puy 18

Ley 20 de

Diego martin forna mero en la Real casa tres
marcos cinco onças siete tomo y once granos de
plata de ley de mil y trescientos y sesenta del quinzeno
de ducentos y treinta y un marcos y quatro onças de
dicha plata que se valen ciento y

Decorative flourishes and signatures at the bottom left.

Decorative flourish and signature at the bottom right.

Dicha casa de Menes veinte y quatro de diciembre de mil y seiscientos y un años

Ley 2380m

El Capn don Juan de mediano Romano de marcos Lopez
me en la Real casa treinta y un marcos de plata
y cinco granos de plata de todale del quin feno
de quimentos veinte y dos marcos y quatro onças
de dukaplatto que es de plata balen duientos y se
tentas y tres tomines y seis granos

Ley 2380m

don Juan falguero me en la Real casa sesenta y
dos marcos dos onças y tres tomines y once granos
de plata de todale del quin feno de mil y qua
renta y nueve marcos y quatro onças de plata
de dukaley que es de plata que balen quimentos
quarenta y una onças de todale del quin feno y son
aguantados los veinte y quatro de a fogue y se
ledaron del segun do de partimento

Sebastian Gomez Rendos

1656

Casa de Marcos quatro de Enero de mil y seiscientos y un años

Ley 2380m

Diego martin fono me en la Real casa
treinta y quatro marcos quatro onças y tres tomines y nueve
granos de plata de todale del quin feno de qui
mentos y ochenta y dos marcos de dukaplatto que
es de plata balen treientos y diez y dos tomines y once granos
y son aguantados los veinte y quatro de a fogue y se
ledaron del segun do de partimento

Don Juan Rendos

De vnyo

De epyo

De ley pnyo

De ley pnyo

De ley pnyo

De ley pnyo



SELO QVARTO, VNO QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVARTO Y CINQVENTA Y CINCO.

Casa de Juan de Soto de Menes. de Mil seiscientos y cinquenta y seis años

Ley 2036 om

El Sr Don Joan de Escano mero en la Real casa que tomamos. Dos oncas y seys granos de plata de ley dos mil Treientos y sesenta del quinqueno de setenta y un marcos y tres oncas de dicha plata que es este dia balen Treinta y siete libras de peso que del segundo

De eey p

Ley 2037 om

Joan Flores mero en la Real casa trece marcos de plata de ley dos mil Treientos y sesenta del quinqueno de cuarenta y treinta y dos marcos de dicha plata que es este dia balen ciento y veinte y cinco libras de peso que del segundo departamento

De eey p

Ley 2038 om

Luis de Arago mero en la Real casa quarenta y un marcos una onca y quatro granos de plata de ley del quinqueno de seis cientos y noventa y tres de plata de dicha ley que es este dia balen treientos y sesenta y dos granos y sona quenta de los veinte quintales de oro que del segundo departamento del Sr Visitador

Don Leps Vig

Decorative flourish or signature at the bottom left.

Decorative flourish or signature at the bottom right.

Dicha Casa de Sano de Enero de mill seiscientos y cinquenta y seis años

Ley 2038 om

U D euy p 0 U 2
D euy p 0 U 5

trenta y un marcos y quatro onças de dicha ley que se
estedia balen sesenta y ocho p^{os} de tomunes y tres

El Cappⁿ barⁿonso Formans de Inmunes Romero
metros en la Real casa cinquenta y un marcos
tres onças seis tomunes y seis granos de plata de toda
ley del quin feno de seiscientos y sesenta y
siete marcos de dicha plata que se estedia
balen quatrocientos y cinquenta p^{os} de tomunes
y tres granos q^{on} aguenta de los cinquenta
de a lo que q^{on} de dion del R^o de partimientos

Dmc 1 p 1 y U 3

Juan de baena mureo metro en la Real casa doce
marcos seis onças seis tomunes y nueve q^{on} de plata
de toda ley del quin feno de seiscientos y diez y seis
marcos y quatro onças de plata de dicha ley que se
estedia balen ciento y doce p^{os} de tomunes y nueve q^{on}
aguenta de los diez y siete q^{on} de a lo que del R^o de partim^{to}

D euy p 1 y U 9
U D euy p 1 y U 3

Juan Gonzalez de...
[Signature]

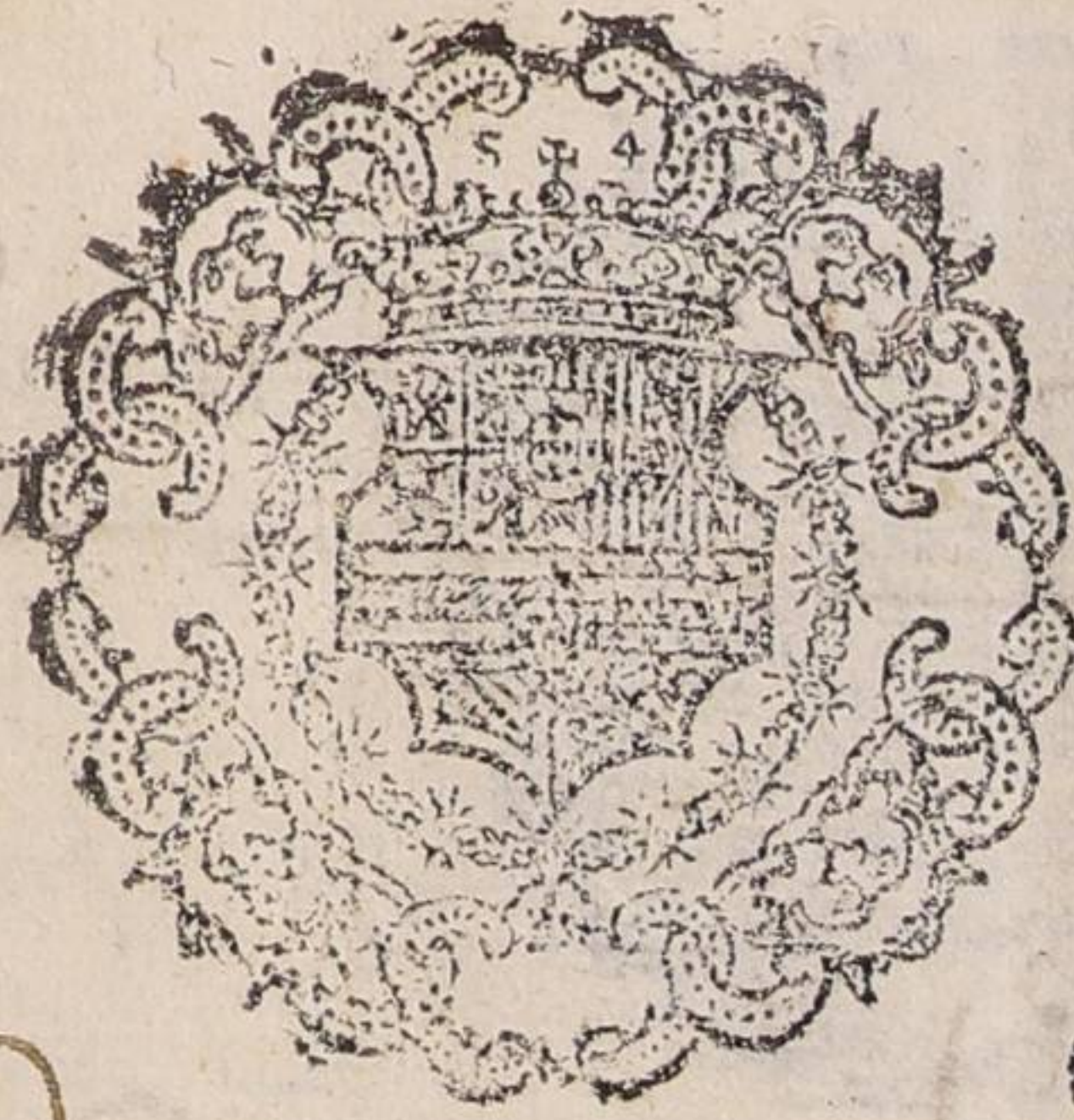
Casa de Lunes de Enero de mill seiscientos y cinquenta y seis años

Ley 2039 om

Pedro Gutierrez de celi. Por la Hacienda de melleho
ra de la tone metro en la Real casa siete
marcos seis onças y un tomin de plata de ley dos
mill trescientos y setenta del quin feno de ciento
y treinta marcos y seis onças de plata de dicha ley que
se estedia balen sesenta y siete p^{os} de tomunes y tres q^{on}

D euy p 2 U 3

Segue



SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Dicha Casa de Lunes. Dies de Enero de mill seiscientos y cinquenta años

Dicha ley 2031 om?

Pedro Larios Otero en la Real Casa dos marcos siete onças y un mill quatro granos de plata de ley dos mill trecentos y setenta y cinco y cinquenta y quatro y ocho marcos y seis onças de dicha plata que es este drahalen veinte y cinco y un mill y nueve granos

D Ley p 2031

D Ley p 2031

D Ley p 2031



Tecnológico de Monterrey

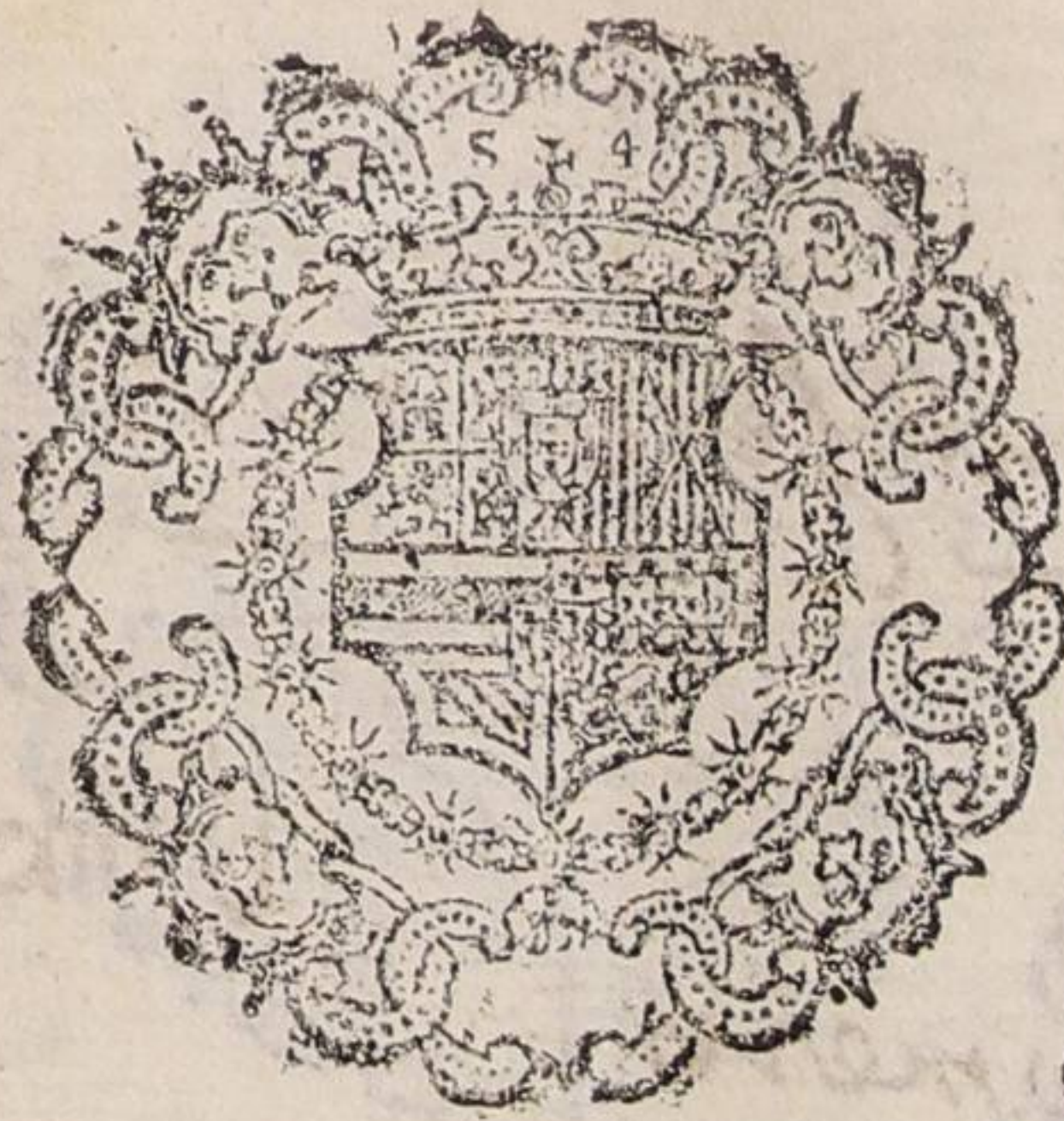
Casa de Lunes Dies de Enero de mill seiscientos y cinquenta y seis años

Ley 2038 om?

Don Jorje Comendosa minero en la Real Casa a cinquenta y nueve marcos tres onças y un mill y nueve granos de plata de toda ley de quinientos de mill marcos y quatro onças de dicha plata que es este drahalen quarenta y dos y nueve y seis tomines y un grano. y don ag del asoque que es iguales de ledaran a pagar por el orden del quinientos atento a no tener de otra ninguna de los m de no genero cumplido por siene pag de los pies grandes de asoque de repartimiento

D Ley p 2038

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Casa de Sanado veinte y dos de enero de mill seiscientos y cinquenta y seis años

Ley 2038^{ma}

El Pdo Juan Ruiz Por la hacienda de los calientes meto en la Real casa siete marcos. seis onças y quatro tomines y nueve granos por el quin feno de ciento y veinte y un marcos de seis onças de plata de toda ley que en este dia valen setenta y ocho y tres tomines siete granos

D. Le Roy p. l. e.

Pedro Gutierrez de celis por la hacienda de mel chon de la dome meto en la Real casa siete marcos seis onças y un tomin y nueve granos de plata de toda ley del quin feno de ciento y veinte y un marcos de plata de toda ley que en este dia valen setenta y ocho y quatro tomines y granos

D. Le Roy p. l. e.

D. Le Roy p. l. e.

Antonio Mendez

Casa de Marañon veinte y cinco de enero de mill seiscientos y cinquenta y seis años

Ley 2038^{ma}

El Pdo Don Joan de lescano meto en la Real casa quarenta y siete marcos tres onças y cinco granos de plata de toda ley por el quin feno de setecientos y noventa y ocho marcos de plata de dicha ley que en este dia valen quatrocientos y quatro tomines y ocho granos y son aguenta de los setenta y quatro reales de afo que del D. Repartimto

D. Le Roy p. l. e.

Decorative flourishes and signatures at the bottom of the page.

Signe

Dicha Casa de Monedas de veinte y cinco de enero de mil y seiscientos y cinco años

Dicha ley 2038 om.

Um = enij puy 08

El capitan barbrado por mano de Antonio Lomero
meto en la Real casa quince marcos de oro
dos tomines y tres granos de plata de sodaley del
quinfeno de ducentos y setenta y seis marcos de
dicha plata que se estima valen ciento y tre
inta y ocho y medio tomines y seis granos y sin a
guenta de los cien quintales de cafo que se le dan
del segundo Departamento

Um = enij puy 06

Diego martin sorno meto en la Real casa qua
renta marcos de oro y tres granos de plata
de sodaley del quinfeno de seiscentos y ochenta
y tres marcos y quatro tomines de dicha plata que
se estima valen trescientos y cinco y setenta y cinco
tomines y quatro granos los quarenta y quatro tomines
y un grano son de mil y setenta y siete y medio
libras en veinte y seis de agosto de mil y seiscientos
y trescientos y doce y quatro tomines y tres granos de
veinte quintales de cafo que se le dan en
siete de mayo de mil y seiscientos y cinco años
apagar por quinfeno

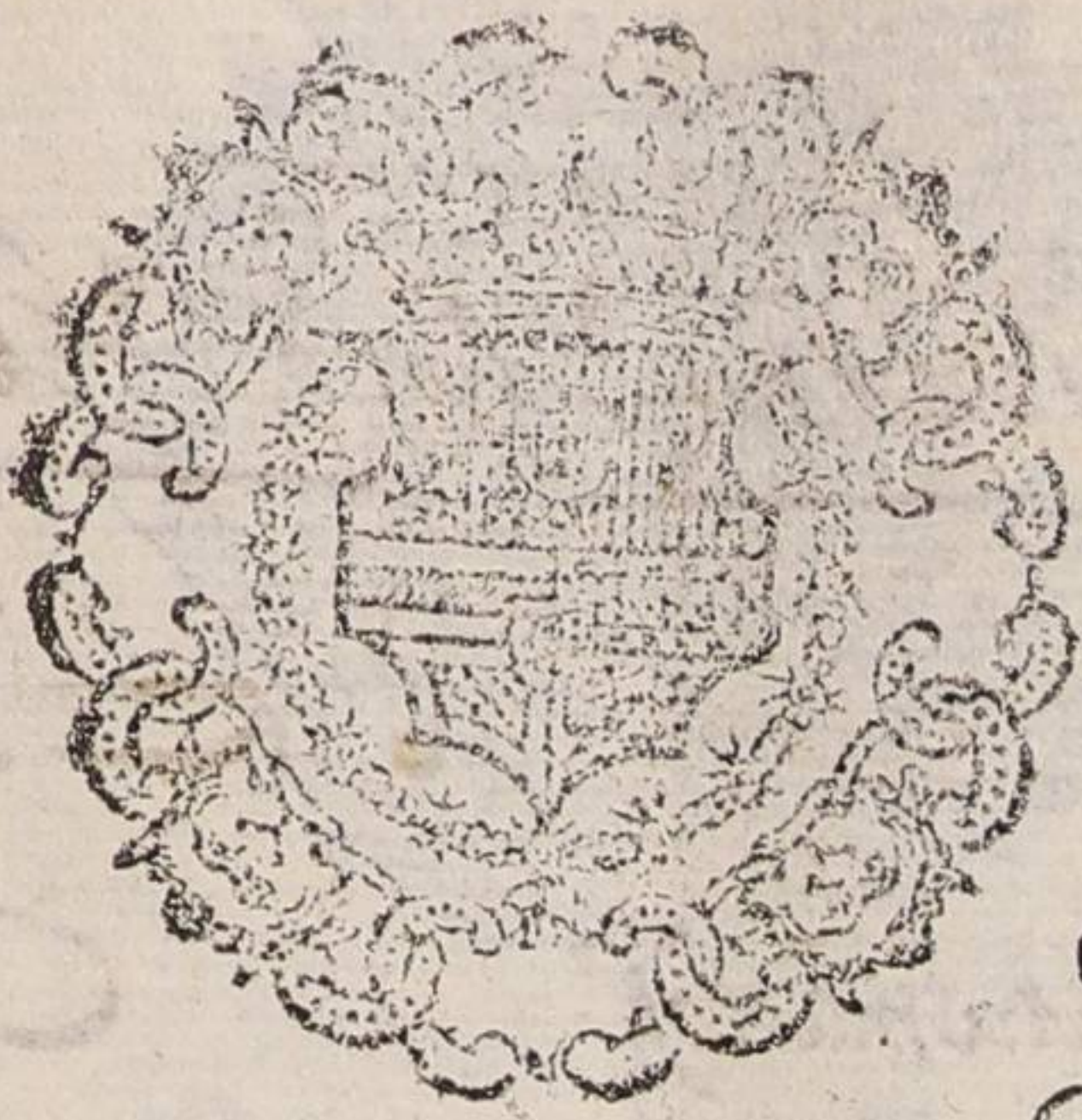
Um = enij puy 04

Andres Franques y Pero gomes meto en la Real casa dos y ochos
y quatro tomines en plata a guenta de lo que se le dan
Cores Franques minero en el pago de los anen
camientos de la hacienda del capitan Joan
Crescodo del quinfeno de treinta y siete
marcos de plata que el dicho Pero gomes se
estima en mayor parada

Um = enij puy 02

Don Gregorio fassardo El Dicho Pero gomes meto en la Real casa
figue

Um = enij puy 06



En quartillo

SELLO QUARTO, VNO QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

De la casa de Marcos Deante y cinco de Pleno de mil seiscientos y cinco años

Udmi eery p 1756

dos y quatro tomines en plata del quinqueno de fines marcos de plata que en mayor partida de la obra cienda de don Gregorio fassando a quien se ha de abonar a cuenta de lo que viene

D — y p 1756
Udmi eery p 1756

Francisco de León

Casa de Luis Treinta y no de Pleno de mil seiscientos y cinco años



Tecnológico de Monterrey

Se andaba en un metro en la Real casa nueva marcos una onca y tomines y dos granos de plata de ley dos mil y trescientos mil del quinqueno de ciento y cinquenta y quatro marcos de dicha plata que se da a balen setenta y siete p 1756 y quatro y sona de los diez quintales de afoque que ledio el Visitador del V Departamento

D Leery p 1754

Ley 20380m

el Capp bar bravo por mano de Antonio Romero metro en la Real casa diez y nueve marcos siete onz y seis tomines y ocho granos en plata de Todales por el quinqueno de Treinta y seis marcos y quatro onz de dicha plata que se da a balen ciento y setenta y quatro p 1756 y cinco y sona de los diez quintales de afoque que ledio el Visitador del V Departamento

D Leery p 1755

Francisco de León

sigue

Udmi eery p 1756

Dicha Casa de Lince Treinta y Nueve de Enero de mil seiscientos y fin y seis años

Dicha ley 20380m

De ley 1 y 60 U9

Day Juan de castilla meto en la Real casa quatro marcos
quatro onças tres toms y tres granos de plata de sodaley
del g^{no} de setenta y seis marcos y seis onças de dicha
plata que ^{mo} estada balen treinta y nueve p^{os}
siete tomines y un grano

De ley 1 y 60 U9

Metas de gorcocha meto en la Real casa dos
marcos cinco onças seis tomines y tres g^{os} de plata
de sodaley del g^{no} de guarenta y seis marcos de
dicha plata que ^{mo} estada balen veinte y
tres p^{os} siete tomines y un grano

De ley 1 y 60 U9

De ley 1 y 60 U9

Juan Sanz Mendez

Casa de Marce Primer de febrero de mil seiscientos y fin y seis años

Tecnológico de Monterrey
Ley 20330m

El Cap^{no} Bar^{no} habo por mano de Antonio Romero meto
en la Real casa siete marcos dos onças siete toms y tres
g^{os} en plata de ley dos mil seiscientos y treinta del
quin feno de ciento y veinte y quatro marcos de
dicha plata que ^{mo} estada balen setenta y tres
p^{os} y tres g^{os} y tres g^{os} de afoques del Repartim^{to}

De ley 1 y 60 U3

De Manabuy totudo meto en la Real casa
siete marcos cinco onças quatro tomines y tres g^{os}
de plata de todaley del quin feno de ciento y
veinte y nueve marcos y quatro onças de dicha plata
que ^{mo} estada balen setenta y siete p^{os} dos
tomines y quatro granos

De ley 1 y 60 U4

De ley 1 y 60 U9

figue



SELLO QVARTO, VNQVARTILLO A
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVARTO Y CINQVENTA Y
GINGO.

Dicha. Caja de Març primero de febrero de mill seis cientos y cinquenta y quatro años

Dicha y 2038 com

Decepyo

Andres de mebla metro en la alcaxa veinte
y nueve marcos una onça tres tomines y ocho gr^{os}
de plata de toda ley del quinqueno de quatro uen-
tos y noventa y un marcos de dicha plata que
mo es de ella que balen duzentos y cinquenta y cinco
p^{os} y dos tomines y ocho granos con los quales y dos
mill ciento y doce p^{os} seis tomines y dos granos que a
ya go do por quinqueno. y sal. en once partidas
desde doce de agosto de mill seis cientos y cinquenta
y quatro a veinte y quatro de noviembre de
mill seis cientos y cinquenta y cinco y el com^o
en el manual de cargos y ratas del encax e pasado
en cargo de extraordinario. y en los manuales
de consumo y quinqueno encargos de sal y
quinqueno son todos los enterados. asta siete
por el dicho Andres de mebla dos mill treuen-
tos y sesenta y ocho p^{os} y diez granos con los que
les diere satis fechos los dos mill duzentos
y veinte y quatro p^{os} seis tomines y cinco gr^{os} y de ma-
a sumo q^o com^o de supiego. entre paradas
fuera de la de seis mill duzentos y quatro p^{os} y
sin q^o del abono de los fadros de seis a los
Por esta mandada se suspende con auto del

Decepyo

sigue

Decepyo

Caja de mercales. Invenido de febrero de mill seiscientos y sin guys años

Visitado con Pedro de los conq sobrano
Cobrentado a la bestia ciento y guarenta y
tres por un tomo y cinco q se aplican a sal
y se lea librado por el qual el dicho an
ores de mebla

U = ceep y U3

U = 1 v p y U3

= U = Lee v y U3

San Tomaz Rendón

Caja de Mercales. nueve de febrero de mill seiscientos y sin guys años

Ley 20380 m

Jay nes de sales

Joan gran de sales en n de sales minerales
en la casa de mercales de la casa siete marcos
quatro tomos y dos granos de plata de toda ley del
quince de ciento y tres y nueve marcos de
cacha plata que es este de balen setenta
y un por seis tomos y seis granos

U = Lee v y U3

San Tomaz Rendón

Caja de sanado Venre y seis de febrero de mill seiscientos y sin guys años

Ley 20330 m

Don Diego Guenero Villa sece minero meto en
la casa de sanado de domingo de los conq
y dos nueve marcos y tres tomos y un
de plata de ley de mill trescientos y treinta y
quince de ciento y tres y cuatro marcos y cuatro
de plata de dicha ley y de este de balen setenta y
ocho por quatro tomos y seis granos

U = Lee v y U3

Ligue



Un quartillo



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QVATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Dicha Casa de Sanado veinte y seis de febrero de mill seiscientos y cinquenta y seis años

Ley 2330m

Dice ley 2330m

De Manu de onate metro en la Real casa quinse marcos. siete onz. de tomunes y seis granos. de platta de ley de mill trescientos y setenta del quin feno de oncientos y setenta y ocho marcos. que es este de platta de dicha ley balen ciento y treinta y ocho p. sin tomunes y dos onz. de genda antigua

Dice ley 2330m

Ley 2330m

Don Juan de Lescano metro en la Real Casa de Sanado de mill trescientos y setenta y ocho marcos. de platta de ley de quin feno de quinientos y treinta y ocho marcos. que es este de platta de dicha ley balen ducentos y setenta y ocho p. sin tomunes y dos onz. de tomunes y setenta granos. de fuego de dicho de le han grado a pagar por quin feno. De la peres minera metro en la Real casa ochenta y quatro tomunes y dos granos de platta de

Dice ley 2330m

Dice ley 2330m

Dice ley 2330m

Signe =

Dicho cargo de fols de venia y fe de febrero de mill e cien e ying e seis e

A OBITO
- MID Y
YATNE

totales en numeracion una onza y cinco toms del
quinfeno de ciento y cinquenta y cinco marcos de
dicha plata que no es de a valer dicha cantidad
Pedro de arca numero metro en la casa
Venta cinco marcos tres onzas y seis tomines y seis
granos de plata de toda ley del quinfeno de
quimentos y noventa y siete marcos y quatro onzas
de dicha plata que no es de a valer trecentos
y diez e tres tomines y tres granos y sona quenta de
los setenta quintales de afo que que le dio el
Vistado del segundo Repartimiento
Melchor Caldera numero metro en la casa ocho
marcos seis onzas y seis tomines y tres granos de plata
de toda ley del quinfeno de ciento y quatro
nueve marcos de dicha plata que no es de a va-
ler setenta y siete e tres tomines y tres granos
de afo que se dio al que se dio a pagar por quinfeno
Don Jofe de mendocce numero metro en la casa tres e
marcos y quatro toms de plata de toda ley del quinfeno
de ciento y veinte marcos de dicha plata que no
es de a valer ciento y quatro e dos tomines
y quatro granos y sona y veinte quintales de
afo que se dio a pagar por quinfeno
Diego martin numero metro en la casa
Venta marcos tres onzas y dos tomines y seis granos de plata
de toda ley del quinfeno de quimentos y doce mar-
cos de dicha plata que no es de a valer
duientos y setenta y cinco e siete toms y tres granos
y sona y de los veinte quintales de afo que se
dio a pagar por quinfeno

Un e ley p y U2

Recepto U2

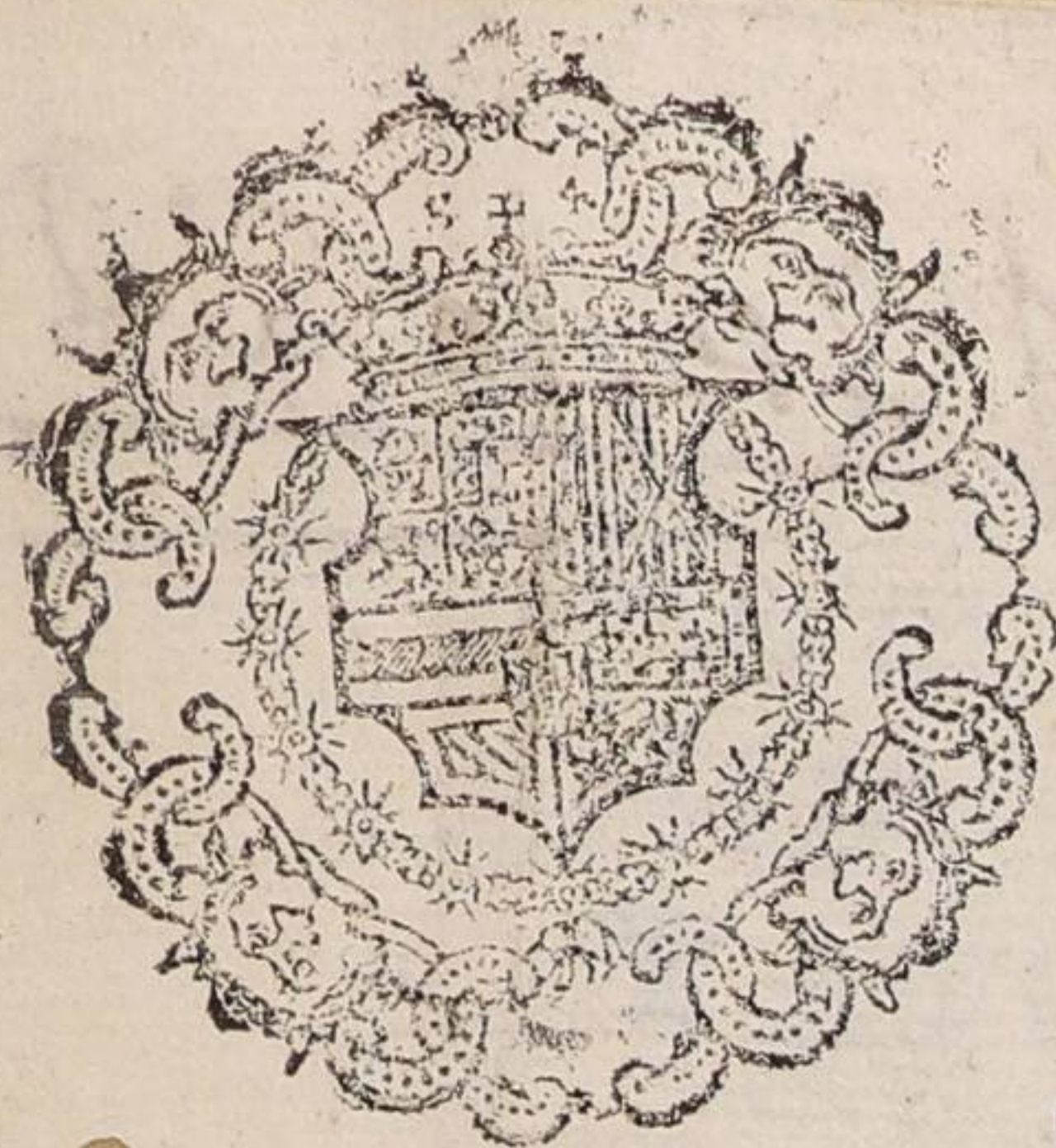
Un e ley p y U3

Recepto U3

Recepto U4

Un e ley p y U5

Recepto U5



SELLO QVARTO, VNQVARTILLO A-
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

Dicha caja de fanado veinte y seis de febrero de mill seiscientos y sinç y se uanos

Ley 2380 m^a

Ud recepy v^o

Juan Bautista de Anstosa metio en la Real
caja diez marcos y fines granos de plata de
todaley del quinqueno de ciento y sesenta y ocho
marcos y quatro onç^{as} de dicha plata que este
dia balen o menta siete y quatro tomines
y cinco granos que se aguenta de los setenta
quintales de afoque del segundo Repartimento
Juan Salguero metio en la Realcaja veinte y
nueve marcos seis onç^{as} y un tomin y ocho granos
de plata de todaley del quinqueno de quinientos
y un marco y quatro onç^{as} de dicha plata que
este dia balen de ciento y sesenta y quatro
tomines y tres onç^{as} y una q^{ta} de los veinte quintales
de afoque de le diron del 2^o Repartimento.

U recepy p^o v^o

U recepy p^o v^o

Juan Sanz Plender

U recepy p^o v^o

Caja de Mantas veinte y nueve de febrero de mill seiscientos y sinç y se uanos

Ley 2380 m^a

El cap^o Bar^o de los ramos de Antonio Romano
metio en la Realcaja treinta y cinco marcos seis to-
mines y nueve onç^{as} de plata de todaley del quinqueno
de quinientos y noventa y un marco y dos onç^{as} de dicha
plata que este dia balen de ciento y siete y un tomin
y tres granos y una q^{ta} de los cuonç^{as} de afoque de le para

U recepy p^o v^o

Juan Sanz Plender

Decorative flourishes and signatures at the bottom of the page.

Dicha caixa de saúdo quatro demarco Demill seiscientos y fin da y seis años 21

Ley 2380

Omne v. p. v. 18

Ido granos de plata de odales del q^{ro} de cenada
Cien Inuenemarcos Ido on^{da} de dicha plata que
x este d. balen sefenta y siete y siete y siete
q^{ro} de a fogue val q^{ro} de sefente por no
tener a presente deuda ninguna en esta Alcaxa

D Ley p. v. 18

Omne v. p. v. 18

477.43

Sebastián Gómez Rendón

Caixa de lures seis demarco Demill seis cientos y cinquenta y seis años

Ley 2300

Joan farguero meto en la Real caxa do marco
Siete on^{da} seis tomines y quatro granos de plata de
do mill y treientos del quin feno de fin q^{ro} mar-
co de dicha plata que x este d. balen veinte
y cinco p^{ro} vno tomin y ocho granos q^{ro} son a q^{ro}
de los quin fenta guntales de a fogue de sefente

Dcc v. p. v. 18

Ley 2380

Don Vicente de saldi bar meto en la Real caxa
quatro marcos vna onza quatro tomines y sefenta
de plata de odales del quin feno de setenta mar-
cos y cinco on^{da} de dicha plata que x este d. balen
treinta y sefente p^{ro} vno tomin y sefente q^{ro} son
a q^{ro} de de de da antigua que de ne segun suplico

Dcc v. p. v. 18

In de es abeo

esta cu meto en la Real caxa veinte tres marcos
seis tomines y quatro granos de plata de odales
del quin feno de sefente y sefente Inuene

Argue

D Ley p. v. 18

Decorative flourishes and signatures at the bottom of the page.



Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINGO.

Dicha caja de luno. seis. de marzo de mill seiscientos y cinquenta y seis años

Dicha ley 2380

marcos de dicha plata que ^{mo} estada ba len
ducientos y dos p^{os} y dos granos y una q^{ta} de lo que
dese el dicho. cap^o Ju de cobda a suma q^{ta}
D^a Maria de onate metio en la Real caja seis
marcos. siete on^z quatro tomines y siete granos de
plata de bodale del quin feno de ciento y diez
y siete marcos de dicha plata q^{ta} balen seenta
y seis tomines y dos granos a q^{ta} de venta antigua
de onno. del feno metio en la Real caja ochomarcos
quatro tomines y nueve granos de plata de bodale
del quin feno de ciento y treinta y seis marcos de dicha
plata que ^{mo} balen setenta y cinco tomines y tres
y una q^{ta} de lo que quedo de mendo a suma q^{ta} de
Cemento en suya hacienda fucido. el dicho ser

V Ley p^o 13

Dn = y p^o 13

D Ley p^o 13

D Ley p^o 13

del feno
del cap^o Joambautista de Inostrosa metio en la
caja treinta y tres. marcos. quatro on^z y un tomin
y un grano de plata de bodale del quin feno de
quarenta y sesenta y quatro marcos y quatro on^z
de dicha plata que ^{mo} estada balen ducientos
y noventa y tres p^{os} y dos tomines y dos granos y un
a cuenta de los setenta y quatro de afoque que le
foe el Visitador don Pedro del Repartimiento

Dn = c = y p^o 13

sigue.

V Ley p^o 13

Dicha casa de lunes. Por demas de Nubiscuano y Nubiscuano

Dichales 20380

Ude le vi p 206

Don Juan de les cano. meto en la Real casa
 siete marcos tres onças siete tomines y once granos
 de plata de losales del quinzeno de ciento y veinte
 y tres marcos. Los onças de dicha plata que es este
 Carabalen setenta y cinco onças quatro onças y nueve granos
 y una gran de los setenta y de a fogue del N. Sepan
 Domingo de los copos de la hacienda de don Diego que
 meto en la Real casa tres y siete marcos
 seis onças y quatro granos de plata de losales
 del quinzeno de ducentos y noventa y nueve
 marcos de dicha plata que es este Carabalen
 ciento y cinquenta y cinco onças y tomines y
 tres granos

D le vi p 109

Ude le vi p 109

Capp Juan de escobedo. Pero gomes meto en la Real casa seis onças
 y plata del quinzeno de doce marcos. de plata
 que manifesto es de en mayor partida
 Son del capp Juan de escobedo de la hacienda
 de tepe que a quien se han de hacer buenos


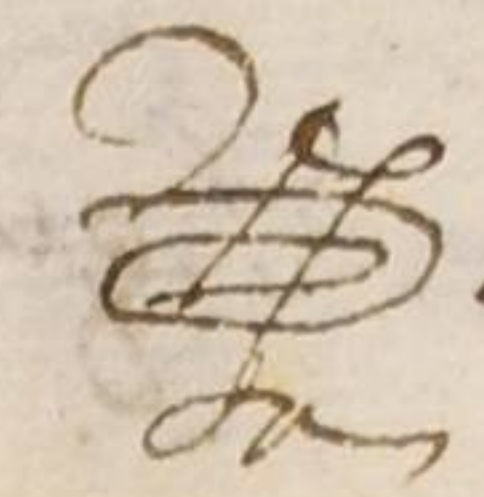

D o v p -

Don Gregorio faxardo. El dicho Pero gomes meto en la Real casa
 cinco onças del quinzeno de diez marcos. que
 es de en mayor partida. Don de don gre
 gorio faxardo a quien de lo que el
 dicho de en a fama de de enda an que

D - v p

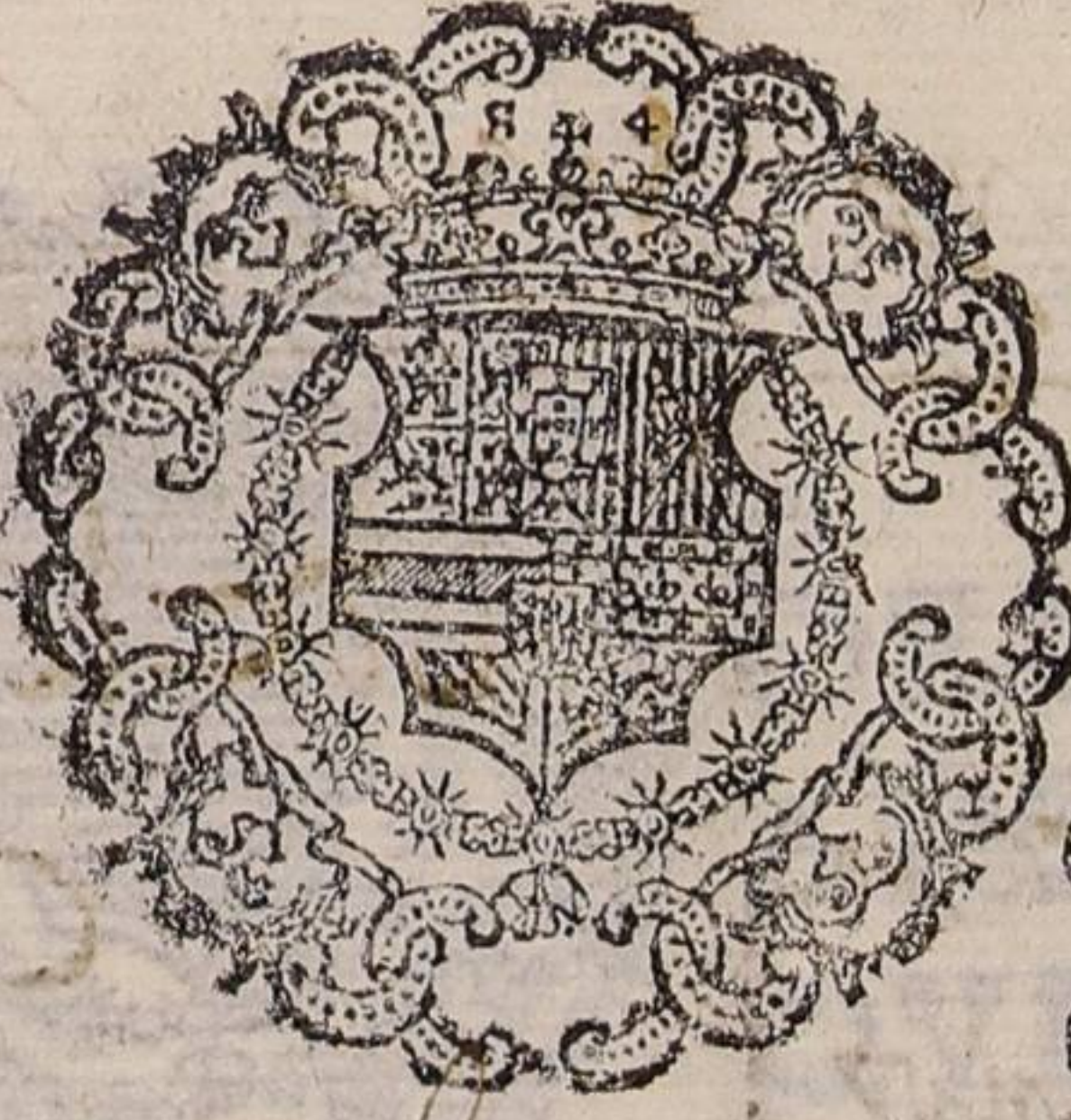
Ud m e e p v U

Sebastian Gomez Plendon



En quartillo



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO A
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y
CINCO.

Casa de lunes. Trece de marzo de Mil seiscientos y cinquenta y seis años

Ley 2380m

Don Juan de les cano. meto en la Real
casa de los Inueu marcos. siete on^{as} de sus tomnes
de ocho granos. de plata de toda ley del quin-
feno de trecentos y treinta y seis marcos y
quatro on^{as} de dicha plata que ^{mo} es de un balen
cientos y setenta y quatro on^{as} de sus tomnes y cinco on^{as}
y dos on^{as} de los setenta y de a fogue del

Segundo Repartimento
de Sebastian de Mendez

De Lecuy p^{er} y 08

Casa de sanado dies de ocho de marzo. de mil seiscientos y cinco años

Ley 2380

Don Domingo de onco por la hacienda de don
guenero meto en la Real casa de ocho marcos
dos on^{as} y dos granos de plata de toda ley del
quin feno de ciento y treinta y nueve marcos
de dicha plata que ^{mo} balen ciento y diez
y uno on^{as} de sus tomnes y ocho granos

Melchor caldera meto en la Real casa de ocho
marcos dos on^{as} y cinco tomnes de plata de toda ley
del quin feno de ciento y quatro marcos y
dos on^{as} de dicha plata que ^{mo} es de un balen

De Lecuy p^{er} y 08

Sigue

De Lecuy p^{er} y 08

Dicha casa de sanado Diez tochos de marcos de mill seiscientos y cinquenta y tres años

Dicha ley 2380

Setenta y dos libras de sus tomines y once granos y son
aguenta de afoque y afoque feleatado. apagar
por quinientos.

De ley p^o 18

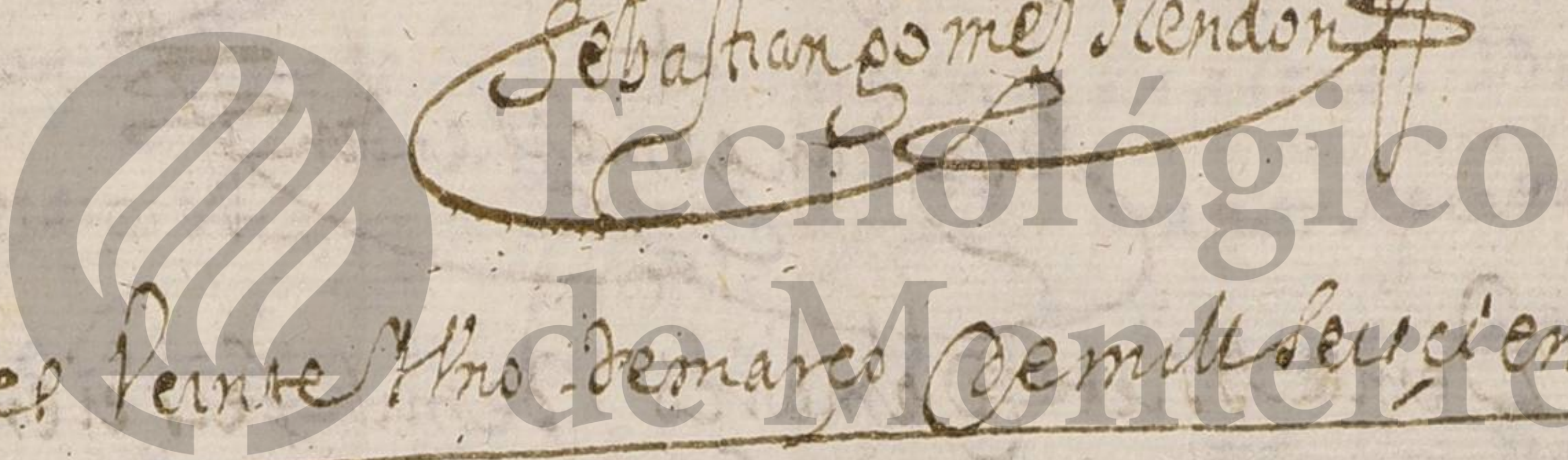
De ley p^o 11

Diego martín como metió en la Real casa Diez
y seis marcos quatro onças de tomines y cinco granos de
plata de toda ley del quinientos de duecentos y setenta
y ocho marcos y quatro onças de dicha plata y
este drahalen ciento y quatro y quatro libras
sin tomines y siete granos y son aguenta de los
veinte y quatro libras de afoque y se le fiaron en
siete de los de los al apagar por quinientos.

De ley p^o 11

De ley p^o 11

Sebastian Gomez Rendón



Casa de Mar del Puerto de marcos de mill seiscientos y cinquenta y tres años

Ley 2380

Don Juan de la Cruz como metió en la Real casa
Diez y siete marcos de oro y cinco onças y cinco granos
de plata de toda ley del quinientos de duecentos
y noventa y cinco marcos y seis onças de dicha plata y
este drahalen ciento y cinquenta y cinco y ocho granos
y son aguenta de los setenta y dos libras de afoque y se le fiaron en
siete de los de los al apagar por quinientos.
El capitan barba primo de Antonio Romero
metió en la Real casa treinta y seis marcos qua-
tro onças y quatro tomines y nueve granos de plata de
toda ley del quinientos de sesenta y dos y seis
marcos de dicha plata que valen trescientos

De ley p^o 18

Sebastian Gomez Rendón

De ley p^o 18



SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Dicha casa de Nueva Venne y No. de marco de mill seiscientos y cinquenta y quatro

Dicha Ley 2380.

De 1728

Veinte y quatro onças a quatro de los cinquenta tales de afoque que el ofi de Visitador don J. Coens del V. Repartimiento

De 1728

Dias de salab

Dias de salab minera en diamos metros en La Realcaza dos marcos dos onças siete onças y ungrano de plata de sodales del quinzeno de treinta y nueve marcos y seis onças de dicha plata que se valen veinte y siete onças y dos gr.

De 1728

Sebastian Gomez Berdu

De 1728

Casa de lince veinte y siete de marco de mill seiscientos y cinquenta y quatro

Ley 2380m

Launto de lince en la Realcaza de ciento y trece y quatro onças y ungrano en veinte y quatro marcos tres onças y un onca y nueve gr de plata de sodales del quinzeno de quatrocientos y once marcos de dicha plata que se valen diez y siete onças y dos gr de sal y de que se valen de se para pagar por el ofi de del quinzeno

De 1728

Don Juan de les cans metros en la Realcaza de y ocho marcos y un onca y tres granos de plata de sodales del quinzeno de trececientos y tres marcos y quatro onças de dicha plata que se valen ciento y cinquenta y siete onças y quatro gr a quatro de los seenta y afoque de el Repartim

De 1728

De 1728

Dicha casa de Lanes viene a ser de marco de mill seiscientos y sin^{ta} y seis años 24

Dicha Ley 20380

Um ley p^{er} v^{os}

El Sr. Pedro de Valencia por Zahara de la
compañia de Jesus metio en la Real casa siete
marcos. cinco tomines y dos granos de plata de
todales. por el quin feno de ciento. y dies y nueve
marcos y dos oncas de dicha plata que este dia
balen sesenta y un p^{er} siete tomines y siete granos
y son. a cuenta de los afoques. del d^o Repartimiento

D ley p^{er} v^{os}

Jay Ines de Salas

Jay Ines de Salas. minera en Ramos. metio en la
casa dos marcos tres on^{as} y cinco tomines y quatro granos
del quin feno de cuarenta y un marcos y tres on^{as}
de plata de todales que este dia balen veinte
y un p^{er} quatro tomines

D ley p^{er} v^{os}

Don Vicente de Salas bar metio en la Real casa un
marco y tres on^{as} y dos tomines y dos granos de plata
de todales del quin feno de diez y nueve mar
cos y quatro on^{as} de dicha plata que este dia
balen diez p^{er} un tomin y un grano

D ley p^{er} v^{os}

Um ley p^{er} v^{os}

Sebastian Gomez Mendonca

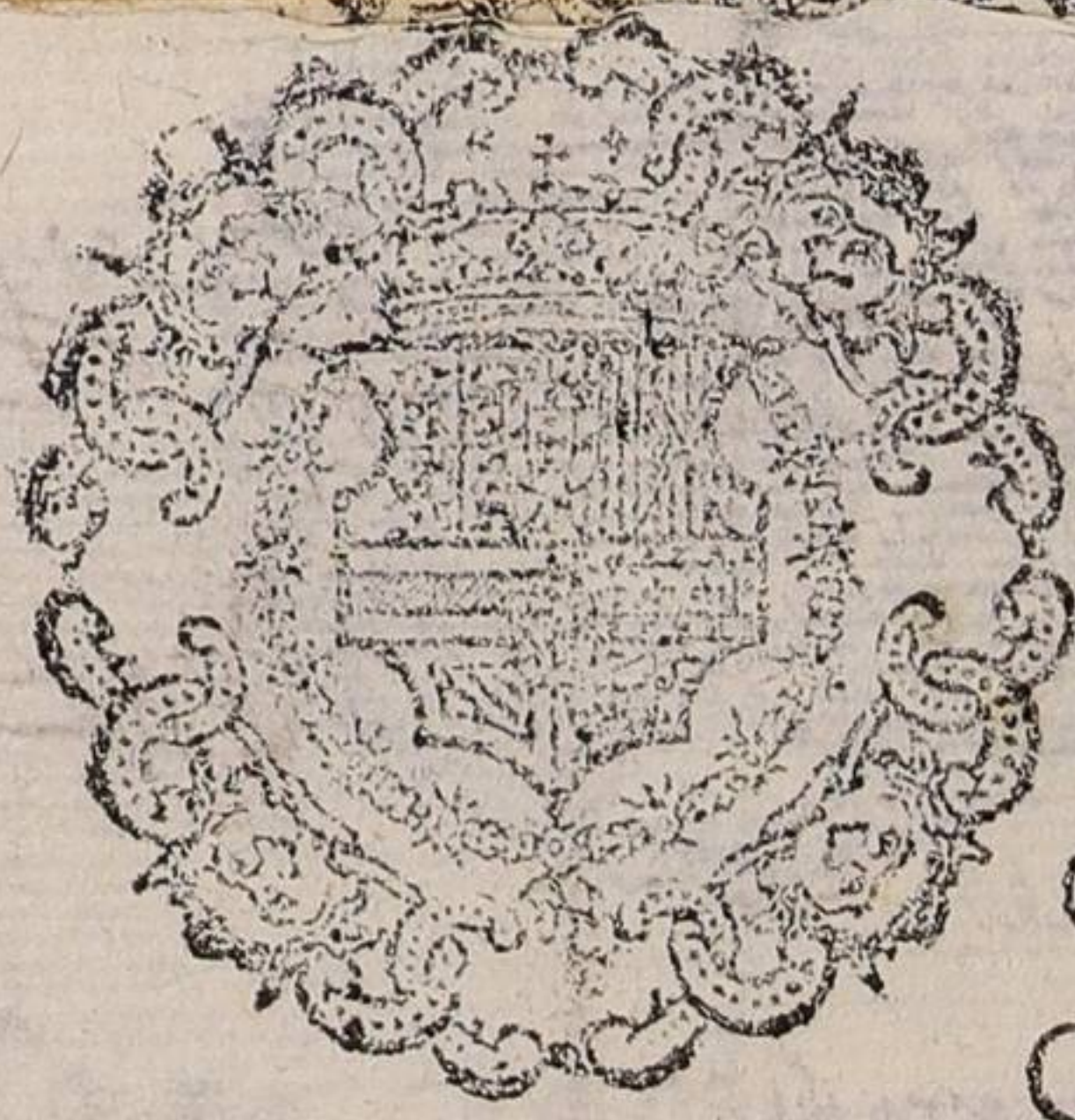
Casa de Merules viene a ser de marco de mill seiscientos y sin^{ta} y seis años

Ley 20380

Pedro de Aranda metio en la Real casa diez y
seis marcos seis on^{as} y cinco tomines y seis granos de
plata de todales del quin feno de ducentos y
ochenta y tres marcos y quatro on^{as} de dicha plata
que este dia balen ciento y quatro y siete p^{er} dos tomines y cinco
granos a cuenta de los seienta y cinco quintales de afoques del
Repartimiento

D ley p^{er} v^{os}

Sebastian Gomez Mendonca



Un quartillo

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Caxa de Sanado Prmero de abril de Mil seiscientos y cinquenta y seis años

Ley 235^{ta}

Don Diego, Prelado de Sanuelos meto en la caxa ocho marcos sinco tomines y diez granos de plata de lei dos mil trescientos y cinquenta y quatro quinzeno. de uento y quatro y seis marcos de plata de dicha ley que es de valer setenta y quatro p^{tes} de real m^{do} y un gr^o de oro. y de le largo en sup^{to} de

D Leeuy 1713

Jo
con 138 p^{tes} de 6 l^{ras} de 5 p^{tes} de 1 p^{te}
y 688 p^{tes} de 2 l^{ras} de 8 p^{tes} que apaga
por quinzeno en cinco
partidas desde 14 de
oct^{bre} de 1555 a quatro
de marzo deste año
que es los diez quinzenales
de afoque y de floer
y de la dor del Repartim^{to}

Joan de Baena meto en la caxa veinte y tres marcos. quatro tomines y cinco granos en plata de lei dos mil trescientos y cinquenta y quatro quinzeno de ochenta y ocho marcos y quatro quinzenos de dicha plata que es de valer ciento y noventa y nueve p^{tes} de real m^{do} y quatro gr^{os} y un l^{ro} de 138. 6-11 de resto de los diez quinzenales de afoque del Repartim^{to} y los 60 p^{tes} de 3 l^{ras} de 8 p^{tes} que es de diez y siete p^{tes} de real m^{do} Ley 238^{ta} de 1555

D Leeuy 1714

Don Juan perez munera meto en la caxa diez marcos y na onca sinco tomines y ocho granos de plata de lei de lei el quinzeno de uento y setenta y dos marcos. de dicha plata que es de valer setenta y nueve p^{tes} de real m^{do} y diez granos. y de la q^{ta} año que apaga y vapaga por q^{ta} de la p^{ta} par^{te} de sal que de ue. a fama y como se sup^{to} de

D Leeuy 1715
Um Leeuy 1713

Sebastián Gómez Benda

Casa de lunes Dies de abril de mill seiscientos y cinquenta y seis años

Ley 20350

Andres de miola me tro en la Real casa a diez y ocho marcos dos ony seiscientos y dos granos de plata de sodales del quintero de trecentos y nueve marcos de dicha plata que no es de real valen ciento y sesenta y quatro tomunes y dos granos y tonaga de sal y telea fado apagar por el Pedro de arto la metro en la Real casa catore marcos seiscientos y dos tomunes y tres granos de plata de todales del q de ducentos y quarenta y nueve marcos de dicha plata que no es de real valen ciento y veinte y nueve y dos tomunes y once granos y tonaga de alo que del V Repartimiento

Dc Lepuy 12

Dcccxyvii

Ley 20360

Diego marino fmo metro en la Real casa de marcos seiscientos y siete tomunes y dos granos de plata de setenta y tres mil trescientos y sesenta y cinco de ciento y cinquenta y un marcos y quatro ony de dicha plata que no valen setenta y ocho y tonaga de veinte quintales de alo que se tele faron en el año de mil seiscientos y apagar por el Sebastian Gomez Heredia

Dc Lepuy 12
Um Lepuy 12

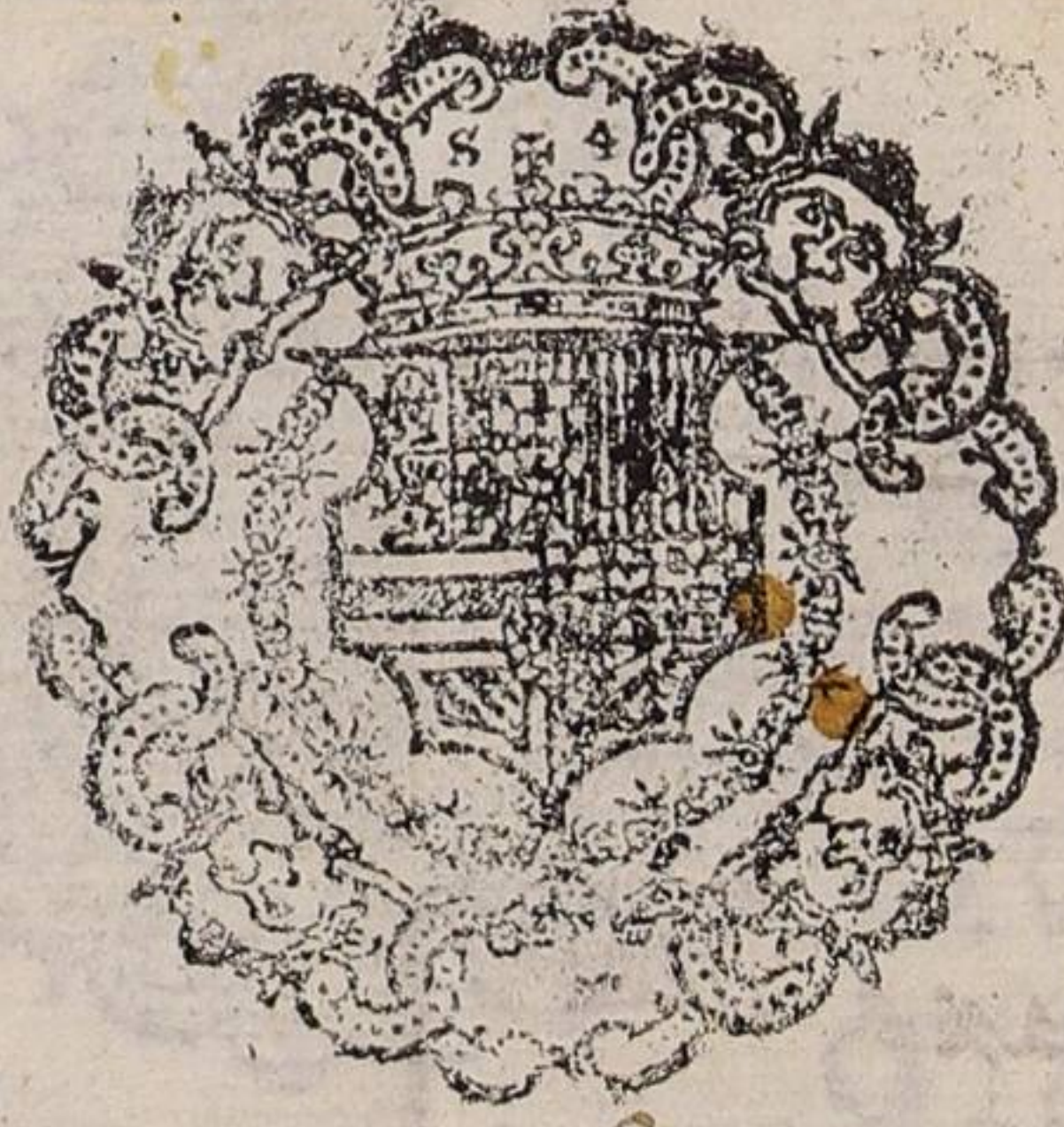
Casa de lunes Dies de abril de mill seiscientos y cinquenta y seis años

Ley 20360

Pedro de arto la metro en la Real casa veinte y tres marcos una onca quatro tomunes y once granos del q de trecentos y noventa marcos y seiscientos de plata de ley dos mil trescientos y sesenta y dos valen ducentos y dos y quatro tomunes y quatro granos y tonaga de alo que del V Repartimiento

Dc Lepuy 12

Se sigue



Un quartillo

SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATROY CINQVETA Y CINCO.

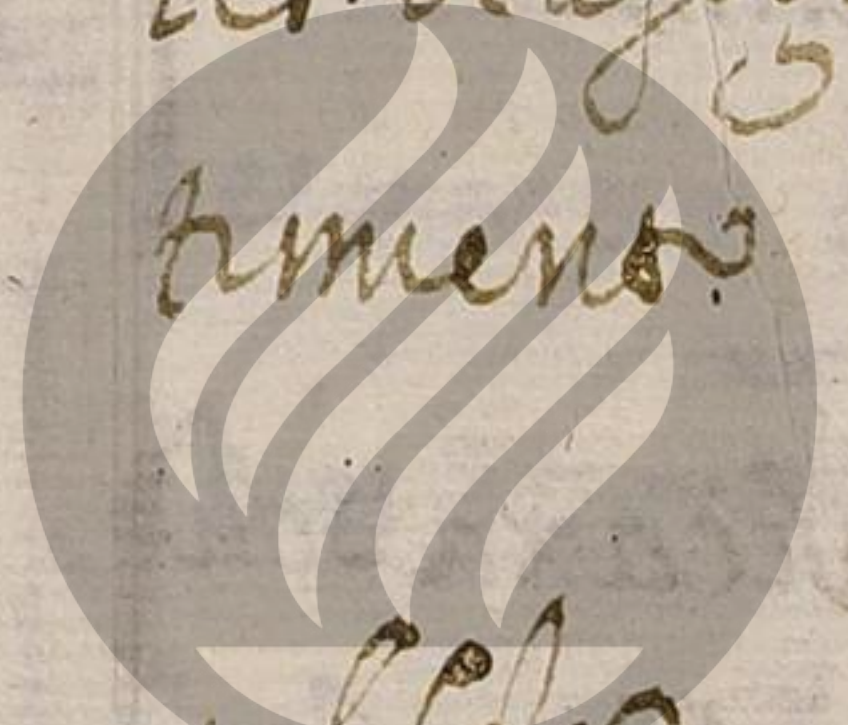
Dicha casa de Linares. Dies de abril de mill seiscientos y cinquenta y seis años

Dicha Ley 20360

De Ley 20360

Don Juan Flores. meto en la Real caja trece marcos y dos granos. de plata de lei de mill trecientos y setenta del quin feno de Ciento y diez y nueve marcos de dicha plata que lo es de a baten ciento y doce y seis tomines y seis granos. y son a quenta de los quin fe quenta lei. de a fogue que es el Visirador de P. Repar timentos

De Ley 20360



Tecnológico de Monterrey Ley 20380

El Sr. Don Juan de lescano meto en la Real caja nueve marcos. Una onca siete tomines y once de plata de lei de lei del quin feno de ciento y diez y cinco marcos y seis onas de dicha plata que lo es de a baten ochenta y siete tomines y tres granos de los setenta y quenta lei. de a fogue del P. Repar timentos

De Ley 20360

Don Juan Salguero. meto en la Real caja dies y ocho marcos. quatro onas y un tomin y siete granos. de plata de lei de ley del quin feno de trecientos y doce marcos. de dicha plata que lo es de a baten ciento y setenta y dos y seis granos. y son a quenta de quin fe quenta lei de a fogue que es el Visirador de P. Repar timentos y son a quenta de los quin fe quenta lei de a fogue del P. Repar timentos

De Ley 20360

Sebastian Gomez Mendez

De Ley 20360

Caja de sueldo quince de abril de mil seiscientos y noventa y seis años 26

Ley del 280

El Sr. Pedro de Valencia en la Hacienda
 de la compañía de Jesus meto en la Realcaja
 ocho marcos y quatro tomines y nueve onças
 y quince decientos treinta y seis marcos de plata
 de toda ley que ^{no} valen setenta y seis tomines
 y un grano y de afoques de ^{el} Repartim^{to}
 Domingo de onza por la hacienda de don
 quenero meto en la Realcaja veinte y tres
 marcos siete onças y quatro tomines y dos granos
 de plata de toda ley del quintero de trecentos
 y setenta y nueve marcos y quatro onças de plata
 que ^{no} valen ciento y noventa y un tomines y siete
 y un grano
 Juan Salguero meto en la Realcaja quatro marcos
 siete onças y un tomin y ocho granos de plata de toda
 ley del ^{no} de ochenta y dos marcos y quatro onças
 de dicha plata que ^{no} valen quarenta y dos
 y siete tomines y de quince quintales de afoque
 Diego martin fono meto en la Realcaja tres
 y seis marcos dos tomines y un grano de plata de
 toda ley del quintero de dueientos y setenta
 marcos de dicha plata que ^{no} valen
 ciento y quarenta y dos tomines y
 tres granos
 Por afoque de veinte quintales de
 afoque de leña para pagar por quintero
 Sebastian Gomez Mendez

De Lee paros

Dee y p^o y 159

De A y p^o y 159

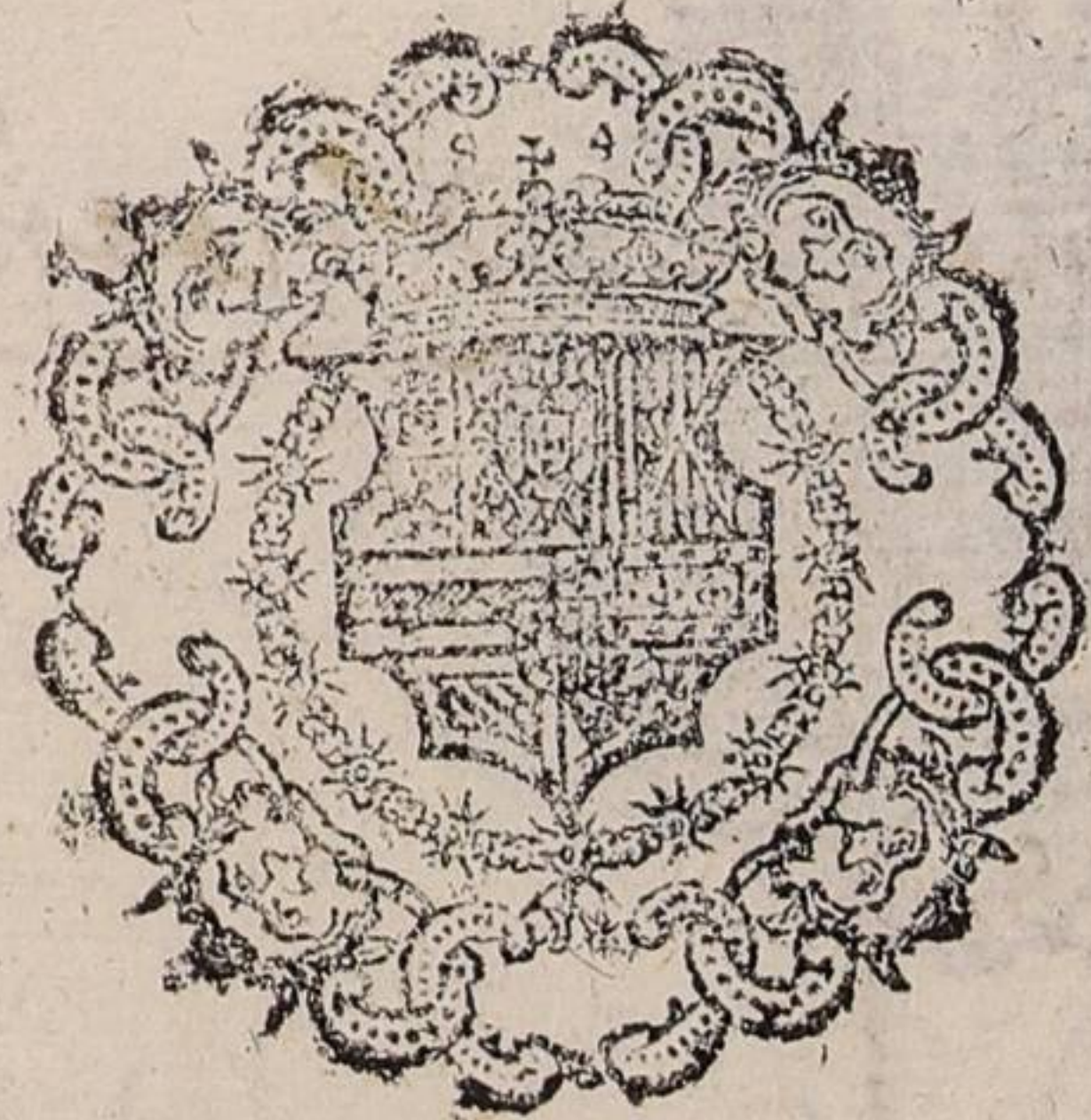
De el p^o y 159

Umcelv p^o y 159

445-6-9



Un quartillo



SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Caxa de limes Venne y quatro de abn. de mil y seis cientos y cinquenta y quatro años

Ley 20380

Don Juan de Escano metro en la Real Caxa
 veinte y dos marcos seis onças y tres granos de
 plata del quin feno de trecentos y ochenta y
 tres marcos y quatro onças de plata de toda lei que
 no valen ciento y noventa y ocho y tres toms y
 quatro onças de fuego del R. Repartimto
 Antonio Romero por el capitan ^{no me} ^{es} metro en
 la Real Caxa y quenta y ocho marcos y seis onças de
 plata de toda lei del quin feno de novecientos y
 ochenta y nueve marcos y quatro onças de plata
 que no valen quenta y cinco y seis granos y
 en quenta de fuego del R. Repartimto
 Juan Flores metro en la Real Caxa nueve marcos
 siete toms y quatro granos de plata de toda
 lei del quin feno de ciento y cinquenta y tres
 marcos y quatro onças de dicha plata que no
 valen setenta y nueve y siete toms y once onças
 y en quenta de los aloques del R. Repartimto
 Jacinto de Lara metro en la Real Caxa veinte y tres
 marcos y una onça y cinco toms y dos granos de plata
 de toda lei del quin feno de trecentos y noventa y uno
 marcos de dicha plata que no valen ducentos y
 tres y tres toms y en quenta de los aloques
 y oficiales de le han dado a pagar por quin feno

Dee vuy puy 54

Dee vuy puy 56

Dee vuy puy 57

Dee vuy puy 58

Dee vuy puy 59

Sebastian Gomez Lendo

Casa de Juan de Alvarado Veinte y nueve de abril de mill seiscientos y noventa y seis

Ley 236

Don Alonso cordero mero en la Real casa quarenta y cinco marcos tres onças y un gran de plata de ley de mill seiscientos y setenta del quinqueno de setecientos y setenta marcos y quatro onças de plata de dicha ley que es de trescientos noventa y tres libras y seis tomines y seis granos y de seiscientos y veinte y siete que se le cargaron en su plaza en su mero parrida de su casa

Donce y 16

Sebastian Garcia Mendonça

Casa de Naves. dos de mayo de mill seiscientos y noventa y seis años

Ley 238

Don Juan de Alvarado mero en la Real casa de veintiseis marcos una onca seis tomines y tres granos de plata de rodela del quinqueno de seiscientos y veinte y siete marcos de dicha plata que es de trescientos y veinte y cinco libras y seis tomines y dos granos y de seiscientos y setenta y de afoque de seiscientos y veinte y siete que se le cargaron en su plaza en su mero parrida de su casa de mill seiscientos y treinta y seis marcos de dicha plata que es de trescientos y setenta y cuatro libras y dos tomines y dos granos de afoque de mill seiscientos y treinta y seis que se le cargaron en su plaza en su mero parrida de su casa

Donce y 16

Donce y 16

Juan Lopez fernando

Sebastian Garcia Mendonça

Segue Donce y 16



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AF-
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINGO.

Casa de Alarcos. dos de mayo de mil seiscientos y cinquenta y seis años

20380
De al ducos. meto en la Real casa dies y siete mar-
cos vna onza y seis tomines de plata de toda ley
del quinqueno. de ducentos y noventa marcos. de dicha
plata que se ^{mo} es de a baten ciento y cinquenta libras
sineo tomines y seis granos

De mil e lxxviij

De lxxviij

Alonso cordero meto en la Real casa dies y seis
marcos tres onzas y seis tomines y ochogras de plata de
toda ley del quinqueno de ducentos y setenta y siete
marcos y quatro onzas de dicha plata que se ^{mo} es de a
baten ciento y quatro y quatro libras y tomines y
sineo granos. los veinte y siete libras y tomines y ochogras
de dicho. son de peso de seiscientos veinte y siete libras
cargann en sup liegos por pum y partidas de una
a suma de quenta de fal y los quinquenta y no
venta y dos libras y quatro tomines y quatro granos. viene en
terados por quinqueno en esta Real casa en quatro
partidas. des de veinte y seis de sebero de seiscientos
y cinquenta y cinco a veinte y nueve de abril de secano
y los ciento y dos y seis libras y tomines y nueve granos de dicho
esta partida a fin de se de anendamiento de la
Hacienda de matheo de her y que se ha de hacer

De lxxviij

Capp^{no} de cobedo

Josep de Val Real meto en la Real casa veinte y seis
libras de plata del quinqueno de cinquenta y dos marcos
de plata y tomines y man feto en mayor partida a fin
de el capp^{no} de cobedo de la hacienda de sepeque

De lxxviij

De lxxviij

Sebastiangonez Rendu

Ley 20370

Don de la casa meto en la Realcaja quinfe
marcos y na onca y do tomnes de plata de lei
do mil treientos y setenta del quin feno de du
cientos y cinquenta y fnecomaros y do on de
dicha plata que lo estedia balen como y
treinta y doze p^{tes} y fnecom^{tes} y na quenta de des
quintales de afoque y sele firon en b^{des} y b^{des}

Decey pto 15.

Ley 20380.

Don Juan de medrano por mano de matias Lopez
meto en la Realcaja cinquenta y tres marcos
y do on y docho granos de plata de toda ley del
do eno eientos y fnecomaros y quator^{tes} de dicha
plata que lo balen quatrocientos y setenta y doze
p^{tes} y doze q^{tes} de la punta y de sup^{tes} y de
Sauel peres meto en la Realcaja nueue mar
cos y do on y docho granos de plata de toda ley
del quin feno de ciento y cinquenta y doze marcos
de dicha plata que lo balen setenta y doze p^{tes}
y nueue q^{tes} y na q^{tes} de la punta y de sup^{tes}
El Capp^{do} Bar^{to} por mano de Antomo Blomero
meto en la Realcaja diez y feis marcos y do on
y cinco tomnes y doze granos de plata de toda ley del
quin feno de ducientos y setenta y fnecomaros
de dicha plata que lo balen ciento y quarenta
y doze p^{tes} y setenta y fnecom^{tes} de lo ue
quintales de afoque y sele firon en b^{des} y b^{des}
con p^{tes} de on. del segundo de partamien^{to}

Don de la casa meto

Decey pto 15.

Decey pto 15.

Decey pto 15.

Decey pto 15. Sigue



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Dicha Casa de Sano de mayo de mil seiscientos y quatro años

Dicha ley 2380

De mill e e iij p y vs

De los de anota metro en la Real casa sin marcas quatro onças y un mill y cinco granos de plata de sodales delgun feno de noventa y tres marcos de dicha plata que es valen quatroenta y ocho onças dos tomines y tres granos y son aguentos de ferenta y de afo que se reparan

De mill e iij p y vs

Diego marcos como metro en la Real casa de los marcos tres onças tres tomines y tres granos de plata de sodales delgun feno de cienno y quatroenta y dos marcos de dicha plata que es valen setenta y tres onças dos tomines y tres granos y son de afo que se reparan en fene de diez de 1688

De mill e iij p y vs

Da fines de falas
este dia metro en la
casapero gomey sinco
y quatro onças en plata de
que de concemaros
plata de en mayor
partida de que de don

Da fines de falas. mueren en la Real casa tres marcos sinco onças y siete tomines y tres granos de plata de sodales delgun feno de noventa y tres marcos de dicha plata que es valen setenta y tres onças dos tomines y tres granos

De mill e iij p y vs

De mill e iij p y vs

Gregorio faxardo
de la Real casa de los gomey metro en la
Real casa de los gomey metro en la
de plata que es en mayor
de andres fran que

Sebastiano gomey bendito

De mill e e iij p y vs

U986 p 409

Casa de ochos de Mayo de mill seiscientos y noventa y seis años

Ley 20370

Juan Torres metio en la Realcaza siete marcos cinco onzas y cinco granos de plata de ley dos mill seiscientos y setenta del quinzeno de ciento y veinte y ocho marcos y quatro onzas de dicha plata que le valen sesenta y seys y tres tomines y tres granos y son a cuenta de quinze y quinquales de afoque que le go el V. y R. del V. Repartim.

De ley y p. v. l. v. o

Ley 20380

Blasco condero metio en la Realcaza diez y ocho marcos y siete tomines de plata de todaler del quinzeno de Trececientos y cinco marcos de plata de dicha ley que le valen ciento y cinquenta y ocho y tres tomines y tres granos y son a cuenta de lo que paga y cancelamiento de la Realcaza que fue de matheo de hen de la Realcaza

De ley y p. v. l. v. o
Un eeu y p. v. l. v. o

Sebastiano de Mendoza

Casa de trece de mayo de mill seiscientos y noventa y seis años

Ley 20380

Al P. de Balencia Nieto del Colegio de la Smp. de Jesus por su hacienda de minas metio en la Realcaza siete marcos siete onzas y siete tomines y un grano de plata de todaler del quinzeno de ciento y veinte y quatro marcos y quatro onzas que le valen sesenta y tres tomines y tres granos y son a cuenta de afoque del V. Repartimiento

De ley y p. v. l. v. o

Sigue

Dicha casa de suenes diez tocho demayo demill seiscientos y cinquenta años

Ley 2380

Uncccviij pny 111

Diego martín fono metro en la Real casa siete marcos
 con dos onças de un tomo y seis granos de plata de toda lei
 del quin feno de ciento y veinte y dos marcos quatro onças
 de dicha plata que ^{mo} balen setenta y tres p^{os} finos
 y quatro onças de plata que se dio en d^o de 1655
 Alonso cordero metro en la Real casa siete marcos
 tres onças siete tomos y once granos de plata de toda
 lei del quin feno de ciento y veinte y seis marcos y
 dos onças de dicha plata que ^{mo} balen setenta y cinco
 p^{os} quatro tomos nueve onças de arrendamiento
 que paga de la hacienda de matheo de hen^o de finos
 Cap^o Juan bautista de Nostro metro en la Real casa
 veinte y seis marcos seis onças y cinco tomos y cinco p^{os} de plata
 de toda lei del quin feno de quatrocientos y cinco
 y dos marcos de dicha plata que ^{mo} balen ducentos
 y treinta y quatro p^{os} seis tomos y quatro granos
 y una onça de setenta y cinco reales de a^o que se dio en d^o de 1655

Dcccviij pny 111

Dcccviij pny 111

Sebastian Gomez Rendon

Uncccviij pny 111
Uncccviij pny 111

Casa de javado veinte demayo demill seiscientos y cinquenta años

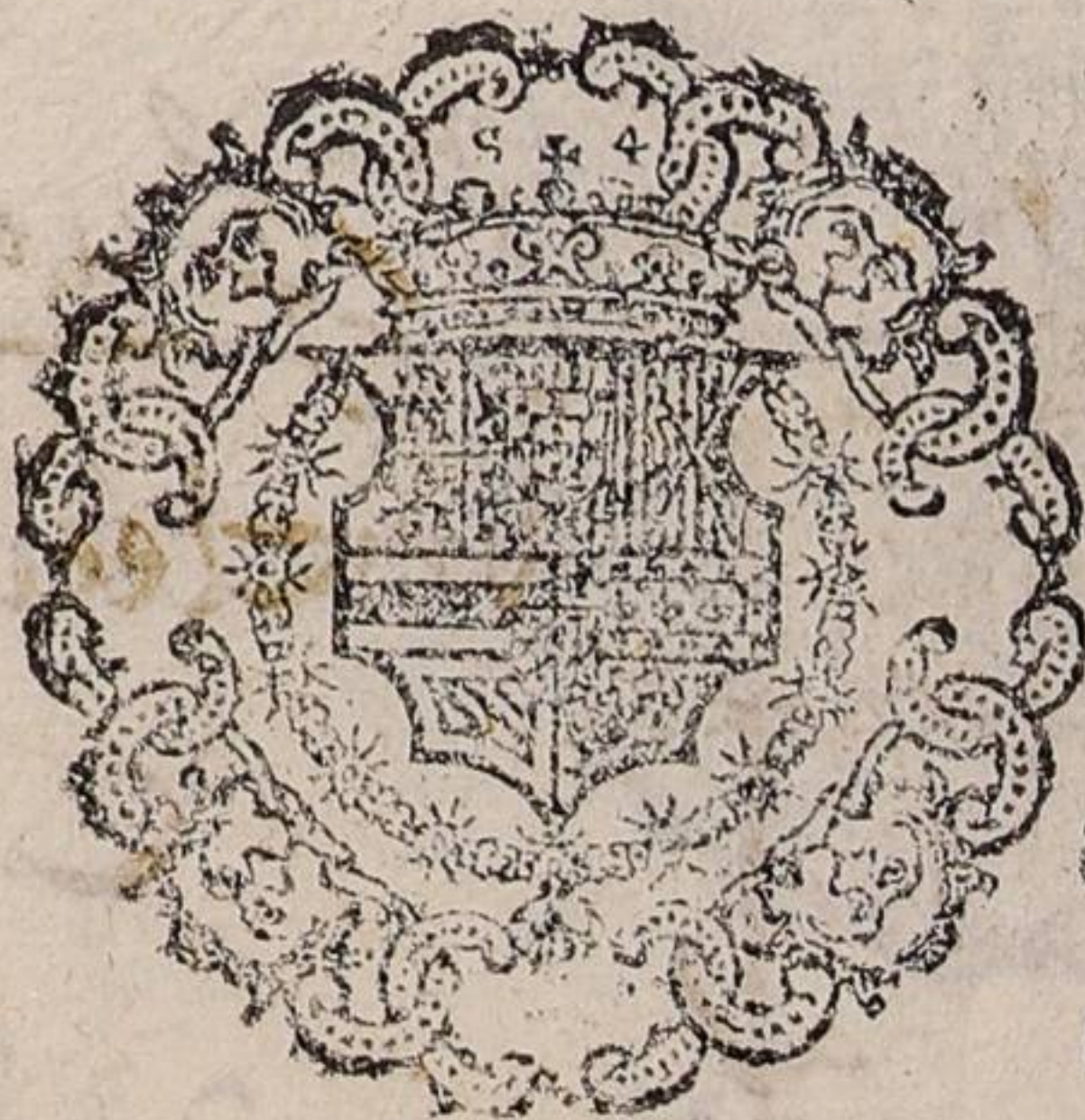
Ley 2380

El Cap^o Juan Pablo romano del tomo Romero
 metro en la Real casa quarenta y nueve marcos
 con tomo y quatro onças de plata de toda lei del
 quin feno de ochocientos y veinte y cinco marcos
 y seis onças de dicha plata que ^{mo} balen
 quatrocientos veinte y nueve p^{os} y seis onças
 de los cien reales de a^o que se dio en d^o de 1655

Uncccviij pny 111

Figures

En quartillo



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO A
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y
CINGO.

Dicha casa de Sanado Veinte de mayo de mil seiscientos y cinquenta y seis años

Dichales y 20380

Unos eysos 156

El Pedro de Valencia por la hacienda de la
compañia menos en la Real cuxa quatro marcos tres
onças de plata de los diez y seis de este mes
de setenta y cinco marcos quatro onças de plata
que se balen treinta y nueve y un tomo de ocho onças
y un ayo de a fogues del departamento

Sebastián Gómez de la Cruz

De eysos 158

Unos eysos 152

Dicha casa de Sanado Veinte de mayo de mil seiscientos y cinquenta y seis años

Este dicho dia Sanado Veinte de mayo de seiscientos
y cinquenta y seis años menos en la Real cuxa alon so
cordero mil seiscientos y quatro y un onça de plata
y dos onças de plata los noventa y cinco y un onça de plata
to mo de los diez y seis de este mes de setenta y cinco
cargaron en suplego en ocho de agosto de los seiscientos
en segunda partida de amendamientos de la hacienda

Summa esta casa

Unos eysos 152

Unos eysos 152

Unos eysos 154

209 82 154

de matres de hen a sta guinea de sumo de dicho año
de los seiscientos y quatro y un onça de plata y un
grano entero en esta Real cuxa a por quinientos en
tres partidas de setenta y tres y ocho de setiembre de
mayo. Los seiscientos ochenta y tres y tres onças y
tres onças de suplemento a esta partida de enteros de la
sona que en el dicho amendamiento se ban comendo
de dicho Real cuxa a la fin de agostamento de alon so
de dicho dia de sumo de los seiscientos y quatro y un onça de plata

Unos eysos 152



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Caxa de Viernes veinte y seis de mayo de mill seis cientos y cinquenta y seis años

Ley 20380.

Don Joan de Escans metio en la Realcaxa veinte y ocho marcos cinco onzas y siete tomines y tres granos de plata de sodales del quinzeno de quatrocientos ochenta y quatro marcos de dicha plata que me estedia balen ducientos y cinquenta y tres tomines y siete granos que son aguenta de los setenta y quatro de alogne del Repartimiento de dicho Reino de Castilla

Dn. Luy pluy U3

Don Joan Salguero metio en la Realcaxa seis marcos y una onza y tomines y tres granos de plata de sodales del quinzeno de ciento y tres marcos y quatro onzas de dicha plata que me estedia balen quinientos y tres tomines y un grano. Y son aguenta de cinquenta y quatro de alogne de los setenta y quatro de alogne de dicho Reino de Castilla

D. Luy pluy U3

Don Juan de Salas - Don Juan de Salas minera en el Reino de Castilla en la Realcaxa tres marcos y una onza y tomines y cinco granos de plata de sodales del quinzeno de cinquenta y tres marcos de dicha plata que me estedia balen veinte y siete tomines y tres granos

Dn. Luy pluy U3

Sebastian Gomez Rendón

Um. Escay. p. V. U3

Decorative flourishes and scribbles at the bottom left of the page.

Casa de Marqués Pedro de Mayo de Mill seiscientos y noventa y seis años

Ley 2330m

De la Parva cortez mineo que bene faga
sus metales en haciendas de mineros meto en
la Real casa de temarcos tres on^{as} de oro y once
granos de plata de ley dos mil trescientos y setenta
del quintero de ciento y veinte y seis marcos
de dicha plata que se^{ra} tambien de setenta y tres
p^{er} ciento y cinco y una q^{ue} de fuego que se
le a dado y a de dar a pagar por quin feno

D de v p 103

Ley 2330

El cap^{itan} Juan Baunsta de Nubiosa meto en la Real
casa de veinte y seis marcos cinco on^{as} y
tres granos de plata de losales del quintero
de quatrocientos y quarenta y ocho marcos y
seis on^{as} de dicha plata que se^{ra} tambien de cuarenta
y treinta y tres p^{er} ciento y una y una quinta de
los setenta y tres p^{er} ciento de fuego de ley de
dos mil trescientos y setenta y tres p^{er} ciento

D de v p 103
D de v p 103

Sebastián Gómez Plender

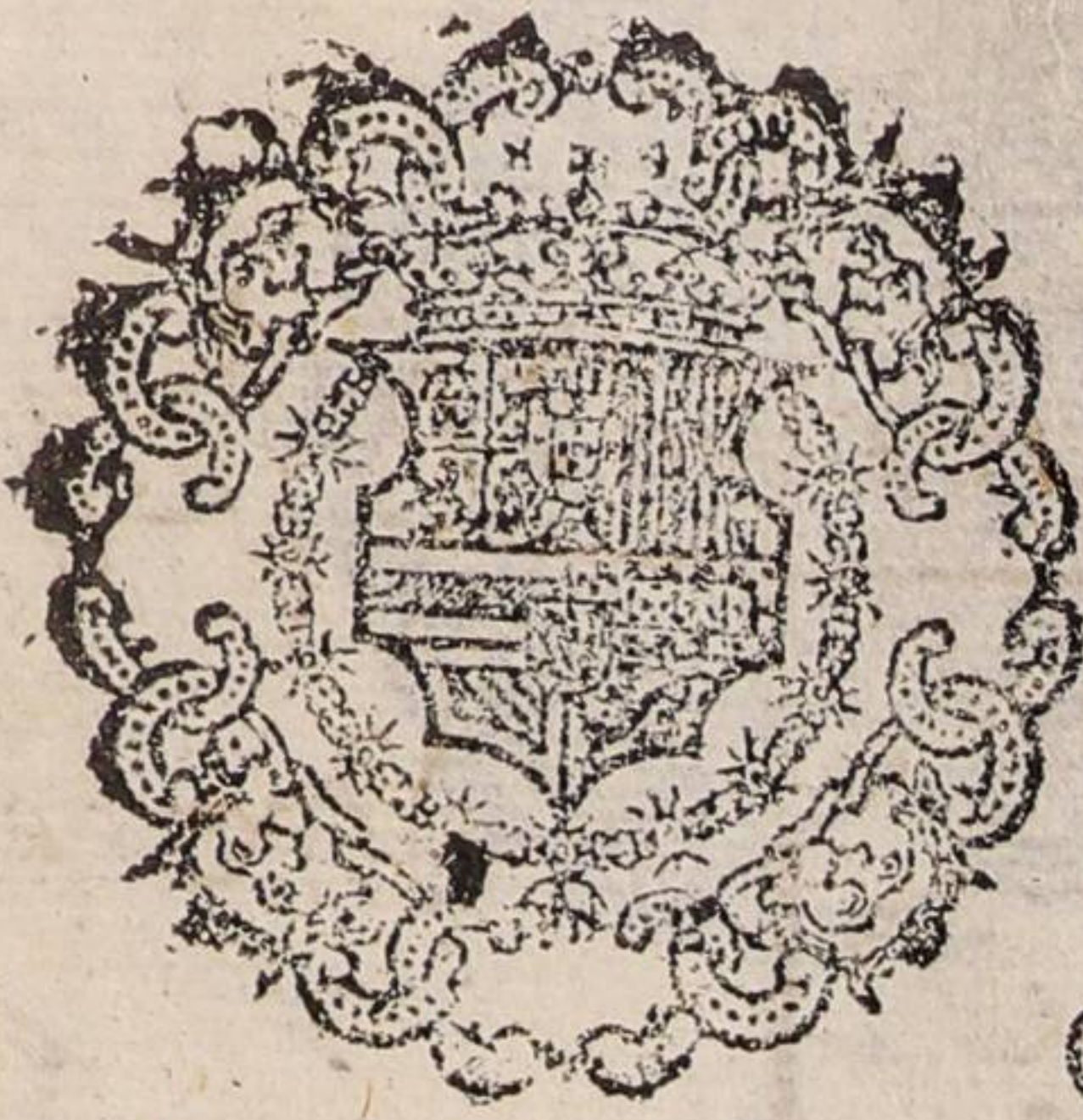
Casa de Sanado Tres de sumo de Mill seiscientos y noventa y seis años

Ley 2330

Joan alguero meto en la Real casa de temarcos
sinco tomares y dos granos de plata de ley dos mil
trescientos y setenta del quintero de ciento
y diez y nueve marcos y dos on^{as} que se^{ra} tambien
de setenta y tres p^{er} ciento y una y una quinta de
granos y una quinta de quin feno y tres de
fuego que se se fagan en doce dest^{os} de v p 103

D de v p 103

figue



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATROY CINQVENTA Y CINCO.

Dicha casa de fauado tres de Juno de mill seiscientos y cinquenta y cinco años

Ley 2380

D Ley 2380

Don Diego Trebiño de banuelo meto en la Real casa siete marcos sinco onz^{as} de tomunes y diez gr^{os} de plata de todaler del quinzeno de ciento y veinte y nueve marcos y una onz^a de dicha plata que ^{mo} valen setenta y siete p^{os} y nueve gr^{os} y son aq^{os} de lo q^{ue} se le cargo en suplico

D Ley 2380

Don Juan Perez meto en la Real casa seis marcos dos onz^{as} de tomunes y nueve granos de plata de todaler del quinzeno de ciento y seis marcos de dicha plata que ^{mo} valen sin quinientos y cinco p^{os} y cinco gr^{os} y son aq^{os} de lo q^{ue} se le cargo en suplico

D Ley 2380

Don Juan de la Cruz meto en la Real casa quarenta y seis marcos quatro onz^{as} y cinco granos de plata de todaler del quinzeno de setecientos y ochenta y tres marcos y dos onzas de dicha plata que ^{mo} valen quatrocientos y seis p^{os} y siete tomunes y sinco granos. y son aq^{os} de lo q^{ue} se le cargo en suplico

D Ley 2380

Don Juan de la Cruz meto en la Real casa diez y seis marcos siete onz^{as} sinco tom^{os} y siete gr^{os} de plata de todaler del quinzeno de ducientos y ochenta y seis marcos y sinco onz^{as} de dicha plata que ^{mo} valen ciento y quarenta y ocho p^{os} y tres tom^{os} y tres gr^{os} y son aq^{os} de lo q^{ue} se le cargo en suplico

D Ley 2380

Don Juan de la Cruz meto en la Real casa diez y seis marcos siete onz^{as} sinco tom^{os} y siete gr^{os} de plata de todaler del quinzeno de ducientos y ochenta y seis marcos y sinco onz^{as} de dicha plata que ^{mo} valen ciento y quarenta y ocho p^{os} y tres tom^{os} y tres gr^{os} y son aq^{os} de lo q^{ue} se le cargo en suplico

Dicha casa de fabrica tres quintos de mill seiscientos y noventa y seis

Dechales 2030

Donceyepu 14

Pedro de castro metro en la Real casa veinte y
 cinco marcos siete tomines y cinco granos de
 plata de todalei del quin feno de quatro uen-
 tos y veinte y tres marcos de dicha plata q
 mo valen ducentos y tres y nueve ps se to m
 y son a cuenta de los afo que el d^o Departamen-
 Alfonso cordo metro en la Real casa treinta y
 tres marcos siete tomines y cinco granos de plata de
 todalei del quin feno de quimientos y cinco
 siete ps y quatro on^{as} de dicha plata que mo valen
 ducentos y ochenta y nueve ps quatro to m y
 q^{ta} y son a ~~...~~ los ducentos y diez y siete ps quatro
 to m y nueve q^{ta} de los de este de mill ps que deue el
 Cacho al f^o dero del segundo anendamiento que se
 le hizo de la hacienda de mateo de hen^a de los dos
 años primeros a razon de a quinientos ps cada año
 q se cumplan a quinse de mes de junio de este año
 q los setenta y ochenta y dos ps tres to m y tres
 q^{ta} entere en esta Real casa en ante de mayo
 pasado = Los setenta y dos ps y dos granos que que
 dan del monto esta par for a q^{ta} de ser quin to m de
 afo que se le gran en quatro de junio a pagar
 por quin feno

Donceyepu 15

El capⁿ Martin de castro metro en la Real casa dos
 marcos siete on^{as} siete tomines y seis granos de plata
 de todalei del quin feno de ciento y tres y tres marcos y
 seis on^{as} de dicha plata que mo valen setenta y tres ps
 y to m y quatro granos q son a q^{ta} de la primer
 partida de supliego que es de lo que deue de fal

Donceyepu 16

De Ley ps 14

Sigue

Donceyepu 17



SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO A-
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVARTO Y CINQVENTA Y
GINCO.

Dicha casa de javado Pres. de junio de mil seis cientos y cinquenta y seis años

Dichales 20380 =

J. Ome Jeph vls

Don Josph de mendocia meto en la Real casa diez
y nueve marcos de oro y dos tomines y dos granos de
plata de todalei del quin feno de Precientos y veinte
y quatro marcos y seis ony de dicha plata que ^{me} valen
ciento y setenta y ocho ps. cinco tomines y diez granos.
Y son a cuenta de veinte quintales de afoque que
se uale s. de le fran on veinte ~~ps~~ de enero
de este año a pagar por quin feno

de le vy p vls

De peso de ar sola meto en la Real casa nueve
marcos y seis ony de oro y dos granos de plata
de todalei del quin feno de ciento y setenta y
quatro marcos y seis ony de dicha plata que ^{me}
valen ochenta y cinco ps. quatro tomines y diez granos.
Y son a cuenta de los setenta quintales de
afo. que se le gto el s. y fto de del Repartim^{to}

de le vy p vls

J. Ome Jeph vls

Sebastián Gomez Rendón

Casa de Domingo dia de pasqua quatro de junio de mil seis cientos y cinquenta y seis años

de 20380

Dress martin fono meto en la Real casa siete
marcos y tres granos de plata de todalei del q^{no}
de ciento y diez y ocho marcos de dicha plata que
valen setenta y cinco ps. dos tomines y diez granos
son a cu de veinte y de afo que se le fran

de le vy p vls

Sebastián Gomez Rendón

Sebastián Gomez Rendón

Caxa de limes doce de junio de Mil e ses e cientos e quin e ses e años

Ley 20350

Antono de bombia meo en la Real casa diez marcos seis onz. siete tomines e siete gr. de plata de ley dos mil e ses e cientos e cinquenta e del quintero de ciento ochenta e ocho marcos de dicha plata e mo. talen noventa e tres p. de ley e mil e yngrano e una q. de la p. de sup. de fal. de seve

De ley 20350

Ley 20380

El Sr. Pedro de Batena por la Real casa de la compra de seve en la Real casa nueue marcos siete onz. quatro tomines e siete gr. de plata de ley del quintero de ciento e sesenta e siete marcos e quatro onz. de plata que mo. talen ochenta e siete p. de ley e una q. de la p. de sup. de fal. de seve

De ley 20380

Don fernando de abila por la Real casa de la compra de seve en la Real casa diez marcos dos tomines e tres granos de plata de ley del quintero de ciento e sesenta e nueue marcos de dicha plata que mo. talen ochenta e siete p. de ley e ochos gr. e una q. de la p. de sup. de fal. de seve

De ley 20380

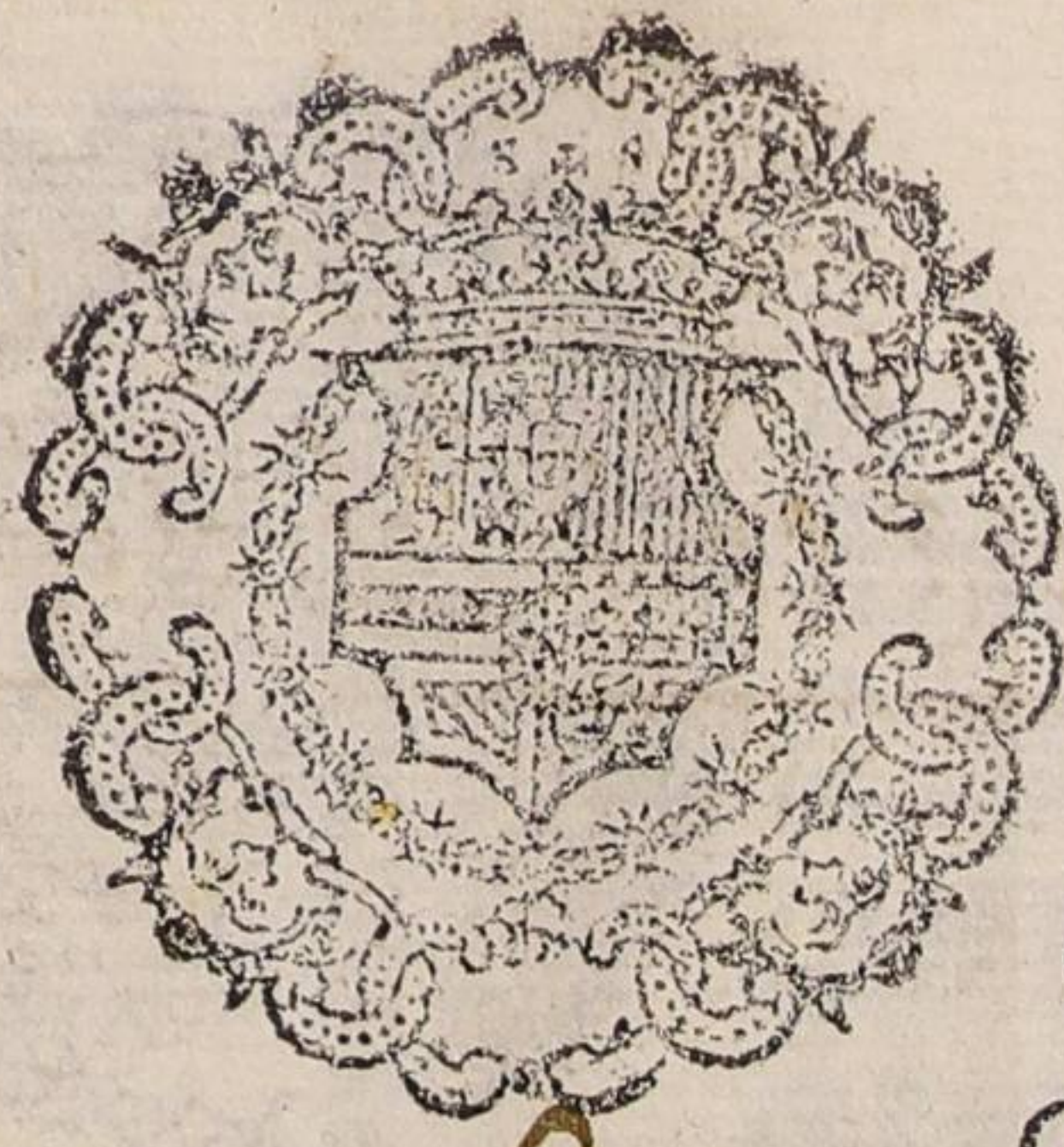
Don fernando de abila por la Real casa de la compra de seve en la Real casa siete onz. dos tomines e nueue gr. de plata de ley del quintero de quinse marcos e dos onz. de dicha plata que mo. talen ochos p. e dos granos

De ley 20380

Signe

Un e ley 20380

Un quartillo



SELLO QVARTO, VNQVARTILLO A-
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATROY CINQVENTA Y
GINCO.

Dicha caja de Luno: doce de fumo de mill seis cientos y cinquenta y seis años

Ley 2290.

Un Lee y p...
De Ly p...
Um Lee y p...

Indicada

El Capp Joandescobedo Por su hacienda de tepeque
metros en la Real caja cinco marcos. de setenta
y quatro granos de plata de lei. dos mill ducentos y
noventa del quin feno. de ochenta y cinco marcos
y seis onz de dicha plata que ^{ms} balen guar
y otros siete tomines y quatro granos

Sebastián Gómez Rendón



Tecnológico
de Monterrey

Caja de Luno: veinte tres de fumo de mill seis cientos y cinquenta y seis años

Ley 2350

Joandebarrera metros en la Real caja veinte
y siete marcos. dos onz siete tomines y nueve
granos de plata de lei. dos mill trescientos
y cinquenta del quin feno de quatrocientos
y sesenta y un marcos de dicha plata que
^{ms} balen ducentos y treinta y seis y tres
tomines y nueve granos. Nonaguenta y tres
quintales. Lo caso que se le fiannen veinte y seis
de noviembre de 1655

Sebastián Gómez Rendón

Un Lee y p...
De Ly p...
Um Lee y p...

Sebastián Gómez Rendón

Casa de merced de veinte tocho de sumo de mil seiscientos y noventa y seis años

Ley 20380

Pedro de arto la metro en la Real casa diez y siete
marcos una onza siete tomines y dos granos de plata
de to dalei del quin feno de duientos y noventa
marcos y dos onzas de dicha plata que ^{mo} balen
ciento y cinquenta y seis tomines y cinco granos y son
aguenta de los setenta y de a fogue del ^{mo} Repartim^{to}
Diego marcos feno metro en la Real casa diez y nueve
marcos siete onzas quatro tomines y nueve granos de plata
de to dalei del quin feno de treientos y treinta y
seis marcos de dicha plata que ^{mo} balen ciento
y treinta y quatro tomines y quatro granos y son
aguenta de veinte y de a fogue de ^{mo} de la gran
Joaquín metro en la Real casa de un marco y tres
onzas y dos tomines y tres granos de plata de to dalei del
de cien y tres marcos y quatro onzas de dicha plata
que ^{mo} balen ^{mo} un y tres granos y son
son aguenta de quin y de a fogue de ^{mo} de la gran
endece de to de mil seiscientos y noventa y seis años

De 1 p^{to} 185

De Lee un p^{to} 184

De 1 p^{to} 181

De un de p^{to} 180

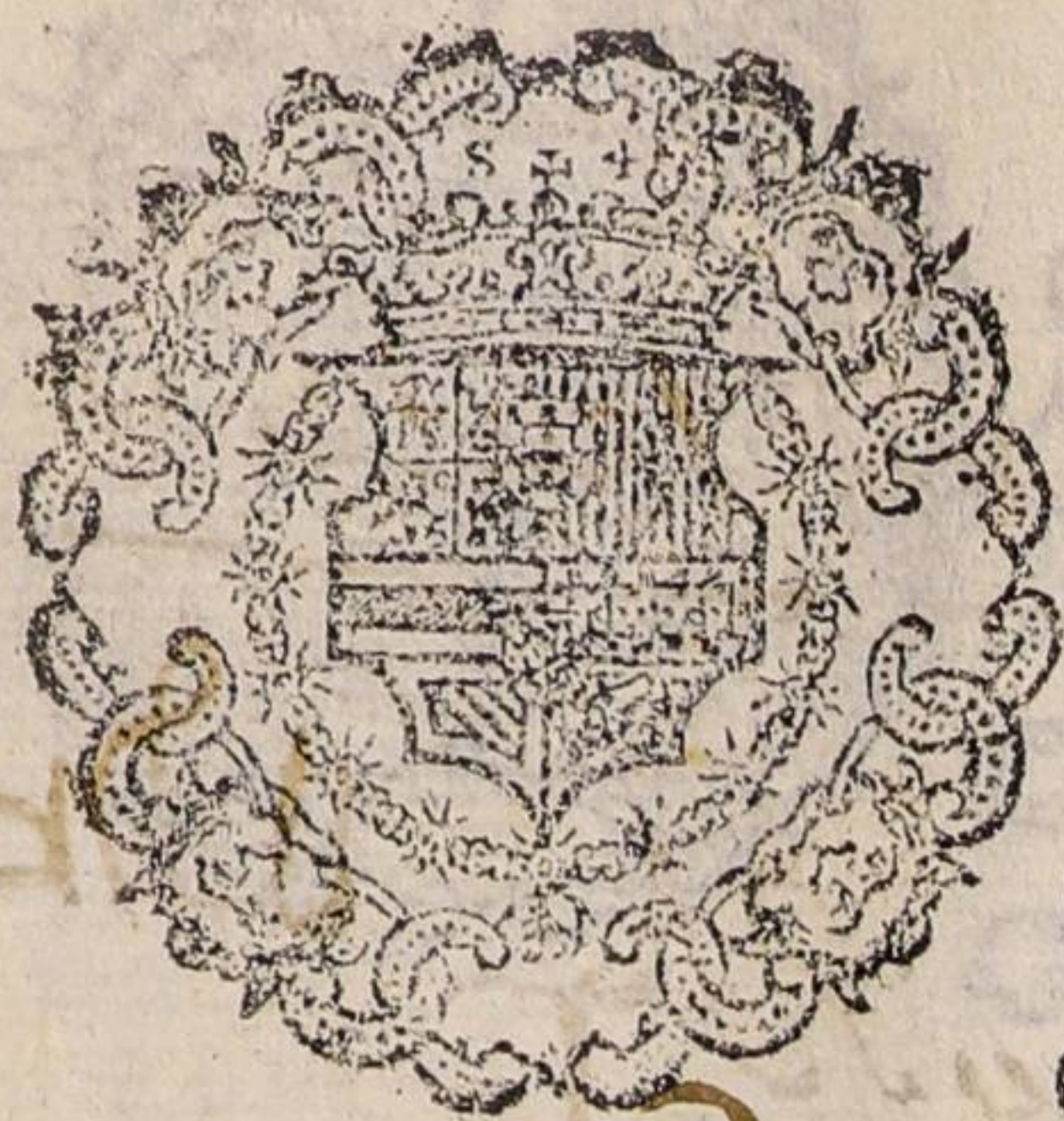
Casa de merced de veinte de sumo de mil seiscientos y noventa y seis años

Ley 20390

Don Joan de lescano metro en la Real casa
ocho marcos una onza dos tomines y siete granos de plata
de le de mil y trescientos y treinta y dos de cien y
treinta y siete marcos y quatro onzas de dicha plata que ^{mo}
balen setenta y un y un tomines y dos granos
del segundo Repartim^{to}

De Lee p^{to}

Sigue



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A
NOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINGO.

Dicho Caja de Vienes Treinta de Juno de mil fus cientos y un y sesenta

Ley 20380

U ley 10

El Capp. Juan Bautista de Mostro metro en la Real Caja
guarenta y seis marcos quatro y seis tomines y un grano
de plata de losales del quineno de seiscientos y
ochenta y quatro marcos y seis onz de dicha plata
que se valen quatrocientos y se setenta y tres
y son aguenta de losques del 1.º departamento

Ume 10 1/2

Dalla una de onzate metro en la Real Caja de Trece marcos
una onz de onzom y un onz de plata de losales
del quineno de ciento y veinte y un marcos y quatro
onz de dicha plata que se valen se setenta y tres
y son aguenta de losques del 2.º departamento

U ley 10 1/2

Pedro de caritumano en la Real Caja de Trece marcos
tres onz de onzom y un grano de plata de losales
del quineno de ciento y veinte y un marcos y
ochenta y quatro marcos y se setenta y tres
y son aguenta de losques del
segundo departamento

U. le 10 1/2

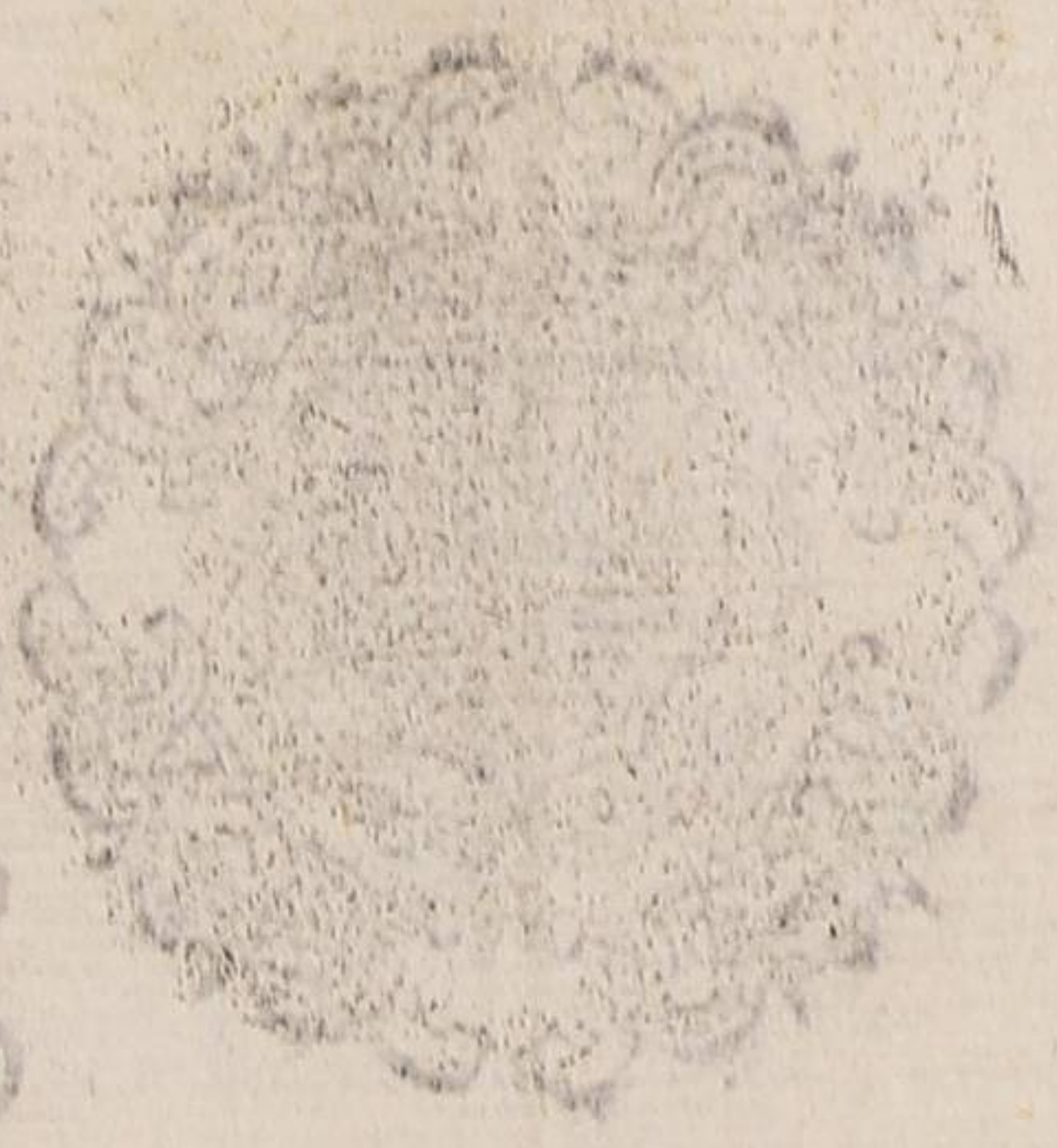
Pedro Garcia Cortes muresuelto metro en la
Real Caja de once marcos y tres tomines de plata
de losales del quineno de ciento y ochenta
y seis marcos de dicha plata que se valen
noveenta y se setenta y tres tomines y tres
granos y son aguenta de losques de losales
a pagar por quineno

U. le 10 1/2

Sigue

Decorative flourishes and signatures at the bottom of the page.

LIBRARY



LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

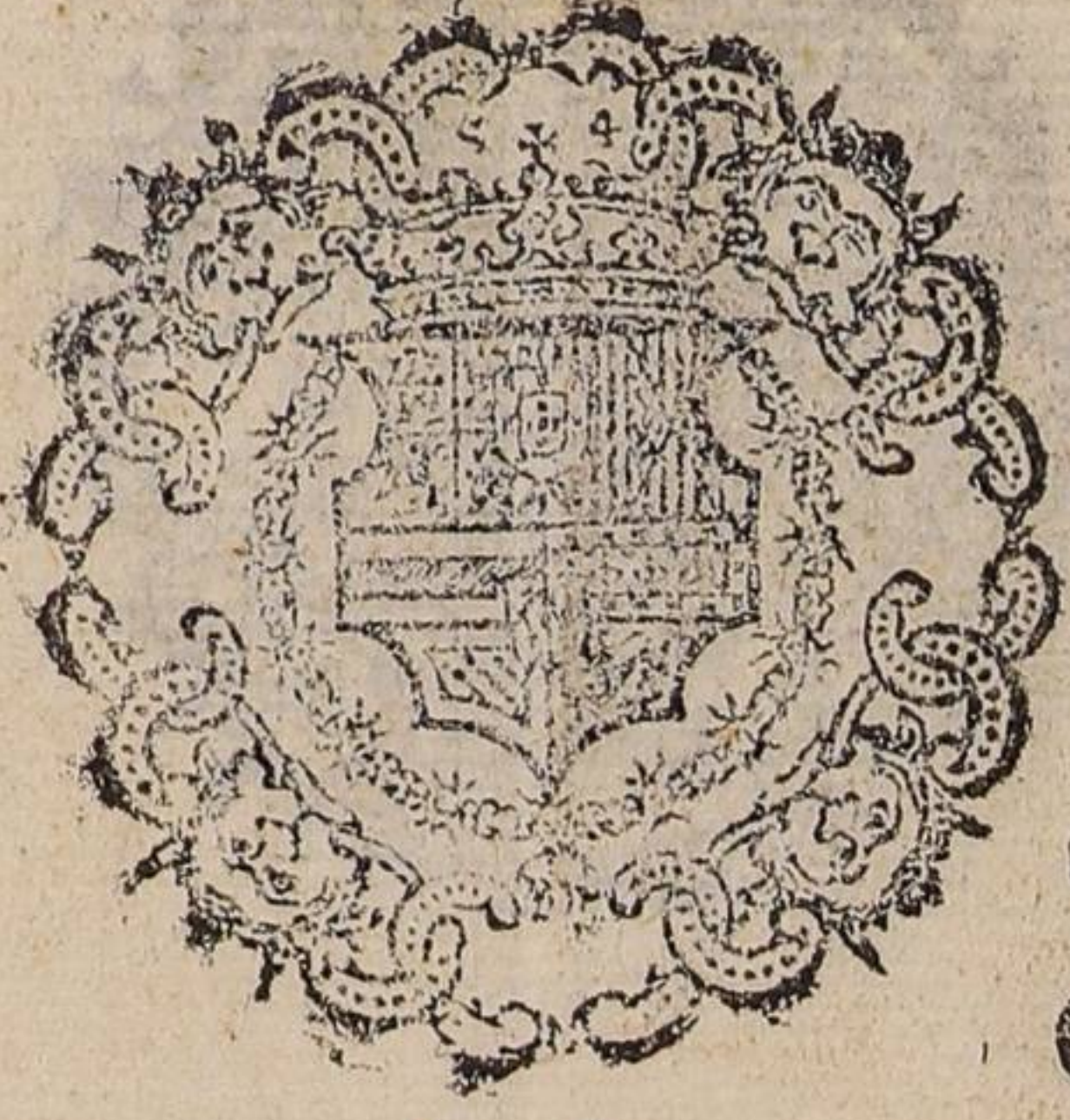


Tecnológico de Monterrey

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATROY CINQVENTA Y
GINCO.

Este es el libro manual de los sumos y gum feno de los reynos noventa
y quatro folios de papel de sello quarto La primera de esta fir-
mada de muestra firma y las demas fena las de muestra cubras
Alonso Estrellaño
Valerio Martinos
de vida corrector
Sebastian Gomez Rendón



Tecnológico
de Monterrey

Pessoas



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey